BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.720 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 26 de Noviembre de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 25 de Noviembre de 1936

Por avisos varios	3.284.—
" marcas	380.—
" adicionales de marcas	52.—
" suscripciones	14.80
" venta de boletines . .	15.20
Total	3.746.—

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N. 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Aprobando el traspaso deuda de la Provincia de Jujuy a la Nación

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1936.

94.654. — Visto:

El Decreto N.° 479-H, dictado el 5 de noviembre de 1936 por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, por el cual se propone el traspaso a la Nación de deuda de dicha Provincia en las condiciones determinadas en el decreto mencionado;

El artículo 8.°, apartado 1.°, de la Ley N.° 12.139, que reconoce a la Provincia de Jujuy el derecho que la Nación tome a su cargo hasta su extinción, deuda provincial existente en la fecha de promulgación de la ley citada, consolidada o que se consolide antes de tres años, a contar desde dicha fecha, cuyo servicio de interés y amortización equivalga a las cantidades que la Provincia dejará de percibir cada año, a partir de 1936, en relación al inmediato anterior, por aplicación del artículo 7.° de dicha ley;

El artículo 8.°, apartado 4.°, de la Ley N.° 12.139, que faculta al Poder Ejecutivo Nacional para convenir con la Provincia de Jujuy el traspaso inmediato a la Nación de toda o parte de la deuda provincial que en virtud de dicha ley debe la Nación tomar a su cargo parcialmente cada año, siempre que la Provincia renuncie a su favor a la parte correspondiente de los recursos que tiene a percibir en virtud de la ley citada, en cantidad suficiente para atender el servicio de intereses y amortizaciones respectivas, dentro de la vigencia de dicha ley;

El artículo 9.° de la Ley N.° 12.139, que faculta al Poder Ejecutivo de la Nación para hacerse cargo de otras deudas de la Provincia de Jujuy, siempre que ésta renuncie a su favor a parte de los recursos que tiene a percibir en cantidad suficiente para atender el servicio de intereses y amortización, dentro de la vigencia de dicha ley, y siempre que la Provincia en ese caso, renuncie a contraer nuevas deudas externas o a convertir en deudas externas las internas, durante el tiempo señalado en el artículo 27 de la misma ley, salvo que lo hiciera por intermedio de la Nación o de sus instituciones de crédito;

La Ley N.° 1155 de la Provincia de Jujuy, promulgada el 10 de enero de 1935, por la que ésta se adhiere al régimen de la Ley Nacional N.° 12.139;

La Ley Provincial N.° 1234, del 22 de junio de 1936, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, para convenir con el de la Nación el traspaso a ésta de la deuda provincial, con arreglo a lo establecido en la Ley Nacional N.° 12.139;

La Ley N.° 1258, artículo 1.° de la Provincia de Jujuy, promulgada el 5 de noviembre de 1936, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial para consolidar, a los fines de su traspaso a la Nación, con arreglo a las disposiciones de la Ley N.° 12.139, la deuda flotante de la Provincia;

La Ley N.° 1258, artículo 2.°, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy para convenir con la Nación el rescate inmediato de los títulos de la Ley N.° 980, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de traspaso de deuda formulada en el artículo 1.° del Decreto N.° 479-H, dictado el 5 de noviembre de 1936 por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, está encuadrada dentro de las disposiciones legales citadas;

Que uno de los objetos que persigue la Ley N.° 12.139 es el de contribuir al saneamiento y a la recuperación de las finanzas de las provincias, cuyo estado no puede serle indiferente a la Nación, pues repercute en su propio crédito y prestigio;

Que es conveniente que los títulos de la Ley N.° 980, sean retirados prontamente de la circulación, dadas sus características y su excesivo fraccionamiento;

Que la Provincia de Jujuy no se halla actualmente en condiciones para efectuar el rescate de dichos títulos, rescate que en cambio podrá realizarse por la Nación una vez que le sea traspasada esta deuda de la Provincia;

Que el traspaso en la forma propuesta proporcionará a la Provincia de Jujuy una economía considerable en los servicios de la deuda pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la propuesta sobre traspaso a la Nación de deuda de la Provincia de Jujuy, formulada por Decreto N.° 479-H, de 5 de noviembre de 1936 del Poder Ejecutivo de dicha Provincia, en los siguientes términos:

CAPITULO 1.°

TRASPASO DE DEUDA

CLAUSULA I

Enunciación del traspaso y fecha inicial

En virtud de la Ley Nacional N.° 12.139, artículos 8.° y 9.°, la Nación tomará a su cargo, desde el 1.° de enero de 1936, el saldo aun no amortizado, en dicha fecha, de los empréstitos y obligaciones de la Provincia de Jujuy que se determinan en la cláusula II.

El traspaso en virtud del artículo 8.° de la ley citada se realizará de acuerdo con las cláusulas III a VII; el que se efectúe con arreglo al artículo 9.°, se hará conforme a lo dispuesto en la cláusula VIII.

En virtud del presente convenio quedan a cargo de la Nación, a partir del 1.° de enero de 1936, todos los servicios o pagos que sean necesarios para la extinción de la deuda traspasada.

CLAUSULA II

Enumeración de los empréstitos y obligaciones a traspasar

La deuda de la Provincia de Jujuy que será traspasada a la Nación, conforme a lo dispuesto en la cláusula I, comprende los siguientes empréstitos y obligaciones:

	m$n.
1.°—**Títulos de Crédito Interno de la Provincia de Jujuy**, emitidos en virtud de las Leyes Provinciales números 980 y 981, ambas del 16 de noviembre 1932 y Decreto Reglamentario del 23 de noviembre de 1932, por m$n. 1.000.000.—, al 2 % de interés y 10 % de amortización anual fija, cuyo saldo en circulación al 31 de diciembre de 1935 ascendía a	700.000.—
2.°—**Títulos de la Deuda Pública Consolidada de la Provinica de Jujuy**, emitidos el 1.° de julio de 1933, en virtud de las Leyes Provinciales números 1000 y 1001, ambas del 21 de junio de 1933, pos pesos m$n. 3.500.000.— al 6½ o/o de interés y amortizables en quince y medio años, mediante pagos anuales variables fijados en la ley, cuyo saldo en circulación al 31 de diciembre de 1935 ascendía a	2.720.000.—
Más el saldo aun no negociado	500.000.—
3.°—Deuda flotante existente al 31 de diciembre de 1934 que se consolida en virtud del presente convenio en una deuda del 5 % de interés y 2 % de amortización anual acumulativa y que asciende de acuerdo con el establecido en la cláusula XIII, a . .	583.904.—

CLAUSULA III

Traspaso con arreglo al artículo 8.° de la Ley N.° 12.139

Con arreglo al artículo 8.° de la Ley Nacional N.° 12.139, la Nación tomará a su cargo aquella parte de las obligaciones enunciadas en la cláusula II, que hayan constituído deudas directas de la Provincia de Jujuy en la fecha de promulgación de la ley nacional mencionada, entendiéndose por tal:

a) Las obligaciones representadas por títulos que hayan sido colocados hasta el 24 de diciembre de 1934 hasta concurrencia de la cantidad a que quedó reducida dicha deuda, en virtud de las amortizaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 1935, de acuerdo con las respectivas disposiciones legales;

b) Las obligaciones que se consolidan en virtud del presente convenio, contraídas hasta el 24 de diciembre de 1934, inclusive, por la Provincia directamente, o por entidades autónomas de la misma, siempre que, en este último caso, la Provincia respondía, en dicha fecha, directa o subsidiariamente, de tales deudas en virtud de la ley o estaba obligada por la misma a cubrir con sus rentas el déficit que se produjera en la gestión de esas entidades. Tratándose de gastos por servicios que se prestan en forma continua (sueldos, alquileres, etc.), el monto que quedará comprendido en la presente cláusula será el correspondiente al tiempo transcurrido hasta el 24 de diciembre de 1934, inclusive. En cuanto a los gastos de otra índole, quedarán comprendidos en la presente cláusula, aquellos que hayan sido comprometidos hasta la fecha mencionada.

CLAUSULA IV

Obligaciones excluídas del traspaso a realizarse con arreglo al artículo 8.°

Quedan expresamente excluídas de las obligaciones que podrán traspasarse a la Nación en virtud del artículo 8.° de la Ley Nacional N.° 12.139, a que se refiere la cláusula III, inciso b), las obligaciones de devolver sumas de dinero cobradas en concepto de:

a) Impuestos al consumo y a la producción, cuyo producido haya servido de base para determinar el monto de la participación de la Provincia en el producido de la ley nacional mencionada;

b) Otros impuestos que se pretendiesen inconstitucionales o cobrados ilegalmente, salvo que la Provincia hubiese asumido la obligación por ley de fecha anterior al 25 de diciembre de 1934 o que mediara sentencia firme pronunciada en última instancia, previa protesta del contribuyente manifestada en forma y tiempo oportunos.

CLAUSULA V

Enumeración de las obligaciones a traspasar con arreglo al artículo 8.°

Por aplicación de lo previsto en las cláusulas III y IV serán traspasados a la Nación con arreglo al artículo 8.° de la Ley Nacional N.° 12.139:

1.° El saldo circulante al 31 de diciembre de 1935 de los "Títulos de Crédito Interno", por valor nominal de m$n. 700.000.

2.° El saldo circulante al 31 de diciembre de 1935 de m$n. 2.500.000, valor nominal, de "Títulos de la Deuda Pública Consolidada", saldo que asciende a m$n. 2.300.000;

3.° La parte de la deuda flotante consolidada en virtud del presente convenio que corresponda, atento a lo establecido en la cláusula III, inciso b) y cláusula IV. Su monto se determinará previas las comprobaciones a que se refiere la cláusula XVI.

CLAUSULA VI

Cálculo del servicio de los títulos de la Ley N.° 980 a los efectos del traspaso

A fin de calcular, a los efectos del traspaso, el servicio anual que demanda el empréstito, "Títulos de Crédito Interno de la Provincia de Jujuy", Ley N.° 980", y teniendo en cuenta que, por las condiciones de emisión, no existe un servicio determinado de interés sobre el total en circulación y que el gasto anual real, en tal concepto, ha sido muy inferior al 2 o/o indicado en la Ley N.° 980, tasa que, referida al total circulante, por efecto de los requisitos mencionados, sirve tan sólo para establecer el límite máximo del servicio, se conviene en computar, a título de servicio de interés de dicho empréstito, el 1 o/o sobre el saldo en circulación al 31 de diciembre de 1935.

CLAUSULA VII

Forma de calcular los anticipos y pago de los mismos por la Provicia

La Nación asignará a los servicios de la deuda que le sea traspasada en virtud del artículo 8.° de la Ley Nacional N.° 12.139, las cantidades que la Provincia deje de percibir cada año en relación al inmediato anterior, en virtud de las disposiciones del artículo 7.° de dicha ley.

Por los anticipos que la Nación acuerda a la Provincia al tomar por su cuenta, de inmediato, el total de los servicios mencionados por aplicación del artículo 8.°, apartado 4.°, de la Ley Nacional N.° 12.139, la Provincia reconoce en favor de la Nación una deuda equivalente al valor actual, calculado al 5 o/o, de la parte de tales servicios no cubierta en la forma prevista en el primer apartado del artículo 8.° citado.

Calculada provisionalmente para el supuesto de que el total de la deuda flotante mencionada con el número 3 en la cláusula II deba ser traspasada a la Nación con arreglo a dicho artículo 8.°, la deuda que la Provincia reconoce en favor de la Nación de acuerdo con el presente artículo asciende a m$n. 825.948 según surge del cuadro adjunto, que forma parte integrante del presente decreto, y será cancelada, con los intereses del 5 o/o anual en 19 anualidades sucesivas de m$n. 68.343, cada una, salvo el reajuste previsto en la cláusula X.

CLAUSULA VIII

Traspaso con arreglo al artículo 9.° de la Ley N.° 12.139 Enumeración— Servicios a reintegrar por la Provincia.

Con arreglo al artículo 9.°, de la Ley Nacional N.° 12.139, la Nación tomará a su cargo:

1.° El saldo en circulación al 31 de diciembre de 1935 de m$n. 500.000, valor nominal de "Títulos de la Deuda Pública Consolidada" negociados en el año 1935 y que asciende a m$n. 420.000;

2.° El saldo aun no colocado de los "Títulos de Deuda Pública Consolidada", que habrán de ser negociados durante el corriente año de acuerdo con la Ley N.° 1001 y que asciende a m$n. 500.000;

3.° El saldo, en su caso, de la deuda flotante consolidada en virtud del presente convenio que resulte después de deducida la parte a que se refiere la cláusula V, inciso 3.°. Su monto se determinará previa las comprobaciones a que se refiere la cláusula XVI.

Las deudas que la Provincia de Jujuy traspase a la Nación de acuerdo con la presente cláusula, serán reembolsadas por la Provincia a la Nación en 19 anualidades sucesivas, computándose los intereses en el caso de las obligaciones mencionadas en los incisos 1.° y 2.° al tipo de emisión del 6 1|2 o|o y en el de las comprendidas en el inciso 3.° al tipo de consolidación del 5 o|o.

El monto de las anualidades a cargo de la Provincia, calculado provisionalmente para el supuesto de traspasarse a la Nación con arreglo al artículo 9.° citado, solamente las deudas mencionadas en los incisos 1.° y 2.°, asciende por lo tanto a m$n. 85.703.

CLAUSULA IX

Suma de las anualidades a cargo de la Provincia — Cálculo provisional

Por aplicación de las cláusulas precedentes, la deuda que la Provincia de Jujuy contrae para con la Nación por el traspaso que realiza en virtud del presente convenio y con arreglo a los artículos 8.° y 9.° de la Ley Nacional N.° 12.139, será cancelada, salvo el reajuste previsto en la cláusula X, mediante 19 anualidades sucesivas de m$n. 154.046, cada una, la primera de las cuales será pagada en el año 1936.

CLAUSULA X

Reajuste de las anualidades a cargo de la Provincia

El monto de las anualidades fijadas en la cláusula IX, será reajustado una vez que haya quedado establecida la proporción en que las deudas de la Provincia de Jujuy que se consolidan en virtud del presente convenio, serán traspasadas a la Nación con arreglo a los artículos 8.° y 9.°, respectivamente.

Terminadas las operaciones de rescate previstas en el Capítulo III, se procederá al correspondiente reajuste sobre la base de los títulos de la Ley Provincial N.° 980, que aparezcan haberse hallado en circulación a los efectos de la cláusula XIX.

Al efectuarse los reajustes, se tendrá en cuenta los pagos ya realizados por la Provincia a la Nación de acuerdo con los cálculos provisionales del presente convenio.

CLAUSULA XI

Reducción de las cuotas asignadas a la Provincia de acuerdo con la Ley N.° 12.139

En razón de las anualidades establecidas en la cláusula IX o de las que resulten de los reajustes previstos en la cláusula X, quedan reducidas las cantidades que la Provincia de Jujuy tenga a percibir cada año en virtud de la Ley N.° 12.139, a cuyo efecto la Provincia renuncia en favor de la Nación a la parte correspondiente de tales recursos conforme a lo dispuesto en los artículos 8.° y 9.° de la Ley Nacional mencionada.

El Banco de la Nación Argentina reducirá, de acuerdo con los decretos que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo Nacional y a partir de la fecha que éste señale, las cuotas diarias que debe acreditar a la Provincia de acuerdo con los artículos 5.° y 7.° y concordantes y 14 de la ley, en razón de la cantidad que resulte de dividir del número de días hábiles del año o de los que aun queden del año, en su caso, las anualidades referidas en el primer apartado de esta cláusula. Las sumas en razón de las cuales queden reducidas las cuotas diarias a acreditarse a la Provincia, serán acreditadas diariamente a la Nación.

CLAUSULA XII

Pago del servicio de los títulos provinciales

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.°, apartado 2.° de la Ley Nacional N.° 12.139, la Nación se reserva expresamente la facultad de no efectuar por sí, en cualquier época en que lo considere oportuno, el servicio de los "Títulos de la Deuda Pública Consolidada", Ley 1000, debiendo en ese caso entregar a la Provincia el importe de tal servicio, para que ésta lo haga directamente.

CLAUSULA XIII

Servicios correspondientes al año 1936 efectuados por la Provincia

La Nación reembolsará a la Provincia de Jujuy los pagos que ésta haya efectuado en el corriente año para atender los servicios de intereses o amortización de vencimiento comprendido entre el 1.° de enero de 1936 y la fecha del presente convenio, correspondientes al empréstito mencionado con el N.° 2 en la cláusula II.

La Nación quedará subrogada en todos los derechos de la Provincia emergentes de los pagos realizados para atender los servicios mencionados.

El reembolso y la subrogación previstos en esta cláusula se realizarán, una vez establecidas las sumas respectivas con intervención del delegado del Gobierno de la Nación mencionado en la cláusula XVI.

CAPITULO II

CONSOLIDACION DE LA DEUDA FLOTANTE

CLAUSULA XIV

Realización de la consolidación y pago de la deuda flotante

La deuda flotante de la Provincia de Jujuy existente al 31 de diciembre de 1934, mencionada con el N.° 3.° en la cláusula II, asciende a m$n. 583.904, de acuerdo con el siguiente estado:

	m$n.
1.°—Sueldos y gastos de la Administración Provincial y sus reparticiones impagos en la fecha citada	916.287.—
2.°—Retenciones sobre los pagos a la Empresa Asfaltadora José Dárdano, efectuadas en concepto de garantía de conservación y no depositadas por la Provincia	94.797.—
	1.011.084.—
Menos:	
Saldo en Caja en concepto de producido de Rentas Generales y fondos provenientes de la ayuda Federal, Ley Nacional N.° 11.721 .	427.180.—
	583.904.—

A los efectos de su traspaso a la Nación, esta deuda flotante queda consolidada en virtud del presente convenio al tipo del 5 o|o de interés anual y 2 o|o de amortización anual acumulativa.

El Poder Ejecutivo de la Nación, rescatará la deuda mencionada poniendo a disposición de la Provincia la cantidad de m$n. 583.904, que el Poder Ejecutivo de ésta, utilizará en la cancelación de créditos contra la Provincia que han originado dicha deuda flotante.

CLAUSULA XV

Empleo de los fondos destinados al pago de la deuda flotante

Los fondos que el Poder Ejecutivo de la Nación ponga a disposición de la Provincia de Jujuy, por aplicación de la cláusula XIV, serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal de Jujuy, a la orden del Poder Ejecutivo de la Provincia. Las órdenes que éste libre contra el Banco, serán intervenidas previamente por el delegado del Poder Ejecutivo Nacional, mencionado en la cláusula XVI. Los gastos relacionados con la intervención del Banco de la Nación, serán por cuenta de la Provincia.

CLAUSULA XVI

Verificación de la deuda flotante

La Nación podrá tomar todas las medidas que considere oportunas para verificar si la deuda que sea consolidada y traspasada a la Nación en virtud del presente convenio, está comprendida dentro de las prescripciones de la Ley Nacional N.° 12.139 y las cláusulas de este convenio y la Provincia de Jujuy, se compromete a prestar su más amplia colaboración para facilitar tal verificación.

El Poder Ejecutivo de la Nación, por sí o por intermedio de la Contaduría General, delegará a un funcionario para que examine los expedientes y demás antecedentes relacionados con las diversas obligaciones de la Provincia que sean canceladas de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas XIV y XV, y el Poder Ejecutivo de la Provincia dispondrá lo necesario para que tales antecedentes sean exhibidos a dicho funcionario.

El delegado de la Nación intervendrá las órdenes de pago que dicte el Poder Ejecutivo de la Provincia a fin de cancelar las obligaciones mencionadas y verificará si estas últimas constituyen deuda a ser traspasada a la Nación con arreglo al artículo 8.° o el artículo 9.° de la Ley Nacional N.° 12.139.

CAPITULO III

RESCATE DE LOS TITULOS DE CREDITO INTERNO

(LEY PROVINCIAL N.° 980)

CLAUSULA XVII

Enunciación del rescate

El Poder Ejecutivo por sí o por intermedio del Banco Central de la República Argentina, procederá al rescate de los "Títulos de Crédito Interno", Ley N.° 980, cuya circulación actual importa m$n. 700.000 y podrá ofrecer su canje por títulos nacionales en las condiciones que se establezcan oportunamente.

CLAUSULA XVIII

Intereses y poder cancelatorio de los títulos de la Ley N.° 980

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Provincial N.° 1258, los "Títulos de Crédito Interno", Ley Provincial N.° 980, dejarán de devengar interés a partir de la fecha en que el Poder Ejecutivo de la Nación ofrezca efectuar el rescate de los mismos; y con efectos a partir de la misma fecha quedarán derogadas las disposiciones del artículo 6.° de la Ley Provincial N.° 980 y toda otra que atribuya poder cancelatorio de cualquier naturaleza a dichos títulos.

CLAUSULA XIX

Títulos de la Ley N.° 980, no presentados al rescate

Los "Títulos de Crédito Interno", Ley Provincial N.° 980, que no hubiesen sido presentados al rescate hasta el 30 de septiembre de 1937, se considerarán como definitivamente destruídos o perdidos a los efectos de su rescate por la Nación y traspaso a ésta.

Art. 2.° — A partir del 20 de noviembre de 1936, el Banco de la Nación Argentina, reducirá las cuotas que debe acreditar a la Provincia de Jujuy, de acuerdo con los artículos 5.° y 7.° y concordantes y 14 de la Ley N.° 12.139, en razón de las cantidades que resulten de dividir las anualidades mencionadas en la cláusula IX por el número de días hábiles del año o el número de días hábiles que aun queden del año, en su caso, hasta tanto no sean reajustadas dichas anualidades de acuerdo con lo que dispone la cláusula X.

Las sumas en razón de las cuales queden reducidas las cuotas diarias a acreditarse a la Provincia, serán acreditadas diariamente a la Nación, en la cuenta "Ministerio de Hacienda o| Tesorería General".

Art. 3.° — El 26 de noviembre de 1936, el Banco Central de la República Argentina, llamará a rescate los "Títulos de Crédito Interno" Ley N.° 980 y podrá ofrecer su canje por títulos nacionales en las condiciones que se establecerán oportunamente.

Los tenedores de dichos títulos deberán presentarlos al efecto, hasta la fecha que fije el Banco Central y que no podrá ser posterior al 30 de septiembre de 1937, en las ventanillas del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Jujuy o en los demás lugares que establezca el Banco Central.

Art. 4.° — El Banco Central de la República Argentina, debitará en la cuenta "Ministerio de Hacienda o Tesorería General", las cantidades que desembolse para efectuar el rescate de los títulos de la Ley N.° 980 y comunicará al Ministerio de Hacienda el detalle de los respectivos débitos para disponer su oportuna imputación.

Art. 5.° — La Tesorería General de la Nación, procederá a depositar en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Jujuy, a la orden del Poder Ejecutivo de la Provincia, la cantidad de (m$n. 583.904) quinientos ochenta y tres mil novecientos cuatro pesos moneda nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.°, cláusula XV del presente decreto.

Art. 6.° — Autorízase al señor Ministro de Hacienda de la Nación, para que designe al delegado del Poder Ejecutivo Nacional, mencionado en la cláusula XVI del convenio, el que estará encargado de desempeñar las funciones que le encomienda el mismo.

Art. 7.° — Diríjase nota al Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, remitiéndole copia autenticada del presente decreto; hágase saber al Banco Central de la República Argentina y Banco de la Nación Argentina, pase a Contaduría General de la Nación a sus efectos; comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
R. M. Ortiz

TRASPASO A LA NACION DE DEUDA DE LA PROVINCIA DE JUJUY

(Artículo 8.°, Ley Nacional N.° 12.139)

Años	Servicio del Empréstito Interno de la Provincia Ley número 980 (1)	Servicio de la Deuda Pública consolidada de la Provincia Ley número 1.000 (2)	Servicio de la deuda flotante (3)	Servicios totales	Sumas que la Provinc. deja de percibir cada año en virtud del Art. 7.° de Ley número 12.139	Anticipos	Valor actual de los anticipos al 5 o|o
1936	107.000	278.100	—	385.100	85.000	300.100	300.100
1937	106.000	284.041	40.873	430.914	171.000	259.914	247.537
1938	105.000	274.753	40.873	420.626	256.000	164.626	149.321
1939	104.000	283.264	40.873	428.137	341.000	87.137	75.272
1940	103.000	283.618	40.873	427.491	375.000	52.491	43.184
1941	102.000	279.571	40.873	422.444	409.000	13.444	10.534
1942	101.000	285.762	40.873	427.635	444.000	—	—
						Deuda	825.948
						Servicio anual al 5 o|o en 19 años	68.343

(1) El saldo en circulación al 31 de diciembre de 1935, ascendía a m$n. 700.000. Servicio anual calculado al 1 o|o de interés y 10 o|o de amortización fija.

(2) Empréstito del 6 ½ o|o de interés, amortizable en quince y medio años. Circulación al 31 de diciembre de 1935 m$n. 2.300.000.

(3) Servicio del 5 o|o de interés y 2 o|o de amortización anual acumulativa sobre m$n. 583.904. (Monto provisional de la deuda flotante existente al 31 de diciembre de 1934, a traspasar por el artículo 8.°).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando licitación pública para la adquisición de elementos con destino a la Cárcel de Rawson.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

92.411. — 1480. — I. 515|936. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación pública efectuada el día 19 de junio ppdo., en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la adquisición de los elementos que se emplearán en la instalación de una toma de agua desde el Río Chubut y aberturas con destino a la Cárcel de Rawson (Chubut), y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido efectuada de conformidad con la autorización conferida por Resolución Ministerial de fecha 15 de mayo ppdo.;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que para dar cumplimiento de lo determinado por las disposiciones en vigor corresponde aprobar las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar la licitación pública efectuada en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 19 de junio ppdo., para la adquisición de los elementos que se emplearán en la instalación de una toma de agua desde el Río Chubut y aberturas con destino a la Cárcel de Rawson (Chubut), y en consecuencia la adjudicaciones aconsejadas cuyo detalle es como sigue:

A Establecimientos Klöcker:

	m$n.
37 marcos de acero inoxidable, para tabiques de 0,10 sin dintel ni umbrar de 0,85 de alto con dos bisagras y sus respectivas grampas, pesos 42.—...	1.554.—

A Coronato y Cía.:

6 ventanas de hierro de 0,65 m. de alto x 2,05 m. de ancho; 4 hojasde abrir, tipo banderola con aparato simplón embutido en el marco de hierro; contra-vidrio de madera (tipo E.), pesos 52.—	313.—
54 ventanas hierro, 1,30 de alto x 0,51 ancho, doble banderola, aparato simplón embutido en el marco de hierro, contra-vidrio de madera (tipo D.), pesos 34.—	1.836.—
8 ventanas de hierro de 0,85 m. de alto x 1,55 m. de ancho; 3 hojas de abrir; marco de hierro contra-vidrio de madera y herrajes de bronce niquelado (tipo M.), pesos 43.—	344.—
16 vidrieras fijas (divididas para 18 vidrios); contra-vidrio de madera; de 0,60 de alto por 1,50 de ancho tipo R., c|u. pesos 14.—.	224.—
8 ventanas de hierro de 0,65 de alto por 1,50 de ancho, tres hojas de abrir, tipo banderola, con aparato simplón, embutido en el marco, contra-vidrio de madera, tipo S., c|u., pesos 42.—...	336.—
1 ojo de buey de 0,60 dividido para 4 vidrios contra-vidrio de madera y su respectivo pasador, en	20.—
	$ 3.072.—

A La Cantábrica S. A.:

	m$n.
2 puertas de hierro, dos hojas, 1,20 de ancho x 2,87 de alto, banderola de abrir con aparato simplón, embutido en el marco de hierro, contra-vidrio de madera y herrajes de bronce niquelado tipo F., c|u. pesos 96.10	192.20

A Felipe Dellavedova:

156 puertas de hierro a cajón, de 0.60 de ancho x 1,85 de alto, con relleno a corcho, mirador de platil, con retén embutido y colocado en la parte superior para abrir hasta 0,40, cerradura embutida, llave y manija en la parte exterior, marco metálico, con contramarco molderado de un solo lado (exterior) bisagras de hierro, con anillo de bronce. Los referidos marcos deberán confeccionarse para los siguientes espesores de pared. 1 para pared de 0,30 y 11 para pared de 0,15, tipo O., c|u., pesos 88.70..	13.837.20

A Hero S. A. Comercial:

2 brides de hierro galvanizado con cuatro agujeros para caño de 0,10 (4'') lisas, c|u., pesos 5.40..	10.80

A Thyssen Lametal:

1 válvula a chapeta de hierro con asiento de bronce y empaquetadura de goma para cañerías de 0,10 (4'') en.........	85.—

A Soc. Tubos Mannesmann Ltda.:

800 metros caño de acero galvanizado, sin costura, de 0,10 (4'') con rosca normal inglesa y sus respectivas cuplas, en largos variables de 0,50 m. a 7 m., metro pesos 5.60	4.480.—

A. S. I. A. M. Di Tella Ltda.:

1 bomba centrífuga de acuerdo a las características especificadas en su propuesta a fojas 160, en	480.—

Art. 2.° — Impútese el importe de las adjudicaciones acordadas por el presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de veintitrés mil setecientos once pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 23.711.20 m|n.) a la Cuenta Especial denominada "Organización Carcelaria y Régimen Penal", Ley número 11.833.

Art. 3.° — Los adjudicatarios de los suministros acordados elevarán los depósitos del 3 o|o que han efectuado en esta licitación hasta integrar el 10 o|o de garantía exigido en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación.

Art. 4.° — La firma Felipe Dellavedova formalizará ante la Escribanía General de Gobierno el pertinente contrato que determina el Acuerdo General de Gobierno de fecha 30 de enero de 1932.

Art. 5.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las firmas que no han sido motivo de adjudicación los certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Institutos Penales; cumplido, archívese.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Casa A. Alfredo Romairone y Cía. — Reconociendo suma por servicios prestados a la Escuela de Artes y Oficios de Mendoza, en el año 1934.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.522. — 1482. — 2a.6|936. — Visto que la casa A. Alfredo Romairone y Cía., se presenta reclamando el pago de la suma de m$n. 471,44 proveniente de provisiones de madera efectuadas en el año 1934, a la Escuela de Artes y Oficios de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que de las presentes actuaciones se comprueba que la citada casa es acreedora de la suma indicada, como así también que la respectiva factura ha sido debidamente conformada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de cuatrocientos setenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 471,44) a favor de la Casa A. Alfredo Romairone y Cía., por provisiones efectuadas en el año 1934.

Art. 2.° — Pasar estas actuaciones a la Contaduría General de la Nación a los efectos de la intervención que le compete, fecho, vuelva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que libre la correspondiente orden de pago con imputación al Art. 15 de la Ley 12.150, prorrogada por la Ley 12.237.

Art. 3.° — Comuníquese y sígase el trámite dispuesto.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Adaptación Regional de Santa María (Catamarca). — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.523. — 1484. — 2a.|6|936. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad referéndum" entre el señor Director de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Santa María (Catamarca), debidamente autorizado, por una parte y por la otra don Simón Marcer, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino a la citada Escuela, la casa de la calle Libertad esquina Belgrano, por el alquiler mensual de 130 m|n. (Ciento treinta pesos m|n.) término de tres años y opción a una prórroga de dos, el que regirá desde el 1.° de julio de 1936, debiendo imputarse dicha cantidad al inciso 376, ítem 1, partida 9, Anexo E., hasta tanto el Presupuesto contemple en la respectiva partida el gasto autorizado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva a la Dirección de la Escuela de origen, para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo quedar otro en su archivo; cumplido, remítase al Ministerio para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio de Santa Fe. — Aceptando terreno para la construcción de su edificio.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.524. — 1485. — C.86|936. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase el terreno donado por el H. Consejo de Educación de Santa Fe, cuyas dimensiones y linderos se indican a fs. 2, de estas actuaciones, con destino a la construcción del edificio para la Escuela de Comercio de la ciudad de Santa Fe.

Art. 2.° — Agradézcase la donación de que se trata.

Art. 3.° — Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, extiéndase el poder especial de la Dirección de la Escuela de Comercio de Santa Fe para que, en nombre y representación del Poder Ejecutivo, firme la escritura respectiva y tome posesión del terreno de que se trata.

Art. 4.° — Solicítese del Ministerio de Obras Públicas la inclusión de la partida respectiva en el presupuesto.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase, a sus efectos, a la Escribanía General de Gobierno.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ferrocarril Sud. — Aprobando servicios y reconociendo $ 1.643,04 m n.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.525. — 1486. — F.196|35. — Vista la cuenta presentada por la Compañía del Ferrocarril del Sud, gestionando el cobro de pasajes y fletes por servicios prestados al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, durante el año 1934 y atento a lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, como asimismo teniendo en cuenta que dichos servicios fueron provistos de acuerdo a órdenes impartidas y de que no pudieron ser abonadas dentro del correspondiente ejercicio económico, por cuanto las actuaciones de cobro fueron iniciadas en una fecha en que era imposible considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por la Compañía del Ferrocarril del Sud, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y en consecuencia, reconócese a la misma el derecho a percibir la suma de un mil seiscientos cuarenta y tres pesos con cuatro centavos moneda nacional de curso legal (m$n 1.643,04), importe de su cuenta que corre agregada al presente expediente.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con imputación al Art. 15 de la Ley 12.150, prorrogada por la Ley N.° 12.237, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos de los incisos 315 y 317, ítems 5 y 1, respectivamente, del Anexo "E", del Presupuesto de 1934.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ferrocarril del Sud. — Pago de cuenta por servicios prestados a este Ministerio.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.526. — 1487. — F.260|935. — Vista la cuenta presentada por la Compañía del Ferrocarril del Sud, gestionando el cobro de fletes, por servicios prestados al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, durante el año 1934 y; atento a lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, como asimismo teniendo en cuenta que dichos servicios fueron provistos de conformidad a órdenes impartidas y de que no pudieron ser abonados dentro del correspondiente ejercicio económico, por cuanto las actuaciones de cobro fueron iniciadas en una fecha en que era imposible considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por la Compañía del Ferrocarril del Sud al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y en consecuencia, reconócese a la misma el derecho a percibir la suma de cuatrocientos ochenta y nueve pesos con diez y ocho centavos moneda nacional de curso legal (m$n 489,18), importe de su cuenta que corre agregada al presente expediente.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con imputación al Art. 15 de la Ley 12,150,

prorrogada por la Ley 12.237, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del Inciso 315, ítem 5 e Inciso 332, ítem 5, del Anexo "E", del Presupuesto de 1935.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ferrocarril Sud. — Aprobando servicios suministrados al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.527. — 1488. - F. 259|36. - Vista la cuenta presentada por la Compañía del Ferrocarril del Sud, gestionando el cobro de fletes, por servicios prestados al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, durante el año 1935 y; atento a lo informado por la Dirección Gral. de Ferrocarriles, como asimismo teniendo en cuenta de que dichos servicios fueron provistos de conformidad con órdenes impartidas y de que no pudieron ser abonados dentro del correspondiente ejercicio económico, por cuanto las actuaciones de cobro fueron iniciadas en una fecha en que era imposible considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por la Compañía del Ferrocarril del Sud, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y en consecuencia, reconócese a la misma el derecho a percibir la suma de un peso con diez y ocho centavos moneda nacional de curso legal (m$n 1,18) importe de su cuenta que corre agregada al presente expediente.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con cargo a fondos a solicitarse al H. Congreso, por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en su oportunidad con fondos del Inciso 333, ítem 4, del Anexo "E", del Presupuesto de 1935.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ferrocarril del Sud. — Aprobando servicios

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.529. — 1489. — F-321|936. — Vista la cuenta presentada por la Compañía del Ferrocarril del Sud, gestionando el cobro de pasajes por servicios prestados al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, durante el año 1935 y; atento a lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, como asimismo de que dichos servicios fueron provistos de conformidad con órdenes impartidas y de que no pudieron ser abonados dentro del correspondiente ejercicio económico, por cuanto las actuaciones de cobro fueron iniciadas en una fecha en que era imposible considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por la Compañía del Ferrocarril del Sud al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y en consecuencia, reconócese a la misma el derecho a percibir la suma de ciento dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal (m$n 102,40 importe de su cuenta que corre agregada al presente expediente.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con cargo a fondos a solicitarse al H. Congreso, por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del Inciso 334, ítem 1, partida 6, del Anexo "E", del Presupuetsto de 1935.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ferrocarriles del Estado. — Aprobando servicios prestados a este Ministerio

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.530. — 1490. — F-387|936. — Vista la cuenta presentada por los Ferrocarriles del Estado, gestionando el cobro de pasajes, por servicios prestados al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, durante el año 1935 y; atento a lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, como asimismo teniendo en cuenta de que dichos servicios fueron provistos de conformidad a órdenes impartidas y de que no pudieron ser abonados dentro del correspondiente ejercicio económico, por cuanto las actuaciones de cobro fueron iniciadas en una fecha en que era imposible considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por los Ferrocarriles del Estado al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y en consecuencia, reconócese a los mismos el derecho a percibir la suma de noventa y cinco pesos con diez y seis centavos moneda nacional de curso legal (m$n 95,16 importe de su cuenta que corre agregada al presente expediente.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con cargo a fondos a solicitarse al H. Congreso por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del Inciso 343, ítem 1, partida 5, del Anexo "E", del Presupuesto de 1935.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ferrocarril "Oeste". — Reconocimiento de $ 93,73 m|n. por servicios prestados a este Departamento.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.528. — 1491. — F-309|36. — Vista la cuenta presentada por la Compañía del Ferrocarril Oeste, gestionando el cobro de fletes, por servicios prestados al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, durante el año 1935 y atento a lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, como asimismo teniendo en cuenta que dichos servicios fueron provistos de conformidad con órdenes impartidas y de que no pudieron ser abonados dentro del correspondiente ejercicio económico, por cuanto las actuaciones de cobro fueron iniciadas en una fecha en que era imposible considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por la Compañía del Ferrocarril Oeste al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y en consecuencia, reconócese a la misma el derecho a percibir la suma de noventa y tres pesos con setenta y tres centavos moneda nacional de curso legal (m$n 93,73), importe de su cuenta que corre agregada al presente expediente.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con cargo a fondos a solicitarse al H. Congreso, por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del Inciso 334, ítem 1, partida 6, del Anexo "E", del Presupuesto de 1935.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ferrocarriles del Estado. — Reconociendo servicios prestados a este Ministerio.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.531. — 1492. — F-545|935. — Vista la cuenta presentada por los Ferrocarriles del Estado, gestionando el cobro de telegramas, por servicios prestados al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, durante el año 1935 y; atento a lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, como asimismo teniendo en cuenta de que dichos servicios fueron provistos de conformidad a órdenes impartidas y de que no pudieron ser abonados dentro del correspondiente ejercicio económico, por cuanto las actuaciones de cobro fueron iniciadas en una fecha en que era imposible considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los servicios prestados por los Ferrocarriles del Estado al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y; en consecuencia, reconócese a los mismos el derecho a percibir la suma de noventa y cuatro centavos moneda nacional de curso legal (m$n 0,94), importe de su cuenta que corre agregada, al presente expediente.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con cargo a fondos a solicitarse al H. Congreso, por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del Inciso 334, ítem 1, partida 13, del Anexo "E", del Presupuesto de 1935.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Biblioteca Nacional. — Destinando terreno con destino a la construcción de su edificio.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

92.699. — 1493. — Expte. U-330|936. — Visto la nota que antecede a la que el Rectorado de la Universidad Nacional de Buenos Aires, adjunta la ordenanza sancionada por el Consejo Superior, de fecha 16 del corriente, por la que transfiere en propiedad al Gobierno de la Nación, la manzana comprendida entre la calles Córdoba, Junín, Viamonte y Uriburu, de conformidad al Acuerdo de Ministros de fecha 2 de octubre de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la transferencia en propiedad al Gobierno de la Nación , la manzana comprendida entre las calles Córdoba, Junín, Viamonte y Uriburu, que será destinada a la construcción de los edificios para el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Biblioteca Nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y cumplido, archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ferrocarril Sud. — Aprobando servicios prestados a este Ministerio, año 1934

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.747. — 1.494. — F-520|34. — Vista la cuenta presentada por la Compañía del Ferrocarril del Sud, gestionando el cobro de pasajes por servicios prestados al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, durante el año 1934, y atento a lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles, como asimismo que dichos servicios fueron provistos de conformidad con órdenes impartidas y de que no pudieron abonarse dentro del correspondiente ejercicio económico, por cuanto las actuaciones de cobro fueron iniciadas en una fecha en que era imposible considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por la Compañía del Ferrocarril del Sud al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y en consecuencia, reconócese a la misma el derecho a percibir la suma de ciento noventa y tres pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 193.20), importe de su cuenta que corre agregada al presente expediente.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 15 de la Ley 12.150, prorrogada por la Ley 12.237, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del inciso 325, ítem 4, del Anexo "E" del Presupuesto de 1934.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ferrocarril Central Buenos Aires. — Aprobando servicios

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.748. — 1.495. — F-271|1935. — Vista la cuenta presentada por el Ferrocarril Central de Buenos Aires Ltda., gestionando el cobro de pasajes, por servicios prestados al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, y atento a lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles, como asimismo que dichos servicios fueron provistos de conformidad a órdenes impartidas y de que no pudieron abonarse dentro del correspondiente ejercicio económico, por cuanto las actuaciones de cobro fueron iniciadas en una fecha en que era imposible considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por el Ferrocarril Central de Buenos Aires Ltda. al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y en consecuencia, reconócese al mismo el derecho a percibir la suma de dos pesos con noventa y dos centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.92), importe de su factura que corre agregada al presente expediente.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 15 de la Ley 12.150, prorrogada por la Ley 12.237, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del inciso 343, ítem 1 del Anexo "E" del Presupuesto de 1935.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Zacarías Marinoni y Hnos. — Modificando el Decreto N.° 76.374, por el que se reconoce el derecho a percibir intereses.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.749. — 1.496. — Expte. M-58|35. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el pago de intereses reclamados por la firma Zacarías Marinoni y Hnos., por demora en el pago de construcciones que efectuaran en el edificio de la Escuela Industrial "Otto Krause", de esta Capital; atento las informaciones producidas con posterioridad al Decreto número 76.374, de 8 de febrero último, que en original corre a fojas 21 y de conformidad a lo expresado por la Contaduría General en su informe N.° 2503 (Expte. 31-2038-Z-1935) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, precedentemente (fojas 33 y vuelta), respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 76.374, dictado con fecha 8 de febrero de 1936, por el que se reconoce a la firma Zacarías Marinoni y Hnos., el derecho a percibir el importe de los intereses de la suma de $ 5.763.92 m|n., al tipo del Banco de la Nación Argentina, en cuanto se refiere al plazo correspondiente a dichos intereses, que debe ser desde el 6 de febrero de 1934 hasta el 6 de septiembre de ese mismo año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General a los fines dispuestos en el artículo 2.° del precitado Decreto N.° 76.374.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado Federal de Salta. — Prorrogando contrato de locación

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.750. — 1.497. — J-259|1932. — Vistas las precedentes actuaciones y atenta la cláusula 6.ª del contrato que corre agregado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase, en todas sus partes, a contar desde el 1.º de enero de 1936 y por el término de dos años, el contrato de locación celebrado entre el señor Juez Federal de Salta, por una parte y por la otra don Abel Ortiz, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino al mencionado Juzgado, la casa que ocupa actualmente, sita en la calle Alsina números 16 al 22, por el alquiler mensual de $ 400.— m|n. (cuatrocientos pesos moneda nacional), debiendo contribuir el Ministerio del Interior con la cantidad mensual de $ 150.— m|n. (ciento cincuenta pesos moneda nacional), por la parte de la Secretaría Electoral.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva al Juzgado Federal de Salta, para su conocimiento y notificación del propietario, previa reposición del sellado de ley; cumplido, remítase al Ministerio para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Correos y Telégrafos. — Liquidación y descargo de $ 139.150.— por sellos postales oficiales, suministrados a este Ministerio.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.751. — 1.498. — Expte. D-528|36. — Visto el informe N.º 16.443 D. A. (Expte. 2580 R. N|936), fechado el 5 del corriente mes, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el que gestiona la liquidación y descargo de la suma de $ 139.150.— m|n., importe de las estampillas postales oficiales suministradas a este Ministerio, para la atención del servicio de correspondencia de las reparticiones, establecimientos y oficinas dependientes del mismo; atento los comprobantes agregados por los que se constata que dichas provisiones han sido efectuadas de conformidad a las disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — La Contaduría General de la Nación, procederá a la liquidación y descargo de la suma de ciento treinta y nueve mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos, importe de los sellos postales oficiales (M. J. I.) suministrados al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la atención del servicio de correspondencia de las reparticiones, establecimientos y oficinas dependientes del mismo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la precitada Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Empresa Automóviles "La Rápida". — Reconociendo sus servicios

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.752. — 1.499. — Exptes. P-1167 y 1420|1935; P-144|1936. — Vistas las cuentas presentadas por la Empresa de Automóviles "La Rápida", de Paredes Hnos., de Esquel (Chubut), gestionando el cobro de pasajes por servicios prestados a este Departamento durante el año 1935, y atento a lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, como asimismo que dichos servicios fueron provistos de acuerdo a órdenes impartidas y de que no pudieron hacerse efectivos dentro del correspondiente "Ejercicio Económico", por cuanto las actuaciones de cobro fueron iniciadas con fecha en que era imposible considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los servicios prestados por la Empresa de Automóviles "La Rápida", de Paredes Hnos. de Esquel (Chubut), y en consecuencia reconócese a la misma el derecho a percibir la suma de cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 425.—), importe de sus cuentas que corren agregadas a las respectivos expedientes, en la siguiente porma:

Expte. P-1167|935, cuenta 9|10|35, por m$n.	50.—
Expte. P-1420|935, cuenta 5|12|935, por m$n.	350.—
Expte. P-144|1936, cuenta 7|2|936, por m$n.	25.—
Total m$n. . . .	425.—

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General de la Nación para que proceda a confeccionar la correspondiente liquidación con cargo a fondos a solicitarse al H. Congreso, por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia de que los presentes créditos pudieron atenderse en aquella oprtunidad con fondos del inciso 534, ítem 1, partida C del Anexo "E" del Presupuesto de 1935.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juan B. Gudiño. — Aprobando sus honorarios

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.753. — 1.500. — G-557|1936. — Vistas estas actuaciones, por la cual el doctor Juan B. Gudiño gestiona el cobro de honorarios regulados por el Juzgado Federal de Salta, en el año 1932, conforme a los testimonios copias que corren agregados a fojas 1 y teniendo en cuenta que dicho pago no se dispuso dentro del correspondiente ejercicio económico, en razón de haber iniciado las gestiones de cobro con posterioridad a la clausura de dicho ejercicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese al doctor Juan B. Gudiño el derecho a percibir la suma de setecientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 700.—), importe de los honorarios que le fueron regulados por el Juzgado Federal de Salta, durante el año 1932.

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 15 de la Ley 12.150, prorrogada por la Ley 12.237, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del inciso 50, del Anexo "E" del Presupuesto de 1932.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ferrocarriles del Estado. — Reconocimiento de servicios prestados a est Ministerio.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.754. — 1.501. — Exptes. F-590 y 601|935; F-2 y F-96|1936. — Vistas las cuentas presentadas por los Ferrocarriles del Estado, gestionando el cobro de telegramas, por servicios prestados al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, durante el año 1935, y atento a lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, como asimismo teniendo en cuenta que dichos servicios fueron provistos de acuerdo a órdenes impartidas y de que no pudieron hacerse efectivos dentro del correspondiente "Ejercicio Económico", por cuanto las actuaciones de cobro fueron iniciadas en una fecha en que era imposible considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los servicios prestados por los Ferrocarriles del Estado al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y en consecuencia, reconócese al mismo el derecho a percibir la suma de catorce pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 14.41), importe de sus cuentas que corren agregadas a estas actuaciones, en la siguiente forma:

Expediente F-590|1935, cuenta 17.922, por m$n. . . .	4.63
Expediente F-601|1935, cuenta 18.117, por m$n. . . .	1.81
Expediente F-2|1936, cuenta 19.927, por m$n.	4.51
Expediente F-96|1936, cuenta 21.844, por m$n.	3.46
Total m$n. . . .	14.41

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con cargo a fondos a solicitarse al H. Congreso, por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del inciso 334, ítem 1, partida 13 del Anexo "E", del Presupuesto de 1935.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Agricultura

Orden de pago disponiendo la entrega de la suma de $ 2.765.65 m|n., en concepto devolución del importe de derechos de patentes y marcas
Orden general de pago N.º 155

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

21.800. — 1.278. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue la suma de dos mil setecientos sesenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos ($ 2.765.65 m|n.) moneda nacional, a las personas y en las cantidades que a continuación se expresa, en concepto de devolución del importe de los derechos de patentes y marcas que han sido denegadas o de las cuales se ha desistido:

						Impatación devoluciones
1)	Exp.	8032-1933	a	Stecher y Carducci	$	50.—
2)	„	9583-1933	„	Ramón Navarro Meléndez	„	41.40
3)	„	06763-1934	„	Walter Fornet	„	50.—
4)	„	01530-1935	„	Çaillon & Hamonet	„	50.—
5)	„	04467-1935	„	Sociedad Química Rhodia Argentina S. A.	„	50.—
6)	„	05185-1935	„	Juan Teixidó	„	50.—
7)	„	08147-1935	„	Laboratorios Atey, S. A. de Productos Químicos	„	50.—
8)	„	09039-1935	„	Alejandro Ferraro y Máximo Calotto	„	50.—
9)	„	09391-1935	„	Boroj Dikenstein	„	41.35
10)	„	20839-1935	„	Gino Fabbri y Atilio Dini	„	50.—
11)	„	1789-1936	„	Umberto Lottero Schiappapietra	„	41.35
12)	„	3546-1936	„	Miguel Giunti	„	41.35
13)	„	5611-1936	„	José Martignoni y Carlos A. Martignoni	„	50.—
14)	„	5032-1936	„	Jacobo Eisenberg	„	41.35
15)	„	5173-1936	„	N. V. Philips'Gloeilampenfabricken .	„	180.85
16)	„	5538-1936	„	Carlos Alberto Covatto	„	100.—
17)	„	5671-1936	„	I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft	„	180.85
18)	„	5672-1936	„	Kartles Limited ,cesionarios de Herbert Mac Lean Ware	„	180.85
19)	„	5674-1936	„	Sociedad Anónima Laboratorios Austral, Comercial e Industrial	„	103.35
20)	"	5827-1936	"	Wingfoot Corporation	"	129.15
21)	„	5828-1936	„	Waldemar Medekens	„	103.35
22)	„	5903-1936	„	Mauricio Jacinto Belieres	„	41.35
23)	„	6014-1936	„	Eugenio M. Etchegoin	„	50.—
24)	„	6015-1936	„	Clelia Baroli de Almudi	„	50.—
25)	„	6016-1936	„	Federico B. Mansilla	„	50.—
26)	„	6017-1936	„	Federico B. Mansilla	„	50.—
27)	„	6020-1936	„	Rafael Lucas Castellano	„	41.35
28)	„	6049-1936	„	Hermann Dietrich Seegelken	„	103.35
29)	„	6061-1936	„	Ducilo, Sociedad Anónima Productora de Rayon	„	180.85
30)	„	6264-1936	„	Orecchia & Cía.	„	50.—
31)	„	6352-1936	„	Hartford-Empire Company	„	180.85
32)	„	6470-1936	„	Luis Pedro Galimberti	„	50.—
33)	„	6471-1936	„	Luis Pedro Galimberti	„	50.—
34)	„	6472-1936	„	Cristalerías Rigolleau S. A.	„	50.—
35)	„	6724-1936	„	Rosa Manterola	„	41.35
36)	„	6756-1936	„	Laruffa y Cía.	„	50.—
37)	„	7100-1936	„	José Casal Martínez y Lorenzo Gálvez	„	41.35
38)	„	7183-1936	„	Federico Howard Mathews	„	50.—
				Total	$	2.765.65

Tómese nota, comuníquese, etc., y pase a sus efectos al Depratamento de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Promoviendo y designando personal
Buenos Aires, Octubre 1.º de 1936.
90.726. — 1.279. — Expediente N.º 8.864-P-1936

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese:

A contar del 1.º de agosto de 1936, en la Dirección de Tierras (inciso 13, ítem 1), a auxiliar mayor clase 12, en vacante existente, al auxiliar principal clase 13, de la Dirección de Economía Rural y Estadística (inciso 2.º, ítem 1), señor Juan C. Medina (clase 1895, D. M. 33, matrícula 2.135.941), y en su lugar, desígnase, a partir de la misma fecha, al auxiliar 7.º, supernumerario, de la Dirección de Defensa Agrícola, doctor Osvaldo Alberto Machado (clase 1905, D. M. 43, matrícula 2.733.714).

Art. 2.º — Promuévese:

A contar del 1.º de octubre de 1936, en la Dirección de Tierras (inciso 13, ítem 1), a auxiliar 4.º, clase 17, en reemplazo del señor Santiago Piana, al auxiliar 8.º, clase 21, de la Dirección de Economía Rural y Estadística (inciso 2.º, ítem 1), señor Gricho Rattner (clase

1907, D. M. 1, matrícula 19.949); en su lugar, al ayudante principal, clase 23, de la misma Repartición, señor Sixto J. Quesada (clase 1905, D. M. 2, matrícula 197.851); en su lugar, al ayudante 1.°, clase 24, de la misma Repartición, señora Edelmira Inocencia Durán de Borsalino, y en su lugar, desígnase al señor Santiago O'Ferrell (clase 1893, D. M. 2, matrícula 208.740).

Art. 3.° — Promuévese:

A contar del 1.° de octubre de 1936, en la Dirección de Tierras (inciso 13, ítem 1), a auxiliar 4.°, clase 17, en reemplazo del señor Carlos R. Massini, que se jubiló, al auxiliar 8.°, clase 21 de la Dirección de Economía Rural y Estadística (inciso 2.°, ítem 1), señor Victorino Patino (clase 1905, D. M. 3, matrícula 29.211); en su lugar, al ayudante principal, clase 23, de la misma Repartición, señorita Leonor A. Airaldi; en su lugar, al ayudante 1.°, clase 24, de la misma Repartición, señorita Ofelia I. López, y en su lugar, desígnase al señor Moisés Lazzari (clase 1908, D. M. 3, matrícula 298.191).

Art. 4.° — Promuévese:

A contar del 1.° de agosto de 1936, en la Dirección de Tierras (inciso 13, ítem 1), a auxiliar 6.°, clase 19, en vacante por promoción del señor Juan Barone, al auxiliar 8.°, clase 21, de la Subsecretaría (inciso 1.°, ítem 1), señorita Haydée Celia Justo; en su lugar, al ayudante principal, clase 23, de la Dirección de Economía Rural y Estadística (inciso 2.°, ítem 1), señor Raúl Huidobro (clase 1906, D. M. 2, matrícula 204.791); en su lugar, al ayudante 1.°, clase 24, de la msima Repartición, señorita Aída Livia Magdalena Schulz, y en su lugar, desígnase al señor Gregorio Alberto Ducca (clase 1910, D. M. 1, matrícula 596.076).

Art. 5.° — Promuévese:

A contar del 1.° de agosto de 1936, en la Dirección de Tierras (inciso 13, ítem 1), a auxiliar 6.°, clase 19, en vacante por promoción del señor Santiago J. Chiapella, al auxiliar 7.°, clase 20, de la Dirección de Economía Rural y Estadística (inciso 2.°, ítem 1), señor Julio C. Nieva (clase 1896, D. M. 16, matrícula 842.893); en su lugar, al auxiliar 8.°, clase 21, de la misma Repartición, señor Lionel Vera (clase 1901, D. M. 1, matrícula 69.198); en su lugar, al ayudante principal, clase 23, de la misma Repartición, señorita María H. Moyano; en su lugar, al ayudante 1.°, clase 24, de la misma Repartición, señor Jorge Luis Tiscornia Gawland (clase 1916, D. M. 68, matrícula 1.495.278), y en su lugar, desígnase al empleado de la misma categoría de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología (inciso 10, ítem 1), señor Pedro P. Baliani (clase 1897, D. M. 1, matrícula 44.892).

Art. 6.° — Promuévese:

En la Dirección de Economía Rural y Estadística (inciso 2.°, ítem 1), a auxiliar 8.°, clase 21, en reemplazo del señor Clemente S. Marambio Ballesteros, cuya renuncia se acepta, al ayudante principal, clase 23, de la misma Repartición, señorita Elida Dubus; en su lugar, al ayudante 1.°, clase 24, de la misma Repartición, señorita Mercedes Pastorini, y en su reemplazo, desígnase a la ex empleada interina de la misma Repartición, señorita María Juana Marambio Ballesteros.

Art. 7.° — Desígnase:

En la Dirección de Economía Rural y Estadística (inciso 2.°, ítem 1), ayudante 2.°, clase 25, en reemplazo del señor Juan J. Rivas, cuya designación se deja sin efecto, por no haberse presentado a ocupar su puesto, al señor Francisco Virosta (clase 1904, D. M. 1, matrícula 146.945).

Art. 8.° — Desígnase:

En la Dirección de Administración inciso 8.°, ítem 1), auxiliar 6.°, clase 19, en reemplazo del Sr. José Brichetto, cuya renuncia se acepta, al Sr. Emilio E. Bengolea (clase 1899, D. M. 2, matrícula 157.708).

Art. 9.° — Desígnase:

En la Dirección de Administración (inciso 8.°, ítem 1), ayudante 2.°, clase 25, en reemplazo del señor Pedro Aiello, cuya designación se deja sin efecto, por no haberse hecho cargo de su puesto, al señor Santiago Bignone (h.) (clase 1917, D. M. 2, matrícula 269.005).

Art. 10 — Desígnase:

En la Dirección de Ganadería (inciso 5', ítem 1), auxiliar 5.°, clase 18, en reemplazo del señor Carlos F. Remedi, cuya renuncia se acepta, al señor Luis Ricardo Remedi (clase 1901, D. M. 63, matrícula 3.937.585).

Art. 11. — Desígnase:

En la Dirección de Defensa Agrícola (inciso 16, ítem 1), ayudante 2.°, clase 25, en reemplazo de la señorita Blanca Azucena Pereyra, que pasa a otro puesto, al empleado de la misma categoría de la Dirección de Administración (inciso 8.°, ítem 1), señor David Marón (clase 1892, D. M. 55, Mat. 3.487.404), a contar del 1.° de octubre de 1936.

Art. 12. — Desígnase:

En la Dirección de Administración (inciso 8.°, ítem 1), ayudante 2.°, clase 25, en reemplazo del señor David Marón, que pasa a otro puesto, a la empleada de la misma categoría, de la Dirección de Defensa Agrícola (inciso 16, ítem 1), señorita Blanca Azucena Pereyra, a contar del 1.° de octubre de 1936.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Disponiendo que en casos de ausencia del señor Director de Tierras, reemplace al mismo el Jefe de la División Contaduría de la citada Dependencia.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.869. — 1.280. — Expte. 113.157-1936. — Siendo conveniente designar, con carácter general, el funcionario que reemplace en sus funciones en los casos de ausencia, al Director de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En los casos de ausencia del señor Director de Tierras, reemplazará al mismo, con todas las atribuciones inherentes al cargo, el Jefe de la División Contaduría de la citada Dependencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Designando personal en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.870. — 1.281. — Visto el expediente N.° 8.457-1936, y atento a lo solicitado por la Dirección General de Construcciones de Elevadores de Granos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase:

A contar del 1.° de octubre de 1936, en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos (inciso 1.°, ítem 1), (Decreto N.° 82.171, del 9 de mayo de 1936), al siguiente personal:

Inspector general, señor Juan Cavallo (clase 1889, D. M. 3, Matríc. 2.038.277); oficial 3.°, clase 5, señor Miguel Angel Roque (clase 1895, D. M. 32, matrícula 2.016.791); oficial 9.°, clase 11, señor Alberto Nadal (clase 1900, D. M. 1, matrícula 151.227); auxiliar 4.°, clase 17, señor José Ríos Vallecillo (clase 1870, D. M. 19, matrícula 166.689); auxiliar 6.°, clase 19, señores Zalmón Umansky (clase 1912, D. M. 1, matrícula 108.161), Joaquín Llaona (clase 1910, D. M. 1, matrícula 101.083) y Luis E. González (clase 1909, D. M. 1, matrícula 205.354); auxiliar 8.°, clase 21, señores Antonio Fusaro (clase 1899, D. M. 2, matrícula 216.380), Raúl Bordaverri (clase 1910, D. M. 1, matrícula 96.917) y Abel T. Dodero (clase 1912, D. M. 19, matrícula 1.113.706), y ayudante 1.°, clase 24, señor Adolfo Hubermann (clase 1911, D. M. 2, matrícula 214.159).

Art. 2.° — Impútese este gasto a la Ley 11.743 (Presupuesto aprobado por Decreto del 9 de mayo de 1936 y Acuerdo de Ministros del 11 del mismo mes y año).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando adquisición 10.000 aparatos lanza-llamas, con destino Dirección Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936.

92.381. — 1.282. — Expte. 53.087-1936. — Visto el presente expediente en el que la Dirección de Defensa Agrícola solicita se le provea en el más breve plazo la cantidad de diez mil aparatos lanza-llamas, a fin de emplearlos de inmediato en la lucha contra la langosta, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de elementos indispensables, cuya adquisición debe realizarse con la mayor urgencia, a fin de que resulte posible su utilización en el momento oportuno, en la actual campaña de destrucción de langosta,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura para que prescindiendo del requisito de remate público, llame a concurso de precios para la provisión de diez mil (10.000) aparatos lanza-llamas, requeridos por la Dirección de Defensa Agrícola, de su dependencia, con destino a combatir la langosta, debiendo someter los resultados del mismo para su aprobación por Acuerdo de Ministros, conforme lo dispone el artículo 34 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.° — Comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

Aprobando el contrato suscripto entre la Junta Nacional del Algodón y los señores Juan Alberto Roccatagliata y Virginio Luchetti, para el arrendamiento de la casa situada en la calle Juncal número 866, Capital.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936.

92.382. — 1.283. — Vista la nota que antecede, en la que la Junta Nacional del Algodón eleva el contrato firmado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para el arrendamiento de la propiedad calle Juncal número 866, destinado a instalar sus oficinas y dependencias, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido extendido en virtud de la autorización conferida por Decreto N.° 89.102, de fecha 27 de agosto ppdo., y que se ajusta al modelo aprobado por el Acuerdo de Ministros de fecha 30 de mayo de 1934;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato suscripto entre la Junta Nacional del Algodón y los señores Juan Alberto Roccatagliata y Virginio Luchetti, en su carácter de propietarios de la finca, representado el último de los nombrados por sus apoderados, señores Francisco Del Ponte y Vicente R. Basílico; por el cual se arrienda por el término de tres años, para la referida Junta, la casa situada en la calle Juncal número 866, de esta Capital, en la suma de un mil trescientos pesos moneda nacional, mensuales.

Art. 2.° — El importe del alquiler a satisfacerse se atenderá con los recursos asignados a la Junta Nacional del Algodón, imputándose los que corresponden al año en curso al inciso 2, ítem 1, partida 1-a) del Presupuesto aprobado por Decreto de fecha 28 de diciembre de 1935.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Junta Nacional del Algodón.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

Mandando iniciar acciones judiciales contra varias firmas, por infracción a las disposiciones de la Ley número 12.104.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936.

92.585. — 1.284. — Vista la nota precedente, en la cual el señor Presidente de la Comisión Nacional del Censo Industrial comunica que las firmas expresadas en la misma no han dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley N.° 12.104, en cuanto dispone el levantamiento de un censo industrial en toda la República, y

CONSIDERANDO:

Que como resulta de la comunicación del señor Presidente de la Comisión Nacional citada, las firmas referidas, en diversas oportunidades han sido requeridas para que dieran cumplimiento a las disposiciones legales del caso llenando o ampliando al efecto el cuestionario que en su oportunidad les fuera entregado por la Dirección del Censo;

Que no obstante haber vencido con exceso el plazo de intimación acordado a las citadas firmas para cumplir con el requisito legal, no se ha logrado ni la presentación ni concurrencia de dichos industriales;

Que la misma ley, en el artículo 9.°, fija que todas las penas a que se refieren los artículos anteriores se aplicarán por la Justicia Federal, en juicio sumario a pedido de los agentes fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a fin de que dé intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda para que inicie contra las siguientes firmas:

Alejandro Fuselli e Hijo, fábrica de boquillas, Avenida de los Incas 4620; Guida y Cía., manufactura de calzados de medida, Córdoba 2855; Marcos Resnik, fábrica de embutidos, Coronel Pagola 3950; Mauricio Seldes, apicultor, Gascón 822; Julio Abelenda y Cía., fábrica de calzado, Independencia 4221; Velasco, Palacios y Cía., fábrica de elásticos para automóviles, Jujuy 279; Carrega y Zanzi, herrería de obras, Nicaragua 4970; Domingo V. Argiro, fábrica de calzado, Paramaribo 1347; Lencioni Hnos., curtiembre, Fourouge 2132; Crespi Hnos. y Cía., elaboración y fraccionamiento de vinos, Serrano 586; Rodeiro, González y Cía., fábrica de soda y bebida sin alcohol, Avenida Cruz 907 y Angel Saad y Cía., manufactura de tabaco, Callao 602, las acciones judiciales que correspondan por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 12.104.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F. a apartarse de la licitación pública para la construcción del edificio a erigirse en la Avenida P. R. Sáenz Peña y Esmeralda y Cangallo.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936.

92.586. — 1.285. — Vista la comunicación elevada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Expte. 115.245), en la cual solicita se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones de urgencia, para licitar privadamente entre las firmas de reconocida capacidad técnica y financiera, la construcción del edificio propio que ha de erigir en el inmueble que adquirió con ese objeto, ubicado con frentes a la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña y calles Esme-

ralda y Cangallo, y a la vez poder imputar el gasto preliminar correspondiente a honorarios por estudio de los planos de distribución y proyecto de fachada preparados por las oficinas técnicas de dicha Repartición, estudio que han realizado arquitectos cuyo asesoramiento solicitó oportunamente, y

CONSIDERANDO:

Que al ser autorizada la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales por Decreto N.° 87.850, para adquirir el inmueble donde ha de levantar su nuevo edificio, el Poder Ejecutivo consideró ya la necesidad de realizar con urgencia la obra de que se trata, por requerirlo así el desarrollo de las actividades de la Repartición recurrente;

Que en procura del propósito precedentemente indicado, procede acordar la autorización que Yacimientos Petrolíferos Fiscales pide para poder licitar de inmediato la construcción de referencia, entre firmas de reconocida capacidad técnica y financiera, lo que constituirá una garantía de que la mencionada Repartición podrá en breve término habilitar el nuevo edificio, una vez realizada la construcción en las condiciones más beneficiosas para los intereses del Estado;

Por tales fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse, por razones de urgencia, de las exigencias de la licitación pública, y en consecuencia, a licitar entre firmas de reconocida capacidad técnica y financiera, la construcción del edificio que ha de levantar en el inmueble adquirido con tal objeto y que está ubicado con frente a la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña y las calles Esmeralda y Cangallo.

Art. 2.° — Autorízasele igualmente a imputar a su cuenta "Fondo de Seguros", la suma de $ 25.000.— m|n. (veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal), importe a que ascienden en conjunto los honorarios de los arquitectos cuya colaboración solicitó, para el estudio de los planos de distribución preparados por sus oficinas técnicas y a quienes también les encomendó la confección de proyectos de fachadas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aceptando la renuncia presentada por el señor Ernesto Aguirre, como miembro de la Junta Reguladora de Granos.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936.

92.587. — 1.286. — Visto el expediente (8.621-1936), en el que el señor Ernesto Aguirre, presenta la renuncia del cargo de miembro de la Junta Reguladora de Granos, para el que fuera designado por Decreto de fecha 28 de noviembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ernesto Aguirre en su carácter de miembro de la Junta Reguladora de Granos, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aceptando la renuncia presentada por el señor Enrique E. Lütjohann, como miembro de la Junta Reguladora de Granos.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936.

92.588. — 1.287. — Visto el expediente (8.622-1936), en el que el señor Enrique E. Lütjohann, presenta la renuncia del cargo de miembro de la Junta Reguladora de Granos, para el que fuera designado por Decreto de fecha 28 de noviembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Enrique E. Lütjohann, en su carácter de miembro de la Junta Reguladora de Granos, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reduciendo a $ 10.— m|n., el precio por quintal para la semilla selecta de arroz.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.590. — 1.288. —

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 91.422, se fijó el precio de la semilla selecta de arroz producida en los establecimientos del Departamento de Agricultura, para su venta con fines de fomento;

Que el precio de referencia incluye diversos gastos que, a fin de facilitar en lo posible el objeto perseguido, es conveniente no cargarlos a los compradores,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese a diez pesos ($ 10.— m|n.) moneda nacional, por quintal, el precio determinado por el artículo 1.° del Decreto N.° 91.422, de fecha 1.° de octubre actual, para la semilla selecta de arroz producido en los establecimientos del Departamento de Agricultura que se venda a los agricultores en las condiciones establecidas en el citado decreto, a fin de fomentar su cultivo en la región del litoral fluvial.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a la Junta Nacional de Carnes a adquirir tres (3) heladeras vitrinas.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

92.721. — 1.290. — Visto este expediente (7.129-1936), en el que la Junta Nacional de Carnes solicita autorización para adquirir mediante licitación privada tres (3) heladeras vitrinas para la exposición de productos ganaderos que realizará próximamente; atento el informe de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Junta Nacional de Carnes a adquirir en licitación privada las tres (3) heladeras vitrinas a que se hace referencia, por un costo aproximado de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.).

Art. 2.° — El gasto que irrogará dicha compra se imputará al ítem 6, inciso 2, del Presupuesto de esa Junta.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando la compra de diversos elementos, con destino a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

92.722. — 1.291. — Expte. 130.767-1936. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, con fecha 7 de agosto pasado, para la adquisición de pluviómetros, colectores, candados y probetas con destino a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología de dicho Ministerio; atento las informaciones producidas y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de los elementos solicitados, en razón de su menor costo en unos casos y mejor calidad en otros, a las firmas que se mencionan a continuación, conforme al siguiente detalle:

Ferrari y Salvat:

		m$n.	m$n.
2.000	Probetas para pluviómetros, tipo B., de acuerdo en todo a los planos entregados y especificaciones detalladas en pliego de condiciones, cada uno $ 1.34		2.680.—

Cetta y Arrigutti:

		m$n.	m$n.
1.000	Pluviómetros, tito B., compuesto por 1 receptor, 1 retención, 2 colectores, 1 soporte y un candado, de acuerdo a los planos y especificaciones del pliego de condiciones, c|u. $ 6.30	6.300.—	
300	Colectores de zinc, según planos y especificaciones del pliego de condiciones, c|u. $ 0.85 ..	255.—	
200	Candados iguales al que integra los pluviómetros, c|u. $ 0.23	46.—	6.601.—
	Total		9.281.—

Art. 2.° — Impútese la suma total de nueve mil doscientos ochenta y un pesos ($ 9.281.— m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente erogación, al inciso 17, ítem 11, partida 3 del Presupuesto vigente (Apartado A — Distribución aprobada por Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1936).

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

Aprobando el concurso privado de precios adjudicando la provisión de seiscientas mil bolsitas, a la firma Viuda de Verdaguer y Cía.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

92.723. — 1.292. — Visto el presente expediente, relativo al concurso privado de precios realizado por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para la adquisición de seiscientas mil bolsitas destinadas al envío de muestras de granos, el que se realiza de conformidad con la autorización que le confiere el Decreto N.° 88.485, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 19 de agosto próximo pasado, atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que entre las propuestas presentadas resulta la más conveniente la de la casa Viuda de Verdaguer y Cía., por haber ofrecido el tipo y calidad de papel requerido y ser la que en más breve plazo procederá a la entrega de las bolsitas licitadas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios a que se refiere el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de seiscientas mil bolsitas a la firma Viuda de Berdaguer y Cía., por el precio de trece mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2.° — La suma a que asciende el presente gasto se imputará a la partida II-1-9, que para "Gastos generales y varios" le acuerda a la citada Comisión el Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, por Decreto N.° 89.630, del 30 de agosto del corriente año.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, y para su cumplimiento vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

Aprobando licitación privada para la compra de automóviles con destino a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

92.724. — 1.293. — Visto el presente expediente relativo a licitación privada realizada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, para la adquisición de diversos automóviles y un camión, destinados a prestar servicios en sus distintas dependencias, de conformidad con la autorización que le confiere el Decreto N.° 88.485, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 19 de agosto pasado; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que se han seleccionado entre los distintos tipos de automóvil y de camión ofertados, aquéllos que en conjunto por su menor precio, llenan todas las exigencias requeridas para el uso que se les destina, proyectándose en consecuencia su adjudicación al señor C. E. Salinas;

Que en lo que se refiere al automóvil para uso del señor Presidente de la citada Comisión, después de un detenido examen y estudio de los distintos tipos ofertados, se aconseja adquirir el ofrecido por la firma Henry W. Peabody & Cía., que no obstante cotizar precio algo más elevado que otros proponentes, es el que se estima llena más cumplidamente las necesidades del servicio a que será destinado;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se refiere el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de los automóviles y camión que se mencionan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

C. E. Salinas:

	m$n.	m$n.
Tres (3) automóviles marca "Ford", V. 8, Modelo Tudor Standard 1936, Sedan 2 puertas, 5 asientos y 5 ruedas completas, a $ 3.811.— m|n. c|u.	11.433.—	
Un (1) camión chassis "Ford", carrocería tipo Furgón, 5 ruedas, para una tonelada	4.081.—	15.514.—

Henry W. Peabody & Cía:

	m$n.	m$n.
Un (1) automóvil marca "Buick", tipo Sedan 4 puertas, con 5 asientos baúl porta-equipajes, 5 ruedas		6.540.75
		22.054.75

Art. 2.° — La suma total de veintidós mil cincuenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos ($ 22.054.75 m|n.) moneda nacional, a que asciende el presente gasto, se imputará a la partida 11-1-2, que para "Adquisición de automóviles" le acuerda a la citada Comisión el Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, por Decreto N.° 89.650, de 30 de agosto del corriente año.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y para su cumplimiento, vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

JUSTO. — M. A. Carcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

Autorizando la compra de instrumental y diversos artículos con destino a la Dirección Sanidad Vegetal.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

92.725. — 1.294. — Expte. 60.413-1936. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura con fecha 19 de mayo pasado, para la adquisición de instrumental y diversos artículos con destino a los Laboratorios de Fitopatología, dependientes de la Dirección de Sanidad Vegetal de dicho Ministerio; atento las informaciones producidas y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión del instrumental y artículos que se solicitan, a las firmas que se mencionan a continuación, conforme al siguiente detalle:

	m$n.
Inag, Sociedad Anónima:	
Según detalle de fojas 171	239.40
La Facultad:	
Según detalle de fojas 171 y vuelta	835.50
Leopoldo Sol y Cía.:	
Según detalle de fojas 171 vuelta	219.20
Carl Zeiss - Buenos Aires:	
Según detalle de fojas 171 vuelta	66.—
Lutz, Ferrando y Cía., S. A. C. e Industrial:	
Según detalle de fojas 172 y vuelta	5.679.82
P. Piotti y Cía.:	
Según detalle de fojas 173 y vuelta	627.68
A. Grimaldi, S. A. C. Casa Griensu:	
Según detalle de fojas 173 vuelta	4.736.—
Total	12.403.60

Art. 2.° — Impútese la suma total de doce mil cuatrocientos tres pesos con sesenta centavos ($ 12.403.60 m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente erogación al Acuerdo de Ministros N.° 74.335, de fecha 27 de diciembre de 1935.

Art. 3.° — Declárase desierto el acto de referencia en lo que respecta a los renglones números 34 al 37, 50, 80, 109, 111 al 116 y 121 al 129, para los que se obtuvo una sola propuesta o que no se ajustan al pliego de condiciones, debiéndose llamar por separado a licitación privada para su compra, en razón de que su costo se calcula no excederá de $ 1.000.— oro.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

Autorizando la compra de útiles de escritorio y dibujo, con destino a la Dirección de Tierras.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

92.726. — 1.295. — Expte. 107.019-1936. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación pública realizada el día 19 de mayo pasado, por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para la adquisición de diversos útiles de escritorio y dibujo, con destino a la Dirección de Tierras del citado Ministerio; atento las informaciones producidas y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de útiles de escritorio y dibujo que se solicitan, a las firmas que se mencionan a continuación, conforme al siguiente detalle:

	m$n.
Aretz y Cía.:	
Según detalle de fojas 108	1.942.19
Maucci Hermanos:	
Según detalle de fojas 108 y vuelta	542.—
Lutz, Ferrando y Cía., S. A.:	
Según detalle de fojas 108 vuelta	596.25
Serra Hermanos:	
Según detalle de fojas 108 vuelta	601.98
J. Rossi Celle:	
Según detalle de fojas 108 vuelta	846.08
Tailhade y Cía.:	
Según detalle de fojas 108 vuelta y 109	818.35
R. y H. Kropp:	
Según detalle de fojas 109	520.—
Curt, Berger y Cía.:	
Según detalle de fojas 109 y vuelta	2.318.64
Jacobo Peuser, S. A.:	
Según detalle de fojas 109 vuelta	1.360.10
F. Plata y Plata:	
Según detalle de fojas 109 vuelta	185.46
Total	9.731.03

Art. 2.° — Impútese la suma de nueve mil setecientos treinta y un pesos con cinco centavos ($ 9.731.05 m|n.) moneda nacional, a que asciende el presente gasto, al Anexo H, inciso 17, ítem 14, partida 8 (apartado j) del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Declárase desierto el acto de referencia en lo que respecta a los renglones números 6, 51, 53, 70, 89, 93, 94, 96, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 161, 162, 163 y 164, para los que se obtuvo una sola propuesta o que no se ajustan al pliego de condiciones, debiéndose llamar por separado a licitación privada para su compra, en razón de que su costo se calcula no excederá de $ 1.000.— oro.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

Autorizando la compra de instrumental científico, con destino a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

92.727. — 1.296. — Expte. 132.441-1936. — Visto el presente expediente en el que la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Departamento de Agricultura, solicita autorización para invertir hasta la suma de $ 31.000.— m|n., en la adquisición del instrumental científico que se detalla de fojas 2 a 4 atento las informaciones producidas, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que si bien por el monto total a que ascenderán las adquisiciones a realizar corresponde el llamado a licitación pública, tratándose de elementos que, según manifiesta la Dirección peticionante, son los únicos que dentro de sus características y tipo se adaptan a las necesidades del servicio a que serán destinados, se hace necesario prescindir de dicho requisito autorizando la compra directa a sus fabricantes en el extranjero y a sus representantes en ésta;

Por ello y encuadrando el caso en las excepciones previstas por el artículo 33, inciso 5.° de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Departamento de Agricultura, a invertir hasta la suma de treinta y un mil pesos ($ 31.000.— m|n.) moneda nacional, en la adquisición directa del instrumental que se solicita, a las siguientes firmas:

Casa Gunther y Tecetmeyer, de Alemania, representada por Denis Kelemen, de Buenos Aires. — Según detalle a fojas 2, reichsmark 6.680.—

Casa E. Leybolds Hachfolger A. C., de Alemania, representada por Lutz, Ferrando y Cía., S. A., de Buenos Aires — Según detalle a fojas 2 y 3, reichsmark 4.670.—

Casa Spindler y Hoyer, de Alemania representada por Denis Kelemen, de Bs. Aires. — Según detalle a fojas 3, reichsmark 745.—

Casa P. J. Kipp y Zonen, de Holanda, representada por Denis Kelemen, de Bs. Aires. — Según detalle a fojas 3, florines 1.325.—

Georg Bartels Inhaber: O. Cordes und Reichsrt, de Alemania. — Según detalle a fojas 3, reichsmark 6.000.—

Cambridge Instrument Company Limited, de Inglaterra, representada por Denis Kelemen, de Buenos Aires. — Según detalle a fojas 4, £ 98-0-0.

Société Nouvelle du Radium et Laboratoire, de Francia, representada por Denis Kelemen, de Buenos Aires. — Según detalle a fojas 4, francos 7.000.—

Art. 2.° — La Dirección de Administración del citado Departamento dispondrá la liquidación y entrega de la suma de treinta y un mil ($ 31.000.— m|n.) moneda nacional, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo H, inciso 17, ítem 11, partida 3 del Presupuesto vigente (apartado A — Distribución aprobada por Resolución Ministerial del 5 de Mayo de 1936), a favor de la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, a fin de que haga frente al pago de las adquisiciones que se autorizan por el artículo anterior.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

Autorizando la compra de máquinas de escribir, calcular y sumar, como asimismo un multicopista, con destino a la Dirección de Sanidad Vegetal.

Buenos Aires Octubre 20 de 1936.

92.728. — 1.297. — Expte. 60.550-1936. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura con fecha 10 de junio pasado, para la provisión de diversas máquinas de escribir, calcular y sumar, como así también un multicopista, con destino a la de Sanidad Vegetal del citado Departamento, atento las informaciones producidas, oída la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que, según manifiesta la Repartición peticionante, de las pruebas realizadas con las distintas máquinas ofrecidas, surge la conveniencia de adquirir las propuestas por las firmas que se detallan a fojas 108 y vuelta, pues no obstante cotizar precios más elevados en unos casos, resultan más convenientes por cuanto por sus características, son las que más se adaptan a los trabajos a que serán destinadas;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se ha hecho referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de las máquinas de escribir, calcular y sumar, como así también un multicopista, con destino a la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura, a las firmas que a continuación se mencionan, conforme al siguiente detalle:

	m$n.
Cía. La Camona, S. A. I y C.:	
1 máquina multicopista Cestetner y 1 máquina de calcular Monroe, de acuerdo a las características y detalles de fojas 108	2.740.—
Padín, Villagrán y Cía.:	
1 máquina de sumar R. C. Allen, de las características que se especifican a fojas 108	566.—
Olivetti Argentina, S. A. C. e I.:	
5 máquinas de escribir Olivetti, de acuerdo a las características y detalle de fojas 108	1.550.—
H. J. Mussi y Cía.:	
5 máquinas de escribir L. S. Smith Silenciosa, de acuerdo a las características y detalle de fojas 108	1.575.—
Curt, Berger y Cía.:	
2 máquinas de escribir Continental, de acuerdo a las características y detalle de fojas 108 y vuelta	804.—
Total	7.235.—

Art. 2.° — Impútese la suma de siete mil doscientos treinta y cinco pesos (pesos 7.235.— m|n.) moneda nacional, a que asciende el presente gasto, al "Art. 113 — Apartado C-13 — Servicios de Desinfección de Plantas y Productos Vegetales" del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y para su conocimiento y demás efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

Autorizando el ingreso al país de don José Menéndez

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.781. — 1.298. — Expte. 126.919-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración por disposición de fecha 23 de junio ppdo., no hizo lugar al pedido de libre desembarco formulado por el señor Manuel Rodríguez a favor de su cuñado José Menéndez, español, de 61 años, residente en España, por padecer de un defecto físico;

Que con posterioridad a dicha resolución se presenta el señor Rodríguez pidiendo reconsideración de la medida adoptada, aduciendo para fundar su pedido, que la afección que padece su cuñado no es contagiosa, comprometiéndose además a atender a su cuidado y manutención, a cuyo efecto acompaña los documentos que obran de fojas 7 a 10, para probar su solvencia, y

CONSIDERANDO:

Que en vista de las nuevas actuaciones producidas y documentación acompañada, puede, como excepción, autori-

zarse la extensión de un permiso condicional de ingreso al país del señor Menéndez, quedando subordinada su entrada a la República a la comprobación en forma fehaciente ante el funcionario consular argentino que intervenga en la visación de sus documentos de ser cuñado del señor Manuel Rodríguez, como así también a la revisación médica que le será practicada por el servicio médico de la Dirección de Inmigración, debiendo el señor Rodríguez previamente a la extensión del permiso, depositar una caución en efectivo a la orden de la Dirección de Inmigración por valor de $ 1.000.— m|n., que le será devuelta, si no existiera ningún otro inconveniente que se opusiera al ingreso al país del señor Menéndez; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Inmigración para que extienda como caso de excepción, un permiso condicional de ingreso al país, a favor del señor José Menéndez, residente en España, que padece de un defecto físico, quedando subordinada su entrada a la República, además de la comprobación que en forma fehaciente deberá hacer ante el funcionario consular argentino que intervenga en la visación de sus documentos, de ser cuñado del señor Manuel Rodríguez, a la revisación médica que le será practicada por el servicio médico de la Dirección aludida, debiendo el señor Rodríguez, previamente a la extensión del permiso, depositar una caución en efectivo de un mil pesos moneda nacional, que le será devuelta, si no existiera ningún otro inconveniente que se opusiera al ingreso al país del señor Menéndez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Inmigración a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando licitación pública para adquisición 150.000 Kgs. Verde de París con destino a la Dirección de Sanidad Vegetal.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.813. — 1.299. — Expte. 21.817-1936. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación pública realizada el 25 de septiembre pasado por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para la adquisición hasta 150.000 kilogramos de Verde de aPrís, con destino a la Dirección de Sanidad Vegetal del citado Ministerio; atento las informaciones producidas y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de ciento cincuenta mil (150.000) kilogramos de Verde de París, a la firma Droguería de la Estrella Ltda., S. A., conforme a su propuesta corriente a fojas 22, a razón de un peso con ochenta centavos ($ 1.80 m|n.) moneda nacional, por kilogramo, o sea en total la suma de doscientos setenta mil pesos ($ 270.000.— m|n.) moneda nacional, por ser la más conveniente, entre las de menor precio, en razón de la calidad del producto.

Art. 2.° — Impútese la suma de doscientos setenta mil pesos ($ 270.000.— m|n.) moneda nacional, a que asciende el presente gasto al Decreto N.° 87.679, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 5 de agosto del año en curso.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio. — Ascensos y reincorporación de personal en la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

92.736. — 3.800. — Expte. 21.664-A-1936. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a la categoría de auxiliar 2.°, al auxiliar 4.°, don Bernabé Antonio Luis Montoli (clase 1900, D. M. 30, matrícula 1.876.158); en calidad de auxiliares 5.°, a los auxiliares 6.° jornalizados, don Armando Rodríguez (clase 1912, D. M. 4, matrícula 541.620); don Arturo Manuel Alvarez (clase 1914, D. M. 19, matrícula 1.123.808), y don Jacobo Serlik (clase 1912, D. M. 2, matrícula 250.230), y reincorpórase, en la categoría de auxiliar 6.°, al ex empleado don Roque Frugoni (clase 1893, D. M. 1, matrícula 55.826).

Art. 2.° — Los haberes del personal de que se trata, se imputarán al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1 y 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Ascendiendo a la categoría de auxiliar 4.°, al auxiliar 6.° jornalizado de la Dirección General de Irrigación, don Andrés Oscar Priano.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

92.737. — 3.801. — Expte. 19.230-I-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita la promoción del auxiliar 6.° jornalizado, don Andrés Oscar Priano, a fin de que en el carácter de secretario contador de la División Técnica en Catamarca se haga cargo de la contabilidad de la misma; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Dirección General de Irrigación, a contar desde el 1.° del mes en curso, en la categoría de auxiliar 4.° (secretario contador), con imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al actual auxiliar 6.° jornalizado don Andrés Oscar Priano (clase 1907, D. M. 2, matrícula 186.101), el que tendrá a su cargo las tareas a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Determinando que la suma de un mil dólares americanos asignada como única retribución para misión estudios encomendada al Ingeniero Rodolfo E. Ballester deberá atenderse con cargo al inciso 2.°, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

92.738. — 3.802. — Expte. 21.599-N-1936. — Atento lo manifestado precedentemente y resultando que el estudio y acopio de informaciones sobre las obras de derivación ejecutadas en ríos de arrastre, esclusas, compuertas, desarenadoras y demás obras complementarias y afines, encomendadas al ingeniero don Rodolfo E. Ballester, por Decreto número 90.032 son igualmente de utilidad para los trabajos que realiza la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas; y

Teniendo en cuenta que la partida a la que se dispuso imputar la suma de un mil dólares americanos, asignada como única retribución para la misión encomendada, carece al presente de los recursos necesarios para atender la totalidad de dicha erogación, por lo que procede modificar la imputación fijada en el expresado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto número 9.032 de fecha 9 de septiembre ppdo., en la parte que establece que la expresada suma, en su equivalente en pesos moneda nacional de curso legal más los gastos de cable, se imputen al inciso 3.°, ítem 1, partida 10 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, en el sentido de que deberán atenderse con cargo al inciso 2.°, ítem 1, partida 1 del mencionado Plan de Trabajos Públicos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, agréguese a sus antecedentes, expediente 15.936-N-1936, y corra según su estado.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Reconócese de legítimo abono la suma de pesos 18.815.36 m|n. a favor de la Sociedad Liga de Protección a las Jóvenes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.784. — 3.803. — Expte. 16.751-S-1929. — Visto este expediente en el que la Sociedad Liga de Protección a las Jóvenes, solicita el reintegro de los gastos que ha efectuado con cargo a los subsidios que le fueron acordados por las leyes de Presupuesto de los años 1929 y 1930, imputando aquéllos, según expresa, la suma de pesos 30.875.50 m|n.,

CONVOCATORIA

Que en efecto, las leyes citadas asignaron créditos por valor de pesos 100.000 m|n. cada una de ellas, con destino a la adquisición y construcción del edificio para dicha entidad;

Que por resolución ministerial del 26 de agosto de 1930, fué aprobada la documentación presentada por la Sociedad recurrente, relativa a la adquisición del edificio, sito en la calle Bolívar número 503 al 527, por la cantidad de pesos 500.000 m|n. disponiéndose, al propio tiempo, que se extendiera orden de pago a favor de la misma, por la suma de pesos 200.000 m|n., con la imputación a los créditos acordados en concepto de subsidios por las leyes de Presupuesto de los años 1929 y 1930;

Que la orden de pago respectiva fué extendida, llevando el número 283, pero no fué firmada por el P. E. a raíz de que el Gobierno Provisional, por Decreto del 21 de octubre de 1930, dispuso la cancelación de los subsidios acordados por Leyes de Presupuesto de los años 1928, 1929 y 1930;

Que la Sociedad referida, en presencia de una autorización legislativa y otra administrativa, adoptó algunas medidas que le han ocasionado gastos, cuyo pago reclama; los que, si bien provienen del pago de alquileres y de la ejecución de reparaciones en el edificio cuya compra tenía e ngestión, y no de la adquisición de un terreno y construcción del edificio conforme rezan los textos de las respectivas partidas de los Presupuestos mencionados, cabe tener presente la circunstancia de que, precisamente, la falta de entrega de los subsidios acordados colocó a la Institución en la imperiosa necesidad de efectuarlos;

Que, por otra parte, la expresada Sociedad en mérito a las razones expuestas tuvo motivos para suponer que los subsidios acordados le serían entregados, por lo que resulta equitativo el reintegro de parte de los gastos realizados, esto es, de aquellos producidos con anterioridad al 21 de octubre de 1930, fecha de cancelación de los subsidios, encuadrando así la solución de este asunto en el concepto que se ha tenido en cuenta al resolver situaciones análogas, en virtud de una autorización legislativa de carácter general, imputándose al artículo 15 de la Ley número 12.150;

Que de acuerdo con ese criterio corresponde reconocer los gastos provenientes de la diferencia de alquileres hasta el 21 de octubre de 1930 y los originados por la ejecución de trabajos de reparos, que ascienden a la sumas de $ 10.164.86 y 8.650.50 m|n., respectivamente;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma total de diez y ocho mil ochocientos quince pesos con treinta y seis centavos moneda nacional (pesos 18.815.36 m|n.) a favor de la Sociedad Liga de Protección a las Jóvenes en concepto de los gastos de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas extender la respectiva orden de pago a disposición conjunta de la Presidenta de dicha Sociedad y del Técnico Interventor Ingeniero D. Juan José Mosca, con imputación al artículo 15 de la Ley número 12.150 prorrogada por la número 12.237.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente y vuelva a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas a los efectos dispuestos en el artículo anterior.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — R. S. Castillo. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla.

Irrigación. — Aprobando licitación privada, adquisición de alambres para obras de defensa del pueblo de San Carlos, Salta.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

92.811. — 3.808. — Expte. 24.600-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 483 que ha realizado con el objeto de adquirir alambre tejido y galvanizado para las obras de defensa del pueblo de San Carlos, provincia de Salta;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, los materiales licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresa:

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltd., Thyssen, Lametal, renglones 1 a 3, pesos 3.961.44 moneda nacional.

Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 4, pesos 112.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 4.073.94 m|n.) cuatro mil setenta y tres pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 43.ª del Plan de Trabajos Públicos del año en curso (Acuerdo del 12 de septiembre de 1936).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e I. Pública

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial

APROBACION DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS

Programas de Botánica para Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas

II AÑO

I. — El estudio de la Botánica desde sus diversos puntos de vista: general, especial y aplicado. — Utilidad del conocimiento de las plantas.

Relaciones entre el mundo orgánico e inorgánico. — Vegetales y minerales.

Observación y descripción de un alga filamentosa verde.

La estructura de la célula vegetal. — Membrana, citoplasma y núcleo.

Los Cloroplastos. — La función clorofílica.

Los procesos reproductores en las algas; propagación por división y por zoosporas. — Conjugación y fecundación de gametos iguales o diferentes.

II.—Los hongos. — Descripción de un hongo de sombrero. — Aparato vegetativo y de fructificación. — Propagación por esporas. — La nutrición de los vegetales sin clorofila. — Parasitismo y saprofitismo.

Enfermedades causadas por los hongos en los cultivos y en el hombre. — Aplicación a las industrias.

Los líquenes. — Concepto de simbiosis y mutualismo. — Importancia biológica de los líquenes.

III.—Los musgos. — Descripción de sus caracteres morfológicos. — Ciclo vital. — Propagación y reproducción. —Descripción del gametofito y del esporofito.

IV.—Los helechos. — Observación y descripción de un helecho serrucho o un culantrillo. — Ciclo vital. — Descripción del gametofito y del esporofito.

Razón del nombre de criptógamas vasculares que se da a esta división. — Acentuación de la diferenciación morfológica y fisiológica con respecto a los musgos.

Aplicaciones ornamentales y farmacéuticas de algunos helechos.

Importancia primordial de los helechos fósiles en la formación del carbón de piedra.

V.—Observación y descripción de una conífera (pino, araucaria o ciprés). — Caracteres morfológicos. — Descripción de las flores masculinas y femeninas. — Razón del nombre de gimnospermas.

Polinización y formación de las semillas. — Descripción de las semillas. — Descripción del gametofito y del esporofito.

Aplicaciones de las gimnospermas; maderas de construcción y carpintería; ornamentales, obtención de resinas, etc.

VI.—Observación y descripción de una angiosperma (elegir una especie cuya flor se preste para ser observada y descripta con facilidad, a ser posible, una mono y una dicotiledónea).

Observación, descripción y dibujo esquemático de la raíz, tallo y hojas.

Estudio particular de la flor. — Nombre y dibujo esquemático de las envolturas florales y de los aparatos reproductores. — Esquema de una sección longitudinal. — Diagrama y fórmula floral correspondiente a la especie estudiada.

El fruto y la semilla. — Observación, dibujo y descripción sumaria. — Fruticultura:—Su importancia.

VII.—Concepto de seres unicelulares y pluricelulares. — La célula unidad morfo-fisiológica de los seres vivos. Organización general de la célula. — Multiplicación celular. — División directa y cariocinética.

VIII.—La división fisiológica del trabajo: los tejidos y aparatos. — Tejidos de formación o meristemáticos y tejidos diferenciados o especializados. — Sistemas de conducción, de sostén y de elaboración.

Los aparatos de nutrición: el talo y el cormus (raíz, tallo y hojas).

IX.—La hoja, aparato de elaboración. — Partes: lámina, peciolo y vaina. — Hojas simples y compuestas. — Disposición de las hojas en el tallo.

Corte transversal de una hoja. — La epidermis y los estomas. — El parénquima asimilador.

Asimilación clorofiliana. — Respiración y transpiración.

X.—La raíz, aparato de absorción. — Sus partes y funciones de las mismas.

El tallo, aparato de conducción y sostén. — Estructura primaria: epidermis, corteza y cilindro central. — Estructura secundaria.

XI.—Los aparatos de reproducción: propagación vegetativa, multiplicación por esporas y fecundación (isogametos y heterogametos).

XII.—La flor en las angiospermas; partes de que consta una flor completa. — Descripción de las envolturas florales y de los aparatos reproductores. — Formación del tubo polénico. — Fecundación: la célula huevo y la célula madre del albumen.

Origen del fruto y la semilla. — Frutos secos y carnosos. — La semilla y sus partes: el embrión (gémula, talluelo, radícula); las reservas alimenticias y los tegumentos.

Germinación. — Ciclo vital. — Descripción del gametofito y del esporofito.

XIII.—Los aparatos sensitivos. — Su escasa diferenciación en el reino vegetal. — Tactismos, tropismos y nastias.

Adaptación de las plantas al medio en que viven. — Resistencia a la sequía; protección contra los animales dañinos; adaptación a la autofecundación y a la fecundación cruzada; a la propagación y conservación de la especie (diseminación de frutos y semillas).

XIV.—El Reino Vegetal. — Talófitas. — Briófitas. — Pteridófitas. — Antófitas o Fanerógamas. — (Gimnospermas y Angiospermas; monocotiledóneas y dicotiledóneas).

Ejemplos de algunas familias de las monocotiledóneas y dicotiledóneas de importancia económica o local.

Resumen sobre la evolución del reino vegetal. — La clorofila y la energía solar. — El ciclo biológico de la materia.

XV.—Distribución geográfica de las plantas (nociones de fitogeografía). — Area de dispersión de las especies. — Factores de la distribución geográfica de las plantas. — Las grandes regiones botánicas del globo — Formaciones fitogeográficas argentinas. — El estudio de la Botánica en la República Argentina. — Los Jardines Botánicos y Parques Nacionales.

TRABAJOS PRACTICOS DE BOTANICA

II AÑO

I.—La lupa. — Idea del microscopio y de su empleo.

Observación de algas verdes, de epidermis de hojas de mono y dicotiledóneas (notar la disposición de las células epidérmicas y los estomas).

Observación de un preparado microscópico de corte transversal teñido, de una hoja o tallo, para mostrar la disposición de los tejidos.

II.—Demostración de que las hojas fabrican almidón. Demostrar la existencia de almidón en tubérculos.

Demostración de que la clorofila no se forma en la oscuridad.

III.—Obtención de la clorofila.

Transpiración de las hojas.

Fototropismo de los tallos y hojas.

IV.—Comprobación del crecimiento del tallo en longitud.

Demostraciones de geotropismo.

Experimentos de ósmosis.

Verificación de la respiración.

V.—Observación de las partes de un grano de maíz y de una semilla de poroto.

Observación de los fenómenos morfológicos que tienen lugar durante la germinación.

Determinación del poder germinativo de una muestra

VI.—Indicaciones sobre el empleo de claves sistemáticas para la determinación de las familias de las plantas.

Instrucciones para la formación de herbarios y conservación de ejemplares.

Nota: La realización de los trabajos prácticos se coordinará con el desarrollo del programa teórico.

INDICACIONES AL PROFESOR

La enseñanza de las Ciencias Naturales debe hacerse a base de la observación directa y de la experimentación sobria y sencilla. — Además, deberán efectuarse, cuando sea oportuno, excursiones con objeto de estudiar la flora local y coleccionar material.

Las clases destinadas a los temas I a VI se ilustrarán con ejemplares y elementos de las especies estudiadas para facilitar la observación directa, pudiendo ser ocasionalmente sustituídos por la observación y estudio de otras que, por ser fáciles de conseguir en el momento o bien por ser motivo de preocupación local, haya por ellas un interés acentuado.

Se ilustrarán los demás temas con preparados microscópicos, presentación de especies o elementos (en lo posible de la región, prefiriendo las plantas no cultivadas) y experimentos sencillos y apropiados, debiendo el alumno en cada caso, copiar en el cuaderno de notas, las sinopsis, los esquemas y dispositivos experimentales empleados.

Para la realización de los Trabajos Prácticos —que tienen carácter obligatorio— es indispensable que el profesor oriente el trabajo de los alumnos mediante el uso de cuestionarios, previamente preparados, que encaucen la observación, la comparación y la experimentación, fijando el profesor la cantidad y naturaleza del trabajo a efectuar, sea individualmente o por grupos, según las particulares condiciones y posibilidades de la localidad y del instrumental de que se dispone.

El programa está calculado para que su desarrollo completo, incluídos los trabajos prácticos, pueda cumplirse en unas 80 clases.

Las clases de Trabajos Prácticos, únicamente, se darán en sesiones de dos horas continuadas, como el Reglamento General lo autoriza.

En el acto del examen el alumno deberá presentar su cuaderno de notas y trabajos prácticos, pudiendo ser interrogado sobre uno cualquiera de los temas desarrollados prácticamente en el año.

Los alumnos libres deberán ser interrogados sobre cualquiera de los trabajos prácticos señalados como obligatorios.

Deberá el profesor, en su oportunidad, tratar los temas especiales ordenados en circulares de la Superioridad, sobre plagas de la agricultura y los medios empleados para combatirlas.

Programa de Zoología para Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas

III. AÑO

I.—El estudio de la Zoología desde sus diversos puntos de vista: general, especial y aplicado. — Utilidad del conocimiento de los animales.

Observación al microscopio de algunos infusorios ciliados (Vorticela, paramecios) o de una amiba.

La célula animal. — Organización, forma, dimensiones.

La multiplicación celular. — División directa y cariocinética.

II.—Los animales unicelulares o Protozoarios. — Caracteres generales. — Organización de una amiba y de un paramecio. — La división y la conjugación en los ciliados.

El plasmodio de la malaria. — El paludismo. — La lucha antipalúdica.

La célula, unidad morfo-fisiológica de los seres vivos. — La teoría celular.

III.—Nociones de embriología. — Reproducción asexual y sexual. — Descripción de los gametos. — Fecundación. — Segmentación. — Mórula, blástula, gástrula. — Ectodermo, mesodermo, endodermo.

La ley de la división del trabajo. — Diferenciación celular. — Los tejidos y los aparatos.

IV.—El erizo o la estrella de mar. — Observación y descripción de sus caracteres morfológicos externos. — Idea acerca de la disposición y relaciones de los principales aparatos internos.

V.—El langostín. — Observación y descripción de sus caracteres morfológicos externos. — Céfalotórax y abdomen. — Los apéndices sensoriales, bucales y locomotores. — Adaptación de los apéndices a las funciones en que intervienen.

VI.—Observación y descripción de una langosta, de un alguacil o de una cucaracha. — Caracteres morfológicos externos más importantes. — Cabeza, tórax y abdomen. — Apéndices sensoriales, bucales y locomotores. — Ciclo evolutivo de la especie estudiada.

Observación y descripción de una mosca, de una abeja o de una mariposa. — Caracteres morfológicos externos más importantes. — Ciclo evolutivo de la especie estudiada. — La vida social de las abejas.

Idea acerca de la organización de un insecto. — Los segmentos y los apéndices: los principales aparatos internos.

VII.—Costumbres y metamorfosis de los insectos. — Caracteres generales de los insectos y su clasificación elemental según el número y caracteres de sus alas y aparato bucal. — Ejemplos de Ortópteros, Neurópteros, Coleópteros, Hemípteros, Dípteros, Lepidópteros, Himenópteros. — Mención de las especies útiles y dañinas, especialmente de la región. — Insectos trasmisores de enfermedades.

VIII.—Los artrópodos. — Caracteres generales. — Clasificación en Crustáceos, Arácnidos, Miriápodos e Insectos. — Principales especies útiles y dañinas. — Los artrópodos parásitos y los trasmisores de enfermedades. — La lucha contra las especies perjudiciales al hombre, a los cultivos y al ganado.

IX.—La «lombriz solitaria» o tenia humana. — Observación y descripción de sus caracteres morfológicos. — Idea acerca de su organización interna en relación con el parasitismo. — Ciclo evolutivo de las tenias del hombre. — Ciclo biológico de la tenia equinococo y de los quistes hidáticos.

X.—Observación de una almeja, de un pulpo, de un calamar o de un caracol. — Descripción de sus caracteres morfológicos externos. — Idea acerca de su organización interna. — Modos de vida y adaptación al medio.

XI.—Peces. — Caracteres morfológicos externos. — Idea acerca de la disposición y relaciones de los principales aparatos internos. — Adaptaciones. — La pesca y su importancia en nuestro país.

XII.—Anfibios. — Observación de una rana. — Descripción de sus caracteres morfológicos externos. — Idea acerca de su organización interna. — Ciclo biológico. — Caracteres fundamentales de su adaptación al medio.

XIII.—Reptiles. — Caracteres morfológicos externos. — Idea acerca de su organización interna. — Los ofidios: especies venenosas y no venenosas. — Costumbres y medios de locomoción de los reptiles. — Adaptaciones.

XIV.—Aves. — Caracteres morfológicos externos. — Idea de su organización interna. — Adaptación al vuelo — Especies particularmente útiles y dañinas y actividades económicas a que da lugar su explotación.

XV.—Mamíferos. — Caracteres morfológicos externos — Idea de su organización interna. — Clasificación elemental de los mamíferos. Ejemplos y nociones comparativas. — Vida, costumbres y adaptaciones. — Mención de las especies particularmente útiles y dañinas y de las actividades económicas a que da lugar su explotación.

XVI.—Los cordados. — Idea general sobre su organización interna. — Los Procordados y los Vertebrados. — Adaptaciones de los vertebrados a la vida acuática, terrestre y aérea. — División en clases: Peces, Anfibios, Reptiles, Aves y Mamíferos. — Caracteres diferenciales.

XVII.—La serie animal. — Los animales pluricelulares o Metazoarios. — Los tejidos, los órganos y los aparatos. — La división del trabajo fisiológico y la diferenciación morfológica correlativa, como índice de superioridad en la escala animal.

Cuadro general de la clasificación elemental del Reino Animal: Protozoarios, Espongiarios, Celenterados, Equinodermos, Platelmintos, Nematelmintos, Anélidos, Artrópodos, Moluscos, Procordados y Vertebrados. — Ejemplos.

XVIII.—Nociones de zoogeografía. — La fauna argentina. — Los estudios de Zoología en nuestro país. — Los Museos de Historia Natural. — Los Jardines Zoológicos y Parques Nacionales.

III. AÑO

TRABAJOS PRACTICOS DE ZOOLOGIA

I.—Observación de algunos infusorios y amibas.

Observación de preparados microscópicos de tejidos y de sangre de vertebrados.

Producción artificial de movimientos ameboidales.

II.—Disección de una langosta o de una cucaracha. — Dibujo esquemático de las patas, piezas bucales y alas.

III.—Instrucciones para la captura, conservación y preparación de animales y de los insectos en particular.

Indicaciones para la construcción y uso de peceras, terrarios y cajas de observación de insectos.

IV.—Disección de los apéndices de un langostín o un cangrejo. — Dibujo esquemático de sus partes.

V.—Observación y descripción de los caracteres externos de una paloma. — Observación de una pluma, describiendo sus partes. — Comparación de las plumas según el papel que desempeñan.

VI.—Disección de un conejo o de un cobayo. — Observación y descripción de sus caracteres exteriores. — Observación, descripción y esquemas de los aparatos digestivo, circulatorio y respiratorio, situando y nombrando sus partes y las funciones en que intervienen.

NOTA: La realización de los Trabajos Prácticos se coordinará con el desarrollo del programa teórico.

INDICACIONES AL PROFESOR

La enseñanza de las Ciencias Naturales debe hacerse a base de la observación directa y de la experimentación sobria y sencilla. Además, se efectuarán cuando sea oportuno, excursiones con objeto de estudiar la fauna local, coleccionar material y hacer observaciones, en el terreno, sobre la vida y costumbres de algún animal de la zona.

Las clases destinadas a los temas I, IV, V, VI, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, se ilustrarán con ejemplares de las especies estudiadas para facilitar la observación directa. — En su cuaderno de notas el alumno hará los esquemas de las partes o aparatos que se describan, así como toda otra anotación que el profesor considere necesaria.

Se ilustrarán los demás temas con preparados microscópicos y presentación de especies o elementos (en lo posible de la región), debiendo en cada caso, copiarse en el cuaderno de notas las sinopsis, los esquemas y los dispositivos experimentales empleados.

Los animales tipos señalados en el programa podrán ser ocasionalmente sustituídos por la observación y estudio de otros que, por ser abundantes en la localidad o fáciles de conseguir en el momento o bien por ser motivo de preocupación local, haya por ellos un interés acentuado.

Para la realización de los Trabajos Prácticos —que tienen carácter obligatorio— es indispensable que el profesor oriente el trabajo de los alumnos, mediante el uso de cuestionarios, previamente preparados, que encaucen la observación, la comparación y el estudio de las especies, fijando la cantidad y naturaleza del trabajo a realizar, sea individualmente o por grupos, según las particulares condiciones y posibilidades de la localidad y del instrumental de que se dispone.

El programa está calculado para que su desarrollo completo, incluído los trabajos prácticos, pueda cumplirse en unas 80 clases.

Las clases de Trabajos Prácticos, únicamente, se darán en sesiones de dos horas continuadas, como el Reglamento General lo autoriza.

En el acto del examen el alumno deberá presentar su cuaderno de notas, pudiendo ser interrogado sobre uno cualquiera de los temas desarrollados prácticamente en el año.

Los alumnos libres deberán ser interrogados sobre cualquiera de los trabajos prácticos señalados como obligatorios.

Deberá el profesor, en su oportunidad, tratar los temas especiales ordenados en circulares de la Superioridad, sobre plagas de la agricultura y los medios empleados para combatirlas.

Programas de Zoología y Botánica para las Escuelas Normales

I AÑO

ZOOLOGIA

I.—El estudio de la Zoología y de la Botánica desde sus diversos puntos de vista: general, especial y aplicado. — Utilidad del conocimiento de los animales y de las plantas. Los tres reinos de la naturaleza.

II.—La célula. — Su organización. — Multiplicación celular. — Los órganos y los aparatos. — Idea somera acerca de sus funciones más importantes en el reino animal y vegetal.

Breves nociones sobre la formación del ser unicelular. — La ley de la división del trabajo. — Diferenciación celular.

III.—Cuadro general de la clasificación elemental del reino animal. — Protozoarios, Espongiarios, Celenterados, Equinodermos, Platelmintos, Nematelmintos, Anélidos, Artrópodos (Crustáceos, Arácnidos, Miriápodos, Insectos), Moluscos, Procordados y Vertebrados. — Ejemplos, citando particularmente en cada rama las especies útiles o dañinas.

IV.—Los animales unicelulares o Protozoarios. — Breve reseña de la organización de una amiba y de un infusorio. — El plasmodio de la malaria. — El paludismo. — La lucha antipalúdica.

V.—Observación y descripción de una langosta, de un aguacil o de una cucaracha. — Caracteres morfológicos externos más importantes. — Cabeza, tórax y abdomen; apéndices sensoriales, bucales y locomotores. — Ciclo evolutivo de la especie estudiada.

VI.—Observación y descripción de una mosca, de una abeja o de una mariposa. — Caracteres morfológicos externos más importantes. — Ciclo evolutivo de la especie estudiada. — La vida social de las abejas.

VII.—Costumbres y metamorfosis de los insectos. — Caracteres generales de los insectos y su agrupación según el número y caracteres de sus alas y aparato bucal. — Ejemplos de Ortópteros, Neurópteros, Coleópteros, Hemípteros, Dípteros, Lepidópteros e Himenópteros. — Especies útiles y dañinas. — Insectos trasmisores de enfermedades.

VIII.—La «lombriz solitaria» o tenia humana. — Observación y descripción breve de sus caracteres morfológicos. — Ciclo evolutivo de la especie estudiada.

IX.—Los vertebrados. — Caracteres generales y reseña de su organización interna. — Adaptaciones a la vida acuática, terrestre y aérea. — División en clases: Peces, Anfibios, Reptiles, Aves y Mamíferos. — Ejemplos.

X.—Peces y Anfibios. — Caracteres morfológicos externos más importantes de un pez y de una rana. — Medios de locomoción. — Ciclo evolutivo de una rana. — Mención de las especies particularmente útiles y dañinas, y de las actividades económicas a que da lugar su explotación.

XI.—Reptiles y Aves. — Caracteres morfológicos externos más importantes de un reptil y de un ave. — Medios de locomoción; adaptación al ambiente. — Mención de las especies particularmente útiles y dañinas, y de las actividades económicas a que da lugar su explotación.

XII.—Mamíferos. — Caracteres morfológicos externos más importantes. — Reseña de su organización interna. — Clasificación elemental de los mamíferos. — Ejemplos y nociones comparativas. — Mención de las especies particularmente útiles y dañinas, y de las actividades económicas a que da lugar su explotación.

BOTANICA

I.—Las plantas con flores (Antófitas). — Observación y descripción de sus partes y especialmente de sus flores, en una monocotiledónea y en una dicotiledónea. — Las envolturas florales y los aparatos de reproducción; comparaciones. — Esquema de la sección longitudinal de la flor estudiada. — El fruto y la semilla. — Observación y descripción sumaria.

II.—La raíz. — Sus partes. — Sus funciones. — Distintas clases de raíces. — Geotropismo e hidrotropismo de la raíz.

El tallo. — Caracteres morfológicos. — Yemas, ramificaciones, consistencia. — Clasificación según el medio en que viven. — Estructura: epidermis, corteza y cilindro central. — Funciones de sostén y conducción de la savia. — Adaptaciones para el sostén, la defensa y la asimilación clorofiliana.

III.—La hoja, aparato de elaboración. — Sus partes: lámina, peciolo y vaina. — Hojas simples y compuestas. — Disposición de las hojas en el tallo. — La asimilación clorofiliana; la transpiración y la respiración. — Adaptaciones de las hojas: para la reserva, absorción, sostén, defensa, protección, reproducción (piezas florales) y resistencia a la sequía. — Observaciones sobre ejemplares de la región.

IV.—La flor. — Partes de que consta una flor completa. — Origen foliar de las piezas florales. — Flores actinomorfas y zigomorfas. — Diagramas y fórmulas florales. — El cáliz y la corola. — Estambres, sus partes. — Gineceo, sus partes. — Inflorescencia. — Principales tipos de inflorescencia. — Consecuencias biológicas.

Polenización. — Autofecundación y fecundación cruzada. — Plantas anemófilas y entomófilas. — La fecundación de las angiospermas.

V.—La flor después de la fecundación. — Origen del fruto y de la semilla. — Frutos secos y carnosos.

Partes de una semilla. — El embrión (gémula, tallecillo, radícula); la reserva alimenticia y los tegumentos. — Plantas monocotiledóneas y dicotiledóneas.

Germinación. — Aplicación industrial. — Diseminación de frutos y semillas. — Fruticultura. — Su importancia.

VI.—El Reino Vegetal. — Talófitas. — Briófitas. — Pteridófitas. — Antófitas o Fanerógamas. — (Gimnospermas y Angiospermas; Monocotiledóneas y Dicotiledóneas). — Mención y ejemplos de algunas familias de mono y dicotiledóneas de importancia económica o local.

Indicaciones breves sobre el empleo de claves sistemáticas para la determinación de las familias de las plantas.

VII.—Los Museos de Historia Natural. — Los Jardines Zoológicos y Botánicos y los Parques Nacionales. — Nociones de fitogeografía y zoogeografía.

TRABAJOS PRACTICOS A REALIZARSE DURANTE EL CURSO

I.—La lupa. — Idea del microscopio y de su empleo.

Observación de algunos infusorios y amibas.

Observación de algas verdes; de epidermis de hojas de mono y dicotiledóneas.

Observación de estomas y de preparados microscópicos de cortes transversales de tallos y hojas.

II.—Observación de una cucaracha o de una langosta. — Dibujo esquemático de las patas, piezas bucales y alas.

III.—Demostración de la transpiración de las hojas. Obtención de la clorofila.

Demostración de la existencia de almidón en tubérculos y de que las hojas fabrican almidón.

Demostraciones de geotropismo y fototropismo.

IV.—Observación de las partes de un grano de maíz y de una semilla de poroto.

Observación de los fenómenos morfológicos que tienen lugar durante la germinación.

V.—Observación y descripción de los caracteres morfológicos externos de una paloma. — Observación y descripción de una pluma.

Disección de una paloma para mostrar su organización interna. — Observación y esquema del aparato digestivo, situando y nombrando sus partes e indicando las funciones en que intervienen; el corazón y sus relaciones con los grandes vasos; el aparato respiratorio y los sacos aéreos. — El huevo. — Noción sumaria sobre el desarrollo del ser.

VI.—Instrucciones para la construcción y uso de peceras, terrarios y cajas de observación para insectos.

Indicaciones para la captura, preparación y conservación de animales y de los insectos en particular.

Instrucciones para la formación de herbarios y conservación de ejemplares.

NOTA: El tema I de trabajos prácticos se desarrollará conjuntamente con el tema I del programa de Zoología; el tema II conjuntamente con el V; el tema V conjuntamente con el XI. El tema III de trabajos prácticos se desarrollará conjuntamente con los temas II y III del programa de Botánica, y el IV conjuntamente con el V del mismo programa.

INDICACIONES AL PROFESOR

La enseñanza de las Ciencias Naturales debe hacerse a base de la observación directa y de la experimentación sobria y sencilla. Además, se efectuarán cuando sea oportuno, excursiones con objeto de estudiar la flora y la fauna local, coleccionar material y hacer observaciones en el terreno sobre la vida y costumbres de algún animal de la zona.

Las clases de Zoología destinadas a los temas IV, V, VI y VIII y las de Botánica destinadas al tema I, se ilustrarán con ejemplares y elementos de las especies estudiadas, para facilitar la observación directa. En su cuaderno de notas el alumno hará los esquemas de las partes o aparatos que se describan, así como toda otra anotación que el profesor considere necesaria.

Se ilustrarán los demás temas con preparados microscópicos, presentación de especies (en lo posible de la región y tratándose de plantas, preferir las no cultivadas) y experimentos sencillos y apropiados, debiendo en cada caso, copiarse en el cuaderno de notas las sinopsis, los esquemas y los dispositivos experimentales empleados.

Los seres tipos señalados en el programa podrán ser ocasionalmente sustituídos por la observación y estudio de otros que, por ser abundantes en la localidad o fáciles de conseguir en el momento en que se estudian o bien por ser motivo de preocupación local, haya por ellos un interés acentuado.

Para la realización de los Trabajos Prácticos —que tienen carácter obligatorio— es indispensable que el profesor oriente la labor de los alumnos, mediante el uso de cuestionarios, previamente preparados, que encaucen la observación, la comparación y la experimentación, fi-

jando en cada caso el profesor, la cantidad y naturaleza del trabajo a realizar, sea individualmente o en grupos, según las particulares condiciones y posibilidades de la localidad y del instrumental de que se dispone.

Deberá el profesor, en su oportunidad, tratar los temas especiales ordenados en circulares de la Superioridad, sobre plagas de la agricultura y los medios empleados para combatirlas.

Conviene que el profesor examine el Plan de estudios y programas de las Escuelas Primarias vigentes en la localidad, a fin de que, dentro de las normas y contenido del presente programa, dé preferencia a los requerimientos de aquéllos.

En el acto del examen el alumno deberá presentar su cuaderno de notas y de trabajos prácticos, pudiendo ser interrogado sobre uno cualquiera de los temas desarrollados prácticamente en el año.

El programa de Zoología y el de Botánica se desarrollarán alternativamente. Se ha calculado que ambos pueden cumplirse en unas 80 clases.

Las clases de Trabajos Prácticos, únicamente, se darán en sesiones de 2 horas continuadas, como el Reglamento General lo autoriza (Art. 168).

DEPARTAMENTO
DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Buenos Aires, mayo 14 de 1936.

Vistos los programas correspondientes a las asignaturas Ciencias Biológicas (Zoología y Botánica), Filosofía (Psicología y Lógica), para Colegios Nacional, Liceos de Señoritas y Escuelas Normales; de Inglés, para Colegios Nacionales y los tres primeros años de las Escuelas de Comercio, y Trabajo Manual y Labores para los Departamentos de Aplicación y Cursos del Magisterio de las Escuelas Normales, preparados por las Comisiones designadas al efecto por la Inspección General de Enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de 6 de febrero del año en curso; atento lo informado por la citada Inspección General y teniendo en cuenta que dichos programas se ajustan a la mencionada resolucion,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — Apruébanse los programas correspondientes a las asignaturas Ciencias Biológicas (Zoología y Botánica), Filosofía (Psicología y Lógica), para los Colegios Nacionales, Liceos y Escuelas Normales; de Inglés, para Colegios Nacionales y los tres primeros cursos de las Escuelas de Comercio, y de Trabajo Manual y Labores para los Departamentos de Aplicación y Cursos del Magisterio de las Escuelas Normales.

2.° — Autorízase a la Inspección General de Enseñanza para que, en atención a que las clases del presente curso escolar están en pleno funcionamiento desde hace más de un mes, con los programas en vigor, aplique estos programas en la medida que sea compatible con el tiempo que resta del año escolar.

3.° — La Inspección General de Enseñanza impartirá las instrucciones correspondientes en cada caso, aconsejando, por ahora, la bibliología recomendada por las respectivas comisiones.

4.° — Comuníquese a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza, debiendo esta repartición disponer por donde corresponda, la impresión de los citados programas; anótese y archívese.

CASTILLO.

Programa de Física para los Colegios Nacionales

SEGUNDO AÑO

N O C I O N E S D E F I S I C A

I.—Medidas. Sistema métrico decimal. Unidad de tiempo. Aparatos de medida. Vernier rectilíneo y micrómetro de Palmer.

Fuerza. Gravedad y peso. Unidad de peso. Representación gráfica de la fuerza. Medida de las fuerzas. Composición de fuerzas concurrentes y paralelas. Centro de gravedad. Equilibrio. Principio de acción y reacción.

II.—Movimiento uniforme. Principio de inercia. Movimiento variado. Movimiento uniformemente variado. Caída de los cuerpos.

Principio de masa. Masa y peso. Sistemas de unidades.

III.—Máquinas simples, palanca, plano inclinado, poleas fija y móvil, torno. condiciones de equilibrio. Momento de una fuerza.

Balanza. Sus tipos más usuales. Condiciones de exactitud y sensibilidad. Manejo de la balanza.

Concepto de trabajo y energía. Unidades de trabajo. Conservación de la energía. Potencia.

IV.—Líquidos. Presión. Transmisión de las presiones. Vasos comunicantes. Principio de Pascal. Prensa hidráulica.

Principio de Arquímedes. Densidad y peso específico. Densímetros.

V.—Gases. Propiedades generales. Presión. Presión atmosférica. Medida. Barómetros.

Ley de Boyle y Mariotte. Manómetros. Bombas. Sifón.

VI.—Concepto de temperatura. Termómetros más usuales. Puntos fijos. Dilatación. Coeficiente de dilatación.

Noción de cantidad de calor. Calorimetría. Calorímetro de las mezclas. Cambios de estado y sus leyes. Nociones de higrometría. Brevísimas nociones sobre el funcionamiento de una máquina a vapor.

VII.—Movimiento vibratorio. Sonido y sus características fundamentales. Propagación.

Luz. Su propagación. Fotometría. Reflexión y refracción de la luz. Espejos, prismas y lentes. Telescopio y microscopio. Máquina fotográfica.

VIII.—Corriente eléctrica. Noción de fuerza electro motriz e intensidad de corriente. Efectos de la corriente. Galvanómetros. Pilas. Tipos usuales.

Ley de Ohm. Resistencia eléctrica. Volt, ampere y ohm.

Nociones sobre corriente alternada.

IX.—Efectos caloríficos y luminosos de la corriente eléctrica. Ley de Joule y sus aplicaciones.

Efectos químicos de la corriente: nociones sobre electrólisis y sus aplicaciones. Acumuladores.

X.—Imanes naturales y artificiales. Magnetismo terrestre. Efectos magnéticos de la corriente. Electroimanes y sus aplicaciones: timbre y telégrafo.

Inducción electromagnética. El Teléfono. Idea del generador y del motor eléctrico.

Breves nociones sobre ondas electromagnéticas. Radiotelefonía y radiotelegrafía.

INSTRUCCIONES PARA LOS PROFESORES

a) *Generales:*

Los programas deberán desarrollarse íntegramente y sin alterar el ordenamiento de los temas.

En todo momento se deberá tener presente que lo fundamental es llegar al conocimiento de las leyes y principios generales.

La enseñanza será eminentemente experimental.

El estudio de instrumentos y dispositivos se realizará frente a los mismos, cuidando especialmente la explicación del principio de funcionamiento y prescindiendo en absoluto de detalles constructivos de segundo orden.

La realización de ejercicios y problemas será complemento indispensable para aclarar debidamente el sentido de las leyes.

b) *Particulares:*

Se hará la comprobación experimental de las reglas para la composición de fuerzas.

Las leyes del movimiento se darán sin demostraciones analíticas, tratando de aclarar su significado con el auxilio de ejemplos prácticos y problemas.

A los tres principios fundamentales de la mecánica se les dará la importancia que merecen, cuidando que los alumnos adquieran el sentido de los mismos con el auxilio de ejemplos y experiencias sencillas.

Las unidades se irán introduciendo a medida que se vayan estudiando las diferentes magnitudes y una vez tratado el principio de masa, se procederá a recapitular y sistematizar.

La comprobación experimental de las condiciones de equilibrio de las máquinas simples se realizará sólo en el caso de la palanca, introduciendo allí el concepto de momento.

Se dará importancia a los conceptos de trabajo, energía y potencia, realizando problemas de aplicación.

Los principios de la hidrostática deberán comprobarse experimentalmente.

Entre los densímetros, se explicarán solamente aquellos que sean de uso corriente en el comercio e industria.

Se realizará, la experiencia de Torricelli para comprobar la existencia de la presión atmosférica.

La ley de Boyle y Mariotte deberá comprobarse experimentalmente.

Se destacará la influencia de la presión atmosférica en el funcionamiento de las bombas hidráulicas.

No se detallará la técnica de la construcción de termómetros. Se realizarán experiencias sobre dilatación de sólidos, líquidos y gases. No se entrará en el estudio de las leyes de Gay Lussac.

Deberá destacarse la diferencia entre cantidad de calor y temperatura.

De acústica se darán sólo breves nociones.

Como unidad de intensidad luminosa se mencionará solamente la bujía decimal.

Se hará comprobación experimental de las leyes de la reflexión y refracción de la luz.

Los espejos, prismas y lentes se tratarán sin fórmulas, realizándose algunas experiencias.

Las nociones de fuerza electromotriz, e intensidad de corriente, se introducirán intuitivamente. Al estudiar los efectos de la corriente eléctrica, se realizará la experiencia de Oersted, deduciendo entonces, el principio de los galvanómetros.

Se ejecutará alguna medida de resistencia por aplicación de la ley de Ohm, prescindiendo de cualquier otro método.

Se realizarán espectros magnéticos y experiencias sobre las acciones entre polos, sin entrar a leyes cuantitativas.

El telégrafo se presentará en forma sencilla como aplicación del electroimán, sin entrar en detalles.

Los fenómenos de inducción electromagnética se ilustrarán con experiencias cualitativas.

c) *Distribución del tiempo:*

El primer cuatrimestre se destinará a las cuatro primeras bolillas.

El tercer bimestre a las quinta, sexta y séptima bolilla.

En el cuarto bimestre se desarrollarán las bolillas octava, novena y décima.

Programa de Física para las Escuelas Normales

TERCER AÑO

F I S I C A

— I —

1) Magnitudes escalares y vectoriales. El metro. Unidades de superficie y de volumen.

2) Las fuerzas. Representación gráfica. Peso. Peso específico. Unidades.

3) Composición y descomposición de fuerzas concurrentes. La regla del paralelogramo. Composición de fuerzas paralelas de igual sentido y de sentido contrario. Centro de gravedad. Equilibrio de cuerpos suspendidos y apoyados.

4) Momento de una fuerza. Equilibrio de la palanca. Balanza. Equilibrio de las poleas fija y móvil, del torno y del plano inclinado. Noción de cupla.

5) Principio de acción y reacción.

— II —

1) Movimiento. Medida del tiempo; unidad. El movimiento uniforme. Definición de velocidad. Leyes del movimiento uniforme. Representación gráfica.

2) Movimiento variado. Definición de acelaración; unidad. Caída de los cuerpos en el vacío. Movimiento uniformemente variado; sus leyes.

3) Principio de inercia. Composición de movimientos. Principio de superposición.

— III —

1) El principio de masa o segundo principio de Newton.

2) Sistema c. g. s. de unidades.

3) Trabajo mecánico; unidades. Energía potencial y cinética. Potencia.

— IV —

1) Leyes del péndulo. Tiempo de oscilación; fórmula.

2) Movimiento circular uniforme; velocidad lineal y angular. Aceleración centrípeta. Fuerza centrífuga.

3) Movimiento de los planetas. Leyes de Kepler. Ley de la gravitación de Newton.

— V —

1) Concepto de flúido, fuerza y presión. Presión en el seno de un líquido, presión en el fondo y en las paredes de un recipiente y presión de abajo hacia arriba. Vasos comunicantes.

2) Principio de Pascal. Prensa hidráulica.

Principio de Arquímedes. Aplicación a la determinación de pesos específicos.

3) Nociones sobre tensión superficial y capilaridad.

— VI —

1) Peso de los gases. Presión atmosférica. Experimento de Torricelli. Barómetro de cubeta. Principio de los barómetros metálicos.

2) Ley de Boyle y Mariotte. Manómetros de aire libre y aire comprimido.

3) Bombas hidráulicas. Sifón.

4) Bombas neumáticas.

— VII —

1) Concepto de temperatura. Termómetro de mercurio. Puntos fijos. Las tres escalas. Empleo de otras sustancias termométricas.

2) Dilatación de sólidos; coeficiente de dilatación.

3) Dilatación de líquidos: absoluta y aparente. Caso del agua.

4) Dilatación de gases. Leyes de Gay Lussac. Conceptos de temperatura absoluta y de gas perfecto.

— VIII —

1) Cantidad de calor. Calor específico. Calorímetro de las mezclas. Calor específico de gases a presión constante y a volumen constante.

2) Equivalente mecánico del calor. Medida por el método de Joule. Conservación de la energía.

3) Propagación del calor: conducción, convección y radiación.

— IX —

1) Fusión. Punto de fusión. Influencia de la presión. Calor de fusión.
2) Vaporización. Tensión de vapor. Vapores saturados y no saturados. Ebullición. Punto de ebullición y calor de vaporización: influencia de la presión.
3) Estado higrométrico. Higrómetro de Daniell.
4) Volatilización.

— X —

1) Continuidad de los estados líquido y gaseoso. Fenómenos críticos. Vapores y gases. Liquefacción de gases.
2) Difusión. Osmosis. Presión osmótica.
3) Funcionamiento de una máquina a vapor.

INSTRUCCIONES PARA LOS PROFESORES

a) *Generales*. — Los programas deberán desarrollarse íntegramente y sin alterar el ordenamiento de los temas.
En todo momento se deberá tener presente que lo fundamental es llegar al conocimiento de las leyes y principios generales.
La enseñanza será eminentemente experimental. El estudio de instrumentos y dispositivos se realizará frente a los mismos, cuidando especialmente la explicación del principio de funcionamiento y prescindiendo en absoluto de detalles constructivos de segundo orden.
La realización de ejercicios y problemas será complemento indispensable para aclarar debidamente el sentido de las leyes.

b) *Particulares*. Se hará la comprobación experimental de las reglas para la composición de fuerzas y de los principios de equilibrio, explicando solamente las máquinas simples que se mencionan en el programa, sin entrar en el concepto de trabajo, que será considerado más adelante.
Las leyes del movimiento se estudiarán utilizando la representación gráfica en ejes cartesianos. Se realizarán problemas analíticos y gráficos.
A los tres principios fundamentales de la mecánica se les dará la importancia que merecen, cuidando que los alumnos adquieran el sentido de los mismos con el auxilio de ejemplos y experiencias sencillas.
Las unidades se irán introduciendo a medida que se vayan estudiando las diferentes magnitudes, y una vez tratado el principio de masa, se procederá a recapitular y sistematizar.
Se dará importancia a los conceptos de trabajo y energía, realizando problemas; pero se verá sólo brevemente la aplicación del concepto de trabajo al estudio del equilibrio de las máquinas simples.
La fórmula para el cálculo del tiempo de oscilación del péndulo se dará sin demostración analítica, haciendo notar que en ellas están contenidas las leyes del movimiento pendular, de las que se harán comprobaciones experimentales.
Las leyes de Kepler y de gravitación se enunciarán mencionando su vinculación, pero sin hacer demostraciones.
Los principios de la hidrostática deberán comprobarse experimentalmente.
Las nociones sobre tensión superficial y capilaridad serán tratadas brevemente.
Se realizará la experiencia de Torricelli referente a la presión atmosférica. Se mencionará el barómetro de Fortin como tipo especial de barómetro de cubeta y se explicará brevemente el funcionamiento de los barómetros metálicos.
Se comprobará experimentalmente la ley de Boyle y Mariotte.
Se destacará la influencia de la presión atmosférica en el funcionamiento de las bombas hidráulicas.
La bomba neumática a émbolo se explicará aplicando la ley de Boyle y Mariotte; se mencionará la existencia de otros tipos más modernos, limitándose a dar una ligera idea sobre su funcionamiento.
Se tratará de dar claramente la noción de estados térmicos y la necesidad de encontrar procedimientos para compararlos rigurosamente, llegando así a la noción de temperatura y termómetro. Se destacará que las temperaturas no son magnitudes medibles.
Se hará notar la importancia de los puntos fijos fundamentales y la razón de su elección. No se detallará la técnica de la construcción de termómetros.
Se realizarán experiencias sobre dilatación de sólidos y líquidos.
En dilatación de gases se darán las dos leyes de Gay Lussac y la ley combinada con la de Boyle y Mariotte, destacando cómo el estado de un gas es función de los tres parámetros: presión, volumen y temperatura.
Se destacará la diferencia entre los conceptos de cantidad de calor y temperatura.
Sobre propagación del calor se especificará sólo cualitativamente su mecanismo en las distintas formas, sin dar fórmula alguna.
Se tratarán someramente, y también sin fórmulas, los fenómenos de difusión y ósmosis.

c) *Distribución del tiempo*. — Al final del segundo bimestre se deberá llegar al comienzo del estudio de los flúidos.
Al comenzar el cuarto bimestre se habrá ya iniciado el estudio del calor.

CUARTO AÑO

— Bolilla I —

1) Movimiento oscilatorio. Amplitud, período y frecuencia. Naturaleza del sonido. Sus tres características: intensidad, altura y timbre. Límite de los sonidos perceptibles.
2) Propagación de ondas; ondas transversales y longitudinales. Longitud de onda. Superposición de ondas; onda resultante. Propagación del sonido; velocidad de propagación en los distintos medios.
3) Reflexión del sonido.
4) Vibraciones del diapasón, tubos y cuerdas. Resonancia.
5) Nociones de acústica musical.

— Bolilla II —

1) Propagación rectilínea de la luz. Velocidad de propagación. Métodos de Roemer y de Foucault.
2) Intensidad luminosa. Iluminación en función de la distancia y del ángulo. Unidades. Fotómetro de Bunsen.
3) Leyes de la reflexión de la luz. Espejos planos. Formación de imágenes.
4) Espejos esféricos. Formación de imágenes. Fórmulas de los focos conjugados.

— Bolilla III —

1) Leyes de la refracción de la luz; índice de refracción. Relación entre las velocidades de propagación y los índices de refracción. Reflexión total. Espejismo.
2) Refracción en el prisma: ángulo de desviación, desviación mínima, fórmulas del prisma. Lámina de caras paralelas.

— Bolilla IV —

1) Lentes delgadas. Lentes convergentes y divergentes. Formación de imágenes. Fórmula de los focos conjugados.
2) El ojo desde el punto de vista óptico; ojo miope e hipermétrope. Poder separador; la sensación de relieve.
3) Lente de aumento. Microscopio compuesto. Anteojo astronómico y terrestre. Máquina fotográfica.

— Bolilla V —

1) Dispersión de la luz por el prisma. Recomposición de la luz; colores complementarios. Espectros de emisión y de absorción.
2) Hipótesis de la naturaleza ondulatoria transversal de la luz. Fenómenos de interferencia y polarización.

— Bolilla VI —

1) Imanes naturales y artificiales. Polos. Acciones recíprocas. Las acciones magnéticas se ejercen a través de todos los medios. Magnetismo inducido. Imanes quebrados. Imanes moleculares.
2) Ley de Coulomb. Unidad de masa magnética. Campo magnético; líneas de fuerza. Campo magnético terrestre: polos, declinación e inclinación.
3) Comportamiento de los materiales en el campo magnético. Para, dia y ferro-magnetismo. Acción del calor. Temperatura de Curie.

— Bolilla VII —

1) Electrización por frotamiento. Electroscopio. Las dos electricidades: acciones recíprocas. Conductores y aisladores. Máquina electrostática a frotamiento.
2) Influencia eléctrica. Distribución de la electricidad en la superficie de los conductores. Densidad eléctrica. Relación entre las cargas inductoras e inducidas. Caja de Faraday. Electróforo de Volta. Máquina de Wimshurst.

— Bolilla VIII —

1) Ley de Coulomb. Unidad electrostática c. g. s. de cantidad; unidad práctica: Coulomb.
Campo eléctrico. Líneas de fuerza. Trabajo eléctrico. Potencia. Potencial de un conductor. Unidad de potencial. El potencial de la tierra.

— Bolilla IX —

1) Capacidad de un conductor; su variación por la proximidad de otros conductores. Principio de los condensadores. Unidades de capacidad.
2) Energía de un conductor cargado y de un condensador.
3) Dieléctricos. La constante dieléctica.

— Bolilla X —

1) Unión de dos conductores cargados a distinto potencial. La corriente eléctrica, sus efectos. La pila como fuente de electricidad. Fuerza electromotriz e intensidad de corriente; unidades absolutas y prácticas. Instrumentos de medida.
2) Caída de potencial a lo largo de un conductor. Ley de Ohm. Resistencia eléctrica. Unidad de resistencia. Resistencia en función de las dimensiones del conductor.
3) Bifurcación de una corriente. Ley de Kirchhoff.
4) Pilas, acoplamiento. Pilas termoeléctricas.

— Bolilla XI —

1) Energía de la corriente. Ley de Joule, aplicaciones. Corto circuito. Fusibles.
2) Electrólisis. Leyes de Faraday. Voltámetros. Teoría de la electrólisis. Iones. Aplicaciones de la electrólisis.
3) Polarización. Acumuladores.

— Bolilla XII —

1) Campo magnético de una corriente rectilínea, de una circular y de un solenoide. El electroimán. Campanilla eléctrica. Telégrafo.
2) Acción de un campo magnético sobre una corriente. Acciones entre corrientes. El motor eléctrico. Principio de los galvanómetros.
3) Inducción electromagnética. Ley de Faraday. Regla de Lehz. Inducción mutua. Autoinducción. Corrientes de Foulcault.
4) Bobina de Ruhmkorff; interruptores. Teléfono. Micrófono. Anillo de Gramme. Nociones sobre corriente alternada.

— Bolilla XIII —

1) Oscilaciones eléctricas. Resonancia eléctrica: experiencia de Lodge.
2) Ondas Hertzianas. Telegrafía y telefonía sin hilos.
3) Descarga a través de gases. Tubos de Plücker. Rayos catódicos, canales y rayos X.
4) Radioactividad: partículas alfa y beta, y rayos gamma.

TRABAJOS PRACTICOS

Leyes de la reflexión de la luz.
Leyes de la refracción de la luz.
Observación de espectros.
Espectros magnéticos.
Medida de resistencia por aplicación de la ley de Ohm.
Instalación de una campanilla eléctrica.

INSTRUCCIONES PARA LOS PROFESORES

a) *Generales*. — Los programas deberán desarrollarse íntegramente y sin alterar el ordenamiento de los temas.
En todo momento se deberá tener presente que lo fundamental es llegar al conocimiento de las leyes y principios generales.
La enseñanza será eminentemente experimental. El estudio de instrumentos y dispositivos se realizará frente a los mismos, cuidando especialmente la explicación del principio de funcionamiento y prescindiendo en absoluto de detalles constructivos de segundo orden.
La realización de ejercicios y problemas será complemento indispensable para aclarar debidamente el sentido de las leyes.
Los trabajos prácticos deberán ser ejecutados individualmente por los alumnos.

b) *Particulares*. — En acústica se cuidará de llegar a establecer claramente la naturaleza del sonido (mecanismo de producción y propagación); las características fundamentales de la sensación y su vinculación con las de la onda que la producen, y la distinción entre ondas transversales y longitudinales; a los demás temas se les dará menor importancia.
Se realizará una experiencia que pruebe la propagación rectilínea de la luz.
Se explicará el principio de los métodos para la medida de la velocidad de la luz, sin profundizar los detalles.
La fotometría se tratará en sus principios generales, dando, como unidades de intensidad, solamente el Violle y la bujía decimal.
Las leyes de la reflexión y refracción se comprobarán experimentalmente.
En la formación de imágenes en espejos y lentes no se detallarán minuciosamente todos los casos posibles, limitándose exclusivamente la exposición al método general para obtenerlas.
En el estudio del ojo se prescindirá de consideraciones anatómicas y fisiológicas.
En el estudio de los instrumentos de óptica se prescindirá de los detalles constructivos.

La dispersión de la luz y los aspectos se mostrarán experimentalmente.

Se tratará de dar una idea clara sobre el carácter ondulatorio del fenómeno luminoso, por analogía con la propagación de ondas en los medios elásticos materiales.

Para explicar los fenómenos de interferencia, el profesor se referirá a la coloración de láminas delgadas. En polarización se tratará sólo el caso de la polarización rectilínea.

En magnetismo se mostrarán sólo cualitativamente las acciones entre polos y se realizarán espectros magnéticos para dar idea clara sobre la distribución de las líneas de fuerza y el campo magnético.

Al tratar el campo magnético terrestre se dará importancia a los conceptos de inclinación y declinación, considerando en general el empleo de la brújula.

Al referirse a la acción del calor sobre los materiales magnéticos, se tratará de aclarar cómo la temperatura influye para que los materiales pasen de un grupo a otro en la clasificación de para, dia y ferro magnéticos, enunciándose la ley de Curie referente a la temperatura crítica.

En electrostática se realizará el mayor número posible de demostraciones experimentales, en forma sólo cualitativa.

Se tendrá especial cuidado en las nociones de campo eléctrico, líneas de fuerza y potencial.

El estudio de la corriente eléctrica se iniciará vinculándolo con los conceptos de electrostática, y utilizando indistintamente, para su producción, máquinas electrostáticas, condensadores o la red de canalización eléctrica de corriente continua.

Se introducirá el concepto de pila eléctrica, sólo como elemento capaz de proporcionar una fuerza electromotriz constante, a base del consumo de otra clase de energía.

El acoplamiento de pilas se estudiará someramente, y en cuanto a los tipos de pilas se mencionarán solamente: el elemento de Volta, las pilas de Daniell y Leclanché y las pilas secas.

Al explicar los efectos de la corriente eléctrica se destacará cómo la desviación de la aguja imantada por la corriente, puede servir como principio para la construcción de instrumentos de medida.

Tratando la ley de Joule se explicará claramente la transformación de energía eléctrica en calor, realizando aplicaciones numéricas en cuanto al cálculo de trabajos y potencias eléctricas.

Se realizarán experiencias que ilustren el fenómeno de la electrólisis. Del funcionamiento de los acumuladores se tratará sólo el principio, sobre la base de los fenómenos de polarización en el voltámetro.

El telégrafo se presentará en forma sencilla como aplicación del electroimán, prescindiendo de detalles.

Al referirse a las acciones entre corrientes, se hará notar que ellas se deben a hecho de que una, se encuentra en el campo magnético de la otra.

Las leyes de la inducción electromagnética se ilustrarán por experiencias cualitativas, analizándose cuidadosamente la regla de Lenz.

Sobre radio-telegrafía y telefonía, una vez explicado el concepto de ondas hertzianas, se explicará cómo un receptor es un circuito en resonancia.

Se realizarán experiencias sobre rayos catódicos y rayos X.

c) *Distribución del tiempo*:

Al final del segundo bimestre se habrá finalizado el estudio del magnetismo.

El cuarto bimestre se iniciará con el estudio de electroquímica.

Programa de Física para las Escuelas de Comercio

CUARTO AÑO

FISICA

— I —

1) Magnitudes escolares y vectoriales. El metro. Unidades derivadas de superficie y de volumen. Vernier. Tornillos micrométricos: Palmer.

2) Fuerzas, gravedad, peso. Unidades. El peso específico. Medida de las fuerzas por los pesos. Representación gráfica.

3) Composición y descomposición de fuerzas concurrentes, la regla del paralelogramo. Composición de fuerzas paralelas de igual sentido y de sentido contrario. Composición de fuerzas aplicadas en diferentes puntos de un cuerpo rígido. Centro de gravedad.

— II —

1) Momento de una fuerza. Equilibrio de la palanca. Balanza. Equilibrio de las poleas fija y móvil, del torno y del plano inclinado. Cuplas.

2) Equilibrio de cuerpos suspendidos y apoyados.

3) Principio de acción y reacción.

— III —

1) Movimiento de un cuerpo rígido: traslación y rotación. Medida del tiempo; unidad. El día solar medio.

2) Movimiento uniforme. Definición de velocidad; unidad. Leyes del movimiento uniforme. Representación gráfica.

3) Movimiento variado. Definición de aceleración; unidad. Movimiento uniformemente variado; sus leyes; representación gráfica. Caída de los cuerpos en el vacío.

4) Principio de inercia. Composición de movimientos. Principio de superposición.

— IV —

1) Principio de masa o segundo principio de Newton. Comprobaciones con la máquina de Atwood. Comparación de masas. Impulso y cantidad de movimiento.

2) Unidades: sistema c. g. s. y técnico. Densidad, relación con el peso específico.

3) Trabajo mecánico. Unidades. Aplicación a las máquinas simples. Energía. Energía potencial y cinética. Enunciado del teorema de las fuerzas vivas. Potencia.

4) Rozamiento.

— V —

1) Péndulo. Juego de la energía. Leyes. Tiempo de oscilación; fórmula. Utilización para determinar la aceleración de la gravedad.

2) Movimiento circular uniforme. Velocidad lineal y angular. Aceleración centrípeta. Fuerza centrífuga.

3) Movimiento de los planetas. Leyes de Kepler. Ley de la gravitación de Newton.

— VI —

1) Concepto de flúido. Fuerza y presión. Presión en el seno de un líquido. Presión en el fondo y en las paredes de un recipiente. Presión de abajo hacia arriba. Vasos comunicantes.

2) Principios de Pascal. Prensa hidráulica.

3) Principio de Arquímedes. Aplicación a la determinación de pesos específicos.

4) Tensión superficial y capilaridad.

5) Velocidad de salida de líquidos por orificios; teorema de Torricelli.

— VII —

1) Peso de los gases; peso específico del aire. Presión atmosférica. Experimento de Torricelli. Barómetro de cubeta. Principio de los barómetros metálicos.

2) Ley de Boyle y Mariotte. Manómetros de aire libre y aire comprimido.

3) Bombas hidráulicas. Sifón.

4) Bombas neumáticas.

— VIII —

1) Movimiento oscilatorio. Amplitud, período y frecuencia. Naturaleza del sonido. Sus tres características: intensidad, altura y timbre. Límite de los sonidos perceptibles. Medida de la altura con la sirena de Cagniard de Latour.

2) Propagación de ondas; ondas transversales y longitudinales. Longitud de onda. Superposición de ondas; onda resultante. Propagación del sonido; velocidad de propagación en los distintos medios.

3) Reflexión del sonido.

4) Vibraciones del diapasón, tubos y cuerdas. Resonancia.

5) Nociones de acústica musical.

— IX —

1) Concepto de temperatura. Termómetro de mercurio. Puntos fijos. Las tres escalas. Empleo de otras sustancias termométricas. Termómetros de máxima y mínima.

2) Dilatación de sólidos; coeficientes de dilatación.

3) Dilatación de líquidos: absoluta y aparente. Caso del agua.

4) Dilatación de gases. Leyes de Gay Lussac. Termómetro a gas. Conceptos de temperatura absoluta y de gas perfecto.

— X —

1) Cantidad de calor. Calor específico. Calorímetro de las mezclas. Calor específico de gases a presión constante y a volumen constante.

2) Equivalente mecánico del calor. Medida por el método de Joule. Conservación de la energía.

3) Propagación del calor: conducción, convección y radiación.

— XI —

1) Fusión. Punto de fusión, influencia de la presión. Calor de fusión.

2) Vaporización. Tensión de vapor. Vapores saturados y no saturados. Ebullición. Punto de ebullición y calor de vaporización: influencia de la presión.

3) Estado higrométrico. Higrómetro de Daniell.

4) Volatilización.

— XII —

1) Continuidad de los estados líquido y gaseoso, fenómenos críticos. Vapores y gases. Licuefacción de gases.

2) Difusión. Osmosis. Presión osmótica.

3) Funcionamiento de la máquina a vapor y del motor a explosión.

TRABAJOS PRACTICOS

Mediciones con el vernier.

Comprobación de la regla del paralelógramo.

Comprobación de las leyes del péndulo.

Comprobación del principio de Arquímedes.

Ley de Boyle y Mariotte.

Fenómenos de resonancia.

INSTRUCCIONES PARA LOS PROFESORES

a) *Generales.* — Los programas deberán desarrollarse íntegramente y sin alterar el ordenamiento de los temas.

En todo momento se deberá tener presente que lo fundamental es llegar al conocimiento de las leyes y principios generales.

La enseñanza será eminentemente experimental. El estudio de instrumentos y dispositivos se realizará frente a los mismos, cuidando especialmente la explicación del principio de funcionamiento y prescindiendo en absoluto de detalles constructivos de segundo orden.

La realización de ejercicios y problemas será complemento indispensable para aclarar debidamente el sentido de las leyes.

Los trabajos prácticos deberán ser ejecutados individualmente por los alumnos.

b) *Particulares.* — Se hará la comprobación experimental de las reglas para la composición de fuerzas y los principios de equilibrio, explicando solamente las máquinas simples que se mencionan en el programa, sin entrar en el concepto de trabajo, que será considerado más adelante.

Las leyes del movimiento se estudiarán utilizando la representación gráfica en ejes cartesianos. Se realizarán problemas analíticos y gráficos.

A los tres principios fundamentales de la mecánica se les dará la importancia que merecen, cuidando que los alumnos adquieran el sentido de los mismos con el auxilio de ejemplos y experiencias sencillas.

Las unidades se irán introduciendo a medida que se vayan estudiando las diferentes magnitudes, y una vez tratado el principio de masa, se procederá a recapitular y sistematizar.

Se dará importancia a los conceptos de trabajo y energía, realizando problemas; pero se verá sólo brevemente la aplicación del concepto de trabajo al estudio del equilibrio de las máquinas simples.

La fórmula para el cálculo del tiempo de oscilación del péndulo se dará sin demostración analítica, haciendo notar que en ella están contenidas las leyes del movimiento pendular, de las que se harán comprobaciones experimentales.

Las leyes de Kepler y la de la gravitación se enunciarán mencionando su vinculación, pero sin hacer demostraciones.

Los principios de la hidrostática deberán comprobarse experimentalmente.

Las nociones sobre tensión superficial, capilaridad y salida de líquidos por orificios serán tratadas brevemente. El teorema de Torricelli se enunciará sin demostración.

Se realizará la experiencia de Torricelli, referente a la presión atmosférica. Se mencionará el barómetro de Fortín como tipo especial de barómetro de cubeta y se explicará brevemente el funcionamiento de los barómetros metálicos.

Se comprobará experimentalmente la ley de Boyle y Mariotte.

Se destacará la influencia de la presión atmosférica en el funcionamiento de las bombas hidráulicas.

La bomba neumática a émbolo se explicará aplicando la ley de Boyle y Mariotte; se mencionará la existencia de otros tipos más modernos, limitándose a dar una ligera idea sobre su funcionamiento.

En acústica se cuidará de llegar a establecer claramente la naturaleza del sonido (mecanismo de producción y propagación), las características fundamentales de la sensación y su vinculación con las de la onda que la produce y la distinción entre ondas transversales y longitudinales; a los demás temas se les dará menor importancia.

Se tratará de dar claramente la noción de estados térmicos y la necesidad de encontrar procedimientos para compararlos rigurosamente, llegando así a la noción de temperatura y termómetro. Se destacará que las temperaturas no son magnitudes medibles.

Se hará notar la importancia de los puntos fijos fundamentales y la razón de su elección. No se detallará la técnica de la construcción de termómetros.

Se realizarán experiencias sobre la dilatación de sólidos y líquidos.

En dilatación de gases se darán las dos leyes de Gay Lussac y la ley combinada con la de Boyle-Mariotte, destacando cómo el estado de un gas es función de los tres parámetros: presión, volumen y temperatura.

Se destacará la diferencia entre los conceptos de cantidad de calor y temperatura.

Sobre la propagación del calor se especificará sólo cualitativamente su mecanismo en las distintas formas, sin dar fórmula alguna.

Se tratarán someramente, y también sin fórmulas; los fenómenos de difusión y ósmosis.

c) *Distribución del tiempo:*

Al final del segundo bimestre se deberá llegar al comienzo del estudio de los flúidos.

Al comenzar el cuarto bimestre, se habrá ya iniciado el estudio del calor.

QUINTO AÑO

— Bolilla I —

1) Propagación rectilínea de la luz. Velocidad de propagación. Métodos de Roemer y Foucault.

2) Intensidad luminosa. Iluminación en función de la distancia y del ángulo. Unidades. Fotómetro de Bunsen.

3) Leyes de la reflexión de la luz. Espejos planos. Formación de imágenes.

4) Espejos esféricos. Formación de imágenes. Fórmula de los focos conjugados.

— Bolilla II —

1) Leyes de refracción de la luz; índice de refracción. Relación entre las velocidades de propagación y los índices de refracción. Reflexión total. Espejismo.

2) Refracción en el prisma: ángulo de desviación, desviación mínima, fórmulas del prisma. Lámina de caras paralelas.

— Bolilla III —

1) Lentes delgadas. Lentes convergentes y divergentes. Formación de imágenes. Fórmulas de dos focos conjugados.

2) El ojo desde el punto de vista óptico. Ojo miope e hipermétrope. Poder separador; la sensación de relieve.

3) Lente de aumento. Microscopio compuesto. Anteojo astronómico y terrestre. Máquina fotográfica.

— Bolilla IV —

1) Dispersión de la luz por el prisma. Recomposición de la luz; colores complementarios. Espectros de emisión y de absorción.

2) Hipótesis de la naturaleza ondulatoria transversal de la luz. Fenómenos de interferencia y polarización.

— Bolilla V —

1) Imanes naturales y artificiales. Polos, acciones recíprocas. Las acciones magnéticas se ejercen a través de todos los medios. Magnetismo inducido. Imanes quebrados. Imanes moleculares.

2) Ley de Coulomb. Unidad de masa magnética. Campo magnético; líneas de fuerza. Campo magnético terrestre: polos, declinación e inclinación.

3) Comportamiento de los materiales en el campo magnético. Paradia y ferro-magnetismo. Acción del calor. Temperatura de Curie.

— Bolilla VI —

1) Electrización por frotamiento. Electroscopio. Las dos electricidades: acciones recíprocas. Conductores y aisladores. Máquina electrostática a frotamiento.

2) Influencia eléctrica. Distribución de la electricidad en la superficie de los conductores. Densidad eléctrica. Relación entre las cargas inductoras e inducida. Caja de Faraday. Electróforo de Volta. Máquina de Wimshurst.

— Bolilla VII —

1) Ley de Coulomb. Unidad electrostática c. g. s. de cantidad; unidad práctica: Coulomb.

2) Campo eléctrico. Líneas de fuerza. Trabajo eléctrico. Potencial. Potencial de un conductor. Unidad de potencial. El potencial de la tierra.

— Bolilla VIII —

1) Capacidad de un conductor; su variación por la proximidad de otro conductor. Principio de los condensadores. Unidad de capacidad.

2) Energía de un conductor cargado y de un condensador.

3) Dieléctricos. La constante dieléctrica.

— Bolilla IX —

1) Unión de dos conductores cargados a distinto potencial, la corriente eléctrica, sus efectos. La pila como fuente de electricidad. Fuerza electromotriz e intensidad de corriente; unidades absolutas y prácticas. Instrumentos de medida.

2) Caída de potencial a lo largo de un conductor. Ley de Ohm. Resistencia eléctrica. Unidad de resistencia. Resistencia en función de las dimensiones del conductor.

3) Bifurcación de una corriente. Ley de Kirchhoff. Puente de Wheatstone.

4) Pilas, acoplamiento. Pilas termoeléctricas.

— Bolilla X —

1) Energía de la corriente. Ley de Joule, aplicaciones. Corto circuito. Fusibles.

2) Electrólisis. Leyes de Faraday. Voltámetros. Teoría de la electrólisis. Iones. Aplicaciones de la electrólisis.

3) Polarización. Acumuladores.

— Bolilla XI —

1) Campo magnético de una corriente rectilínea, de una circular y de un solenoide. El electroimán. Campanilla eléctrica. Telégrafo.

2) Acción de un campo magnético sobre una corriente. Acciones entre corrientes. El motor eléctrico. Principios de los galvanómetros.

3) Inducción electromagnética. Ley de Faraday. Regla de Lenz. Inducción mutua. Autoinducción. Corrientes de Foucault.

4) Bobina de Ruhmkorff; interruptores. Teléfono. Micrófono. Anillo de Gramme. Nociones sobre corriente alternada.

— Bolilla XII —

1) Oscilaciones eléctricas. Resonancia eléctrica, experiencia de Lodge.

2) Ondas Hertzianas. Telegrafía y telefonía sin hilos.

3) Descarga a través de gases. Tubos de Plücker. Rayos catódicos, canales y rayos X.

4) Radioactividad: partículas alfa y beta, y rayos gamma.

TRABAJOS PRACTICOS

Leyes de la reflexión de la luz.
Leyes de la refracción de la luz.
Observación de espectros.
Espectros magnéticos.
Medida de resistencias por aplicación de la ley de Ohm.
Instalación de una campanilla eléctrica.

INSTRUCCIONES PARA LOS PROFESORES

a) *Generales.* — Los programas deberán desarrollarse íntegramente y sin alterar el ordenamiento de los temas.

En todo momento deberá tener presente que lo fundamental es llegar al conocimiento de las leyes y principios generales.

La enseñanza será eminentemente experimental. El estudio de instrumentos y dispositivos se realizará frente a los mismos, cuidando, especialmente, la explicación del principio de funcionamiento y prescindiendo en absoluto de detalles constructivos de segundo orden.

La realización de ejercicios y problemas será complemento indispensable para aclarar debidamente el sentido de las leyes.

Los trabajos prácticos deberán ser ejecutados individualmente por los alumnos.

b) *Particulares.* — Se realizará una experiencia que pruebe la propagación rectilínea de la luz.

Se explicará el principio de los métodos para la medida de la velocidad de la luz, sin profundizar los detalles.

La fotometría se tratará en sus principios generales dando como unidades de intensidad solamente el Violle y la bujía decimal. Las leyes de la reflexión y refracción se comprobarán experimentalmente.

En la formación de imágenes en espejos y lentes no se detallarán minuciosamente todos los casos posibles, limitándose exclusivamente la exposición al método general para obtenerlas.

En el estudio del ojo se prescindirá de consideraciones anatómicas y fisiológicas.

En el estudio de los instrumentos de óptica se prescindirá de los detalles constructivos.

La dispersión de la luz y los espectros se mostrarán experimentalmente.

Se tratará de dar una idea clara sobre el carácter ondulatorio del fenómeno luminoso, por analogía con la propagación de ondas en los medios elásticos materiales.

Para explicar los fenómenos de interferencia, el profesor se referirá a la coloración de láminas delgadas. En polarización se tratará sólo el caso de la polarización rectilínea.

En magnetismo se mostrarán sólo cualitativamente las acciones entre polos y se realizarán espectros magnéticos para dar idea clara sobre la distribución de las líneas de fuerza y el campo magnético.

Al tratar el campo magnético terrestre se dará importancia a los conceptos de inclinación y declinación, considerando en general el empleo de la brújula.

Al referirse a la acción del calor sobre los materiales magnéticos, se tratará de aclarar cómo la temperatura influye para que los materiales pasen de un grupo a otro en la clasificación de paradia- y ferro magnéticos, enunciándose la Ley de Curie, referente a la temperatura crítica.

En electrostática se realizará el mayor número posible de demostraciones experimentales, en forma sólo cualitativa.

Se tendrá especial cuidado en las nociones de campo eléctrico líneas de fuerza y potencial.

El estudio de la corriente eléctrica se iniciará vinculándolo con los conceptos de electrostática, y utilizando indistintamente para su producción, máquinas electrostáticas, condensadores o la red de canalización eléctrica de corriente continua.

Se introducirá el concepto de pila eléctrica, sólo como elemento capaz de proporcionar una fuerza electromotriz constante, a base del consumo de otra clase de energía.

El acoplamiento de pilas se estudiará someramente y en cuanto a los tipos de pilas se mencionarán solamente: el elemento de Volta, las pilas de Daniell y Leclanché y las pilas secas.

Al explicar los efectos de la corriente eléctrica se destacará cómo la desviación de la aguja imanada por la corriente, puede servir como principio para la construcción de instrumentos de medida.

Tratando la ley de Joule se explicará claramente la transformación de energía eléctrica en calor, realizando aplicaciones numéricas en cuanto al cálculo de trabajos y potencias eléctricas.

Se realizarán experiencias que ilustren el fenómeno de la electrólisis.

Del funcionamiento de los acumuladores se tratará sólo el principio sobre la base de los fenómenos de polarización en el voltámetro.

El telégrafo se presentará en forma sencilla como aplicación del electroimán, prescindiendo de detalles.

Al referirse a las acciones entre corrientes, se hará notar que ellas se deben al hecho de que una, se encuentra en el campo magnético de la otra.

Las leyes de la inducción electromagnéticas se ilustrarán por experiencias cualitativas, analizándose cuidadosamente la regla de Lenz.

Sobre radio-telegrafía y telefonía, una vez explicado el concepto de ondas hertzianas, se explicara cómo un receptor es un circuito en resonancia.

Se realizarán experiencias sobre rayos catódicos y rayos X.

c) *Distribución del tiempo:*

Al final del segundo bimestre se habrá finalizado el estudio del magnetismo.

El cuarto bimestre se iniciará con el estudio de la electroquímica.

Departamento
de
I. Pública

Buenos Aires, 16 de julio de 1936.

Vistos los programas correspondientes a la asignatura de Física para los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas Normales y Escuelas de Comercio preparados por la comisión designada al efecto por la Inspección General de Enseñanza de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de 6 de febrero del corriente año, atento lo informado por la citada Inspección General y teniendo en cuenta que dichos programas se ajustan a la mencionada resolución,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — Apruébase los programas correspondientes a la asignatura de Física para los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas Normales y Escuelas de Comercio.

2.° — Autorízase a la Inspección General de Enseñanza, para que, en atención a que las clases del presente curso escolar están en pleno funcionamiento desde hace más de un bimestre con los programas en vigor, aplique estos programas en la medida que sea compatible con el tiempo que resta del año escolar.

3.° — La Inspección General de Enseñanza impartirá las instrucciones correspondientes en cada caso de acuerdo con las orientaciones aconsejadas por la Comisión.

4.° — Comuníquese a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza, debiendo esta repartición disponer por donde corresponda la impresión de los citados programas, anótese y archívese.

Castillo.

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11·723

OCTUBRE 2

26.959—El Mago de la Escena. Autor del Arg. Willian Anthoni. Mc. Guire. Direc. Roberto Z. Leonard. Principales Int. William Powell, Mirna Loy, Frank Morgan. Metro Golywyn Mayer de la Argentina. Bs. As., 1936.
26.960—Inédito.
26.961—Cinco Cantos Cuyanos. Folleto de 24 págs. Miller Enrique. El Autor. Mendoza 1936,
26.962—El Nacional. Septiembre 1936. Dolores, Buenos Aires, 1936.
26.963—Inédito.
26.964—Inédito.
26.965—Inédito.
26.966—Teoría de las Cuatro Operaciones Fundamentales. 305 págs. Caron Federico E. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
26.967—Inédito.
26.968—La Chispa Cómic... Año 1.°, N.° 1.° Berenguer Germán.
26.969—Inédito.
26.970—Inédito.
26.971—Inédito.
26.972—Inédito.
26.673—Inédito.
26.974—Inédito.
26.975—Inédito.
26.976—El Momento Musical. 30 septiembre. Buenos Aires, 1936
26.977—La Intermediaria Panaderil, 20 septiembre. Buenos Aires, 1936.
26.978—Inédito.
26.979—Inédito.
26.980—Inédito.
26.981—Inédito.
26.982—Dónde vas. Tango. Música Nucci Ernesto Ortelli Hnos. Bs. As. 1936.
26.883—Inédito.
26.984—Inédito.
26.985—Inédito.
26.986—Inédito.
26.987—Inédito.
26.988—Inédito.
26.989—Inédito.
26.990—Inédito.
26.991—Inédito.
26.992—Inédito.
26.993—Inédito.
26.994—Inédito.
26.995—Inédito.
26.996—Inédito.
26.997—Anécdotas y Recuerdos. Blancas Alberto. Tor. Buenos Aires, 1936.
26.998—Las Mujeres Fatales. 208. págs. Traduc. Benjamín de Garay. Souza Claudio de Tor. Buenos Aires, 1936.
26.999—La Edad Peligrosa. 16 septiembre. Traduc. Benjamín de Garay. Dantas Julio. Tor. Buenos Aires, 1936.

27.000—El Crepúsculo de los Filósofos. 208. págs. Traduc. Miri Héctor F. Papini Giovanni. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.001—Nick de Nueva York. Traduc. Font, M. T. Traduc. Font M. T. Phillip's Oppenhein E. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.002—Casada por Dinero. Traduc. Giménez J. S. Merrel Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.003—Sally en el Cielo. Traduc. Giménez J. S. Merrel Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.004—La Sonrisa de Morán. Traduc. Font M. T. Phillip's Oppenheim Tor. Tor. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 3

27.005—Radio Técnica. 23 de septiembre 1936. Torrado Manuel V. Bs. As., 1936.
27.006—Mi cantar. Rumba. Música. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires,1936.
27.007—Vieja Milonga. Milonga. Música. Nucci Ernesto. El autor. Bs. As., 1936.
27.008—Unico amor. Rumba. Música. Nucci Ernesto. El autor. Bs. As., 1936.
27.009—Boletín Informativo de la Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. 31 agosto de 1936. Rosario, 1936.
27.010—Trámite administrativo.
27.011—Inédito.
27.012—Vitalismo Rev. de la F. N. A., Julio y agosto. Buenos Aires, 1936.
27.013—Campaña Argentina 25 de septiembre. Buenos Aires, 1936.
27.014—Finanzas y Construcciones, 2 octubre. Buenos Aires, 1936.
24.400—Solicitud de inscripción del seudónimo. "Justo K. Bal".
24.437—Solicitud de inscripción del seudónimo. "Polo Bardín".
25.997—Solicitud de inscripción del seudónimo. "Luis Torres Arbello".
26.223—Solicitud de inscripción del seudónimo "Grischa".
26.325—Solicitud de inscripción del seudónimo "Prensa Oral".
26.460—Solicitud de inscripción del seudónimo "G. Biron".
23.501—Radio Bar. Película. Autor del argumento y director. Manuel Romero. Int. principales, Gloria Guzmán, Olinda Bozán, Carmen Lamas, Marcos Caplán, Alberto Vila, Héctor Quintanilla. 10 septiembre 1936. Buenos Aires. Editor y productor. La S. A. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 5

27.015—Inédito.
27.016—Inédito.
27.017—Inédito.
27.018—Inédito.
27.019—Inédito.
27.020—Inédito.
27.021—Inédito.
27.022—Forma. Periódico. Agosto. Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
27.023—La Idea. 25 septiembre. Año I. N.° 13. Morea, 1936.
27.024—Inédito.
27.025—Inédito.
27.026—Inédito.
27.027—Inédito.
27.028—Inédito.
27.029—Inédito.
27.030—Inédito.
27.031—El Zonda. 8 septiembre. La Rioja, 1936.
27.032—Inédito.
27.033—La Doble Cruz. 15 septiembre. Buenos Aires, 1936.
27.034—El Pueblo. N.° 275. 30 septiembre. Salliqueló, 1936.
27.035—El Crédito Argentino Año. 10. N.° 1. 30 Septiembre. Buenos Aires, 1936.
27.036—La Verdad. Año 2. N.° 68. Teodolinda, 1936.
27.037—Letras Sanjuaninas. 43 páginas. Guerrero César H. El autor. San Juan, 1936.
27.038—Chabela. Año II. N.° 11. 5 octubre. Buenos Aires, 1936.
27.039—Revista Española. 25 septiembre. Buenos Aires, 1936.
27.040—Inédito.
27.041—Inédito.
27.042—Inédito.
27.043—Inédito.
27.044—Inédito.
27.045—Inédito.
27.046—Inédito.
27.047—Bancos. La mejor revista bancaria sudamericana. Año XV. N.° 162. 5 agosto. Buenos Aires, 1936.
27.048—Inédito.
27.049—Inédito.
27.050—Inédito.
27.051—Inédito.
27.052—Inédito.
27.053—Inédito.
27.054—Inédito.
27.055—Inédito.
27.056—Inédito.
27.057—Inédito.
27.058—Inédito.
27.059—Inédito.
27.060—La Voz del Once. Año I. N.° 1. 3 octubre. Buenos Aires, 1936.
27.061—Inédito.
27.062—Disco 4992-A y B. Mi noche triste. Tango con estribillo. Letra Pascual Contursi. Música Samuel Castriota. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. El arroyito. Tango. Música. Intep. ídem. 1.° agosto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.063—Disco 9714-A y B. Lejos del pago. Ranchera. Música José Luis Padula. Interp. J. L. Padula y su orquesta típica. Gloria española. Paso doble. Música e interp. ídem. 1.° septiembre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.064—Disco 10.982-A y B. La del mistolar. Zamba. Letra y música Elisa Orellana. Interp. Tapia-Orellana. Ojos grandes. Gato. Letra y música Cristino Tapia. Interp. Tapia-Orellana con acompañamiento de guitarras y arpa. 1.° septiembre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.065—Disco 6718-A y B. En el yugo del amor. Ranchera. Música e interp. Mario Pardo. Solo de guitarras. Lágrimas. Tango. Música Eduardo Arolas. Interp. Mario A. Pardo. Solo de guitarras. 1.° agosto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.066—Disco 4991-A y B. Esfinge. Fox-trot. Letra Armando Tagini. Música Mauricio E. Mignot. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. Con tu mirar. Vals con estribillo. Let. Norberto Canosa. Mús. Eusebio S. Giorno. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. 1.° agosto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.067—Disco 2031-A y B. Nápoles en Buenos Aires. Tarantela. Letra J. Fernández Blanco. Música Vicente San Lorenzo. Interp. trío Los Nativos. Al verte tan linda. Música Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp. trío Los Nativos. 1.° julio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.068—Disco 682-A y B. Romance del Plata. Vals. Música Jaime Vila y J. Fernández. Interp. Massobrio Caldarella. Acordeón y guitarra. No hablo... pero me fijo. Ranchera. Música Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta Massobrio y Caldarella. Acordeón y guitarra. 1.° julio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.069—Disco 4985-A y B. Fracaso. Tango con estribillo. Letra Carlos Bahr. Música José García López. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. Jardines de Triana. Paso doble con estribillo. Letra Hugo Zamora. Música H. Zamora. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. 1.° junio 1936. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.070—Disco 9139-A y B. La torcacita. Tango. Letra José Martínez. Interp. Adolfo A. Pérez y su orquesta típica. España. Paso doble. Música Marino García. Interp. Adolfo A. Pérez y su orquesta típica. 1.° julio 1936. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.071—Disco 4957-A y B. Si dejaras de quererme. Tango. Letra Pancho Laguna. Música Francisco Lomuto. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. Después arreglamos. Tango con estribillo. Letra Pancho Laguna. Música F. Lomuto. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. 1.° julio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.072—Disco 4984-A y B. El viejito del acordeón. Polca con estribillo. Letra Mario Cariño Pugliese. Música C. y J. D. Aiello. Interp. F. Canaro y su orquesta. Como las flores. Tango con estribillo. Letra Luis César Amadori. Música Mario Canaro. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. 1.° de junio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.073—Disco 9713-A y B. La tucumana. Ranchera con estribillo. Letra Lito Bayardo. Mús. José Luis Padula. Interp. J. L. Padula y su orquesta típica. Milonga de corazón. Milonga tangueada con estribillo. Letra Nicolás A. Trimani. Música José Luis Padula. Interp. J. L. Padula y su orquesta típica. 1.° de junio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.074—Disco 9230-A y B. Cunú u reca. (En busca de mimos.) Polca paraguaya. Letra y música Agustín Barboza. Interp. Orquesta Paraguaya Asunceña. Sombras de ausencia. Guarania. Letra Enrique Gayoso. Música Agustín Barboza. Interp. Orquesta Paraguaya Asunceña. 1.° junio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

27.075—Disco 681-Adua. Canción marcha. One step con estribillo. Letra Alfredo di Asio. Música Dino Olivieri. Interp. Massobrio Caldarella con acordeón y guitarra. Avanzando. Ranchera mazurca. Música Renzo Massobrio y Juan Caldarella. 1.° junio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.076—Disco 4983-A y B. Vals triste. Vals. Música André Verge. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. El caburé. Tango. Música Arturo de Bassi. Interp. F. Canaro y su orquesta típica. 1.° junio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.077—Disco 2030-A y B. Italia in piedi. Himno-marcha con estribillo. Letra Alfredo di Asio. Música Dino Olivieri. Interp. trío Los Tres Nativos. Por la patria. Vals. Música Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp. trío Los Tres Nativos. 1.° junio de 1936. Buenos Aires. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
27.978—Disco 16.104-A y B. Horizontes. Tango. Letra Homero Manzi. Música Charlo, con acompañamiento de orquesta. Visión. Tango. Letra y música de Jaime de los Hoyos. Interp. Charlo con acompañamiento de orquesta. 1.° junio de 1936. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.272—Solicitud de inscripción del seudónimo "Luisa Nere".

OCTUBRE 6

27.079—Inédito.
27.080—Inédito.
27.081—Inédito.
27.082—Mundo Rural. Año III. N.° 57. Araujo, Sabino y Giordano. Buenos Aires, 1936.
27.083—San Isidro. Tango. Música. Caprili José. Korn J. Buenos Aires, 1936.
27.084—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Año VI. N.° 130. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.
27.085—La Scena Ilustrata. Revista Italo-argentina. Nos. 17 y 18. Lauría Crispino. Buenos Aires, 1936.
27.086—Mire. Nos. 2 a 7. Sans Miguel. Buenos Aires, 1936.
27.087—Ahora. Nos. 126 a 133. Sans Miguel. Buenos Aires, 1936.
27.088—El Consejero del Escolar. N.° 2. Torres José Manuel. Buenos Aires, 1936.
27.089—Radiolandia. N.° 446. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
27.090—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Del 1.° al 31 de agosto. Gini de Pérez Teresa B. Buenos Aires, 1936.
27.091—Revista Mensual Hobby. 1.° y 2 de octubre. Castromán Roberto. Buenos Aires, 1936.
27.092—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 412. Centro Estudiantes Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
27.093—Revista Duperial. N.° 4. Industrias Químicas Argentinas Duperial. Buenos Aires, 1936.
27.094—Revista Electrotécnica. N.° 9. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1936.
27.095—Novela. Nos. 966, 967. Sans Miguel. Buenos Aires, 1936.
27.096—El Suplemento. Nos. 685 a 689. Sans Miguel. Buenos Aires, 1936.
27.097—Viva cien años. 1 Vól. III. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
27.098—Aquí está. Nos. 31 a 38. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1936.
27.099—Maribel. Nos. 202 a 206. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1936.
27.100—Leoplán. Nos. 43 a 45. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1936.
27.101—Chabela. N.° 10. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1936.
27.102—Agrícola. N.° 373. Centro Vitivinícola Argentino. Buenos Aires, 1936.
27.103—Figuritas. Revista ilustrada. 7 al 11. Vernieri Miguel J., Tarallo Livieri Roque y Peluffo Ulises M. Buenos Aires, 1936.
27.104—El Administrador Rural. Agosto. El Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1936.
27.105—El Estante. N.° 12. Mórtolas Manuel M. Buenos Aires, 1936.
27.106—Rosario Musical. N.° 21. Romano Luis. Rosario, 1936.
27.107—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año 16. N.° 175. Sociedad Rural de Rosario. Rosario 1936.
27.108—Corriente Continua. Nos. 257 y 258. Milanese José. Buenos Aires, 1936.
27.109—Valencia Gráfica. 8 y 9. Moreno Francisco. Buenos Aires, 1936.
27.110—El Fígaro. Año XVIII. 381. Caccuri Vicente L. Buenos Aires, 1936.
27.111—Brújula N.° 10. Cacciola R. Francisco. Buenos Aires, 1936.
27.112—Revista del Centro de Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. N.° 10. El Centro Importadores... Buenos Aires, 1936.
27.113—El Lirio de San José. Año XV. N.° 7. Instituto de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1936.
27.114—Buenos Aires Scots Church Magazine. 1.° octubre. Bruce Douglas W. Buenos Aires, 1936.
27.115—Cometa. Nos. 22 y 23. Fontao José Alfredo. Buenos Aires, 1936.
27.116—La Tribuna Odontológica. N.° 10. Cohem David M. Buenos Aires, 1936.
27.117—Revista de los Impuestos Internos. N.° 195. Marquois Luis Carlos. Buenos Aires, 1936.
27.118—Nativa. 152 y 153. Díaz Usandivaras Julio. Buenos Aires, 1936.
27.119—Servicio Informativo Bibliográfico. N.° 17. Mendel y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.120—Mecánica y Ciencia Moderna. 30 septiembre. Bois Amadeo. Buenos Aires, 1936.
27.121—Letras. 11. Ferda Isabel. Buenos Aires, 1936.
27.122—Boletín Diario de Títulos. Nos. 4573 al 4642. Pons Carlos O. Buenos Aires, 1936.
27.123—Interés Comercial. N.° 102. Ferreyra José M. Buenos Aires, 1936.
27.124—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires 684 y 685. Mercado de Cereales a Término... Buenos Aires, 1936.
27.125—Boletín Financiero. Nos. 3 y 4. Garrido González Angel. Buenos Aires, 1936.
27.126—Radio Técnica. 137 a 141. Vanini Arístides. Buenos Aires, 1936.
27.127—La Producción. 1164 a 1167. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
27.128—El Cóndor. N.° 59. Neto Ricardo Obdulio. Buenos Aires, 1936.
27.129—Marcas e Inventos. N.° 25. Asociación Argentina de Agentes de la Propiedad Indal. Buenos Aires, 1936.
27.130—La Intermediaria Panaderil. N.° 79. Casado y Naranjo Iglesias. Buenos Aires, 1936.
27.131—Semanario Judicial. 65 al 68. Vélez y Rivas Antonio. Buenos Aires, 1936.
27.132—El Boletín de las Escuelas Dominicales. Año 3 N.° 9 Drake Walterio. Buenos Aires, 1936.
27.133—Boletín Oficial de la Cámara Comercial e Industrial de Necochea. N.° 20. La Cámara Comercial e Industrial... Buenos Aires, 1936.
27.134—Luján. N.° 62. Nafria, Dr. Francisco. Buenos Aires, 1936.
27.135—Guía Peuser Metropolitana, con un plano de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 105. S. A. Casa J. Peuser Ltda. Buenos Aires 1936.
27.136—Inédito.
27.137—Inédito.
27.138—Inédito.
27.139—El General Paz y Los Dos Caudillos Históricos. Un vol. Biografía. Franco Luis. Librería Anaconda. Buenos Aires, 1936.
27.140—Rev. Técnica mensual ilustrada, La Industria Cervecera. Año VI. N.° 67. Chislanzoni Marcos. Buenos Aires, 1936.
27.141—Inédito.
27.142—Trabajos de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Córdoba. Tomo 1.°. Un vol. 215 págs. 1.ª ed. Varios. Las Ciencias. Buenos Aires, 1936.
27.143—Inédito.
27.144—Inédito.
27.145—Rev. del Notariado. Año XXXVIII. N.° 421. Daugles Drew Luis. Buenos Aires, 1936.
27.146—Principios. Año III. N.° 38. López Bravo Roberto. Buenos Aires, 1936.
27.147—Field Prayer Notes. N.° 2. Junio. Hay Alejandro R. Buenos Aires, 1936.
27.148—Inédito.
27.149—Inédito.
27.150—Inédito.
27.151—Inédito.
27.152—Inédito.
27.153—Calabria. 1.° de oct. Federazione Delle Societá 'Calabresi, Buenos Aires, 1936.
27.154—Inédito.
27.155—Páginas Suplementarias. Domingo 4 de oct. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.156—Inédito.
27.157—Inédito.
27.158—Contrato.
27.159—Contrato.
27.160—Contrato.
27.161—Contrato.
27.162—Rev. de la Asoc. Patriótica Española. Año IX. N.° 105. Anda Leandro, Pte. de la Asoc. Buenos Aires, 1936.
27.163—Inédito.
24.629—Af Ded Vaj. III, 1936. N.° 16. La Organización Popular contra el Antisemitismo. Buenos Aires, 1936.
24.810—La Sombra Encadenada. Un vol. 158 págs. 1.ª ed. Martínez Jérez José. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.695—Disco N.° 11.302 A y B. Háblame de amores Mariú. Vals. Canción. Let. Louis Raimond. Mús. C. A. Bixio. Int. Mercedes Simone. Fracaso. Tango. Let. Carlos Bahr. Mús. José García López. Int. Mercedes. Simone. 2 de mayo 1936. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 7

27.164—Inédito.
27.165—Inédito.
27.166—Aduna. Año IV. N.° 67. Calatayud Pablo. Buenos Aires, 1936.
27.167—Contrato.
27.168—La Prensa. N.° 24.286 al 24.315. Paz Ezequiel P. y Paz de Anchorena Zelmira. Buenos Aires, 1936.
27.169—Hrvatski Domobram. N.° 33 a 36. Domobram Hrvatski. Buenos Aires, 1936.
27.170—El Día. N.° 3465 a 3492. Marchese Miguel. Buenos Aires, 1936.
27.171—El Cronista Comercial. N.° 9086 a 9115. Perrota y Cía. R. S. Buenos Aires, 1936.
27.172—Il Mattino D'Italia. 2278 a 2307. Ed. Italo Argent. Buenos Aires, 1936.
27.173—El Diario Israelita. Di Yidische Zaitung. 6630, 6653. Stoliar Matías. Buenos Aires, 1936.
27.174—Diario Di Presse. Año XIX. N.° 7071 a 7101. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936.
27.175—La Nación. N.° 23.379 a 23.408. Soc. Anónima La Nación. Buenos Aires, 1936.
27.176—El Auto Argentino. N.° 297
27.177—El Alma que Canta. 705 a 709. septiembre 1936. Buccheri Blas. Buenos Aires, 1936.
27.178—Rosalinda. Año V. N.° 61. Emp. Edit. Bell. Buenos Aires, 1936.
27.179—Boletín de la Federación Farmacéutica de la Pcia. de Bs. As. Quincenal. 122, 123. Fed. de Farm. Buenos Aires, 1936.
27.180—Natur Islam. Año II. Epoca 2.ª, 9 y 10. Ramadam Mohomed M. Buenos Aires, 1936.
27.181—Aduna. Año IV. N.° 65 y 66. Acción N. Argent. Buenos Aires, 1936.
27.182.—Pueyrredón. N.° 25, 30. Authiez Juan B. M. Pueyrredón, 1936.
27.183—Claridad 305. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1936.
27.184—Tribuna del Magisterio 179. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1936.
27.185—Boletín. N.° 7. Matemático. Baidaff Bernardo. Buenos Aires, 1936.
27.186—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 125. Caja de Socorros. Buenos Aires, 1936.
27.187—Sincopa y Ritmo. N.° 26. Iriberri Fernando. Buenos Aires, 1936.
27.188—El Heraldo Raumsólico. 30 de septiembre. González Carlos B. Rosario, 1936.
27.189—Boletín del Club de Ajedrez Jaque Mate. Octubre 1936. El Club de Ajedrez Jaque Mate. Buenos Aires, 1936.
27.190—Guía Peuser del Viajero. N.° 587. Casa Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
27.191—Syd Og Nord. N.° 2958 a 2984. Bernike Yo Juan. Buenos Aires, 1936.
27.192—Tribuna 939, 942. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.
27.193—La Nota. N.° 898, 901. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.
27.194—La Industria Azucarera. 515. El Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
27.195—Bolettino Ufficiale Mensile Della Camera di Comercio Italiana di Bs. As. N.° 8. La Cámera di... Buenos Aires, 1936.
27.196—Boletín de Remates del Banco Hipotecario Nacional. N.° 2199, 2205. Banco Hip. Nacional. Buenos Aires, 1936.
27.197—La Acción. N.° 547, 550. Más Ramón Domingo. Buenos Aires, 1936.
27.198—Industria Panaderil. N.° 1414 al 1417. Gómez Francisco A. Buenos Aires, 1936.
27.199—Boletín de la Asociación Médica Arg. Año I. N.° 1. Armando Alberto G. Buenos Aires, 1936.

27.200—Inédito.
27.201—Inédito.
27.202—La Muerte de la Revolución. Novela Histórica. Un vol. 384 págs. 1.ª ed. Barrenechea Mariano A. Ed. Claridad. Buenos Aires, 1936.
27.203—Inédito.
27.204—Inédito.
27.205—Inédito.
27.206—Inédito.
27.207—Atlas Manual de Embriología. Medicina. Un vol. 145 págs. Romano Francisco Javier. Ed. La Clínica. Buenos Aires, 1936.
27.208—Inédito.
27.209—Inédito.
27.210—Inédito.
27.211—Inédito.
27.212—El Obrero Ferroviario. Año XIV. N.° 328. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1936.
27.213—Inédito.
27.214—Inédito.
27.215—Inédito.
27.216—Cimes. Año III. N.° 23 a 26. El Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1936.
27.217—Inédito.
27.218—Inédito.
27.219—Inédito.
27.220—Inédito.
27.221—Disco 37.978 A y B. La Santiagueña. Zamba. Mús. de Andrés Chazarreta. Int. El mismo y su orq. nativa. Aschpa Puca. Chacarera. Mús. e Int. Idem. 1.ª ed. 19 de junio de 1936. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
27.222—Disco 37.983 B. y A. Radi Bar Foxtrot. Let. Romero Manuel. Mús. Soifer Alberto. Int. Torry Juan Carlos. Olvidando las penas. Fox-trot. Let. Mús. e Int. Idem. 1.ª ed. 20 de agosto. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
27.223—Disco 37.970 B y A. Juro. Tango. Let. Rubistein Luis. Mús. Ortiz Ciríaco. Las madreselvas. Zamba. Mús. Aguilar José. Int. Trío Ciríaco Ortiz. 1.ª ed. 5 de agosto. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
27.224—Disco 37.971 A. y B. Cerquita e' mi rancho. Ranchera. Mús. Verzino Pascual. Los tres nativos Víctor. Serenata Española. Paso-doble. Let. Villasuso. Mús. Diorio Alberto. Int. Los tres nativos Víctor. 1.ª ed. 5 de agosto. RCA. Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 8

27.225—Inédito.
27.226—El Imparcial. Año XVI. N.° 2267. Sánchez Souto José. Campana, 1936.
27.227—Inédito.
27.228—Inédito.
27.229—Orientación. Año I. N.° 2. Rubín Isaac. Buenos Aires, 1936.
27.230—La Nobleza de Magda. Un vol. 160 págs. Traductor. Giménez J. S. Merrel. Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.231—Siete Tabernas de Marsella. Novela. Un vol. 160 págs. Traduc. Font. M. T. Phillps Openhein. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.232—El Crimen de la Ciénaga. Novela. 128 págs. Trad. Rufino Natal. Blake Sexton. Tor. Buenos Aires, 1936.
27.233—Inédito.
27.234—Raca. Año V. N.° 50. Oizzini, Dr. Pompeo. Buenos Aires, 1936.
27.235—Inédito.
27.236—Nueva Era. Año III. N.° 86. Serantes Jesús M. Puerto Santa Cruz, 1936.
27.237—Inédito.
27.238—Inédito.
27.239—Inédito.
27.240—Inédito.
27.241—El Arte Deshumanizado. Un vol. 87 págs. 1.ª ed. 8 de octubre. Benítez de Aldama Enrique. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.242—Dévil danca. Marcha fantástica. 1.ª ed. 20 de septiembre. Pablo Juan José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.243—Touring march. Marcha. Pieza musical. 1.ª ed. 20 de septiembre. Pablo Juan José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.244—Magic tricks. Intermezzo musical. 1.ª ed. 20 septiembre. Pablo Juan José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.245—Chinece caprice. Intermezzo musical. 1.ª ed. 20 septiembre. Pablo Juan José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.246—Eskeleton dance. Intermezzo musical. 1.ª ed. 20 de septiembre. Pablo Juan José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.247—A la maestra argentina. págs. lit. 1.ª ed. 20 de septiembre. Berrutti José J. El autor. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 9

27.248—Inédito.
27.249—Inédito.
27.250—Legión cívica argentina. Marcha. Música. 1.ª ed. 15 de julio. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.251—Listo. Tango Mús. 1.ª ed. 15 de julio. Nucci Ernesto. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.252—Ramillete azul. Poesías. Un vol. 108 págs. 26 de septiembre. Morello Mario José. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.253—Inédito.
27.254—El Asegurador. Año VIII. N.° 88. La Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1936.
27.255—La Estrella de la Juventud. N.° 98. Cadoms. José B. Buenos Aires, 1936.
27.256—Boletín Oficial. N.° 191 al 215. Arigós de Elía Ramón, Paraná, 1936.
27.257—Flor del Carmelo. 5 de septiembre Altinier Pbro. F. Lanús, Paraná, 1936.
27.258—Diario La Vanguardia. N.° 10.581 al 10.610. Soc. Ed. Anón. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
27.259—Vida Femenina. N.° 38. Soc. Ed. Anón. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
27.260—Revista Socialista. N.° 76. Soc. Ed. Anón. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
27.261—Revista Zootécnica. N.° 236. Lignieres, Dr. Roberto. Buenos Aires, 1936.
27.262—Semanario IV. 24 de septiembre y 7 de octubre. Salcius Mateo. Buenos Aires, 1936.
27.263—El Domingo 31 al 39. La Pía Soc. S. Pablo. Buenos Aires, 1936.
27.264—Unión Cooperadores. N.° 8 y 9. La Pía Soc. S. Pablo. Buenos Aires, 1936.
27.265—Radiolandia. 447. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
27.266—Rev. Unificación de Impuestos Internos. septiembre 1936. Pecillo Ismael. Buenos Aires, 1936.
27.267—La Industria Lechera. 206. El Centro la In... Buenos Aires, 1936.
27.268—Tambo y Chacra. 310 a 312. El Centro La In... Buenos Aires, 1936.
27.269—Crítica. 8048, 8077. Bs. As. Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1936.
27.270—El Mirador. 4, 5, 6. Gustavino Roberto. Lomas del Mirador, 1936.
27.271—El Auxiliar de la Escuela Sabática. N.° 11. Casa ed. Sudamérica. Florida, 1936.
27.272—Juventud. N.° 21 y 22. Casa ed. Sudamérica. Florida, 1936.
27.273—El Asegurador. N.° 9. Cúneo Umberto J. Buenos Aires, 1936.
27.274—Criterio. 226 al 230. Braschi Silvio. Pilar, 1936.
27.275—La Voz del Sud. N.° 21 a 24. Ruzo José. Buenos Aires, 1936.
27.276—Esnea. N.° 920 a 923. González Marana Ricardo F. Buenos Aires, 1936.
27.277—Motor. N.° 2 y 3. Vanini Arístides. Buenos Aires, 1936.
27.278—Delamericay Masyarsas. 1025, 1037. Santagada Roque. B. Aires, 1936.
27.279—Telégrafo Mercantil. 590 al 618. Orlandini Domingo C. B. Aires, 1936.
27.280—Nosotros. N.° 6. Bianchi y Giusti. Buenos Aires, 1936.
27.281—Lasso. Año IV. No. 4. Beutesspacher E. Buenos Aires, 1936.
27.282—Kuntur. N.° 15. Wyngaar Raúl A. Rosario, 1936.
27.283—Folia Biológica. 61 al 65. Sordelli Alfredo. Buenos Aires, 1936.
27.284—Revista Telegráfica. 289. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1936.
27.285—Película El reverso de la medalla. Trad. del inglés: Absolute Quiet. Autor del arg.: George F. Worts. Director: George Seits. Intérpretes: Lionel Atwil, Irene Hervey, Stuar Edwin ... New York. Metro Goldwin Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
27.286—Inédito.
27.287—Radi Magazine. N.° 33. Arbó Domingo. Buenos Aires, 1936.
27.288—Inédito.
27.289—La tijera de mamá. Canción infantil. Spena Lita. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1936.
27.290—Los pollitos desobedientes. Canción infantil. 1.ª edición. Spena Lita. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1936.
27.291—Solicitud de inscripción del seudónimo Lita Spena.
27.292—Inédito.
27.293—Inédito.
27.294—Lo que no se olvida. Tango. Música. Laurenz Pedro. Ed. Perrotti Alf. Buenos Aires, 1936.
27.295—Lo que no se olvida. Tango. Letra. Meaños Manuel. Ed. Perrotti Alf. Buenos Aires, 1936.
27.296—Inédito.
27.297—Revista Argentina de Tuberculosis. Vol. II. N.° 3. Vacarezza Rodolfo. Buenos Aires, 1936.
27.298—Anales Gráficos. Año XXVIII. N.° 9. Instituto Argentino de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1936.
27.299—El Tráfico. N.° 1. Palacio Francisco. Buenos Aires, 1936.
27.300—Revista de la Sociedad Rural de Río Gallegos. Suárez Próspero J. Buenos Aires, 1936.
27.301—Inédito.
27.302—Inédito.
27.303—El Telégrafo. Año II. N.° 12. Orlandini Domingo C. Buenos Aires, 1936.
27.304—Telégrafo Mercantil. Año IV. 628. Orlandini Domingo C. Buenos Aires, 1936.
27.305—Segunda Libertad. Un vol. 175 págs. 1.ª ed. Socchi Juan. Lib. y Ed. La Facultad, Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
27.309—El derecho de matar. De la eutanasia a la pena de muerte. Obra de filored vial y ferroviaria. 1.ª ed. Anónimo. Oficina Cartográfica Montenegro Paz. Rosario, 1936.
27.307—Inédito.
27.308—Inédito.
27.309—El derecho de matar. De la autanasía a la pena de muerte. Obra de filosofía y crítica. 20 de abril de 1934. 2.ª edición en B. Aires. Licurzi Ariosto. El Ateneo. Buenos Aires, 1936. Córdoba 1934.
27.310—Inédito.
27.311—Inédito.
27.312—Inédito.
27.313—Inédito.
27.314—Inédito.
27.315—Inédito.

OCTUBRE 10

27.316—Catálogo de puertas y ventanas. 1.ª edición. 26 de septiembre. Anónimo. Tortosa Hnos. Buenos Aires, 1936.
27.317—El Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Año IX. 140. Ruvira Ramón y Russo Osvaldo. Buenos Aires, 1936.
27.318—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.° 26. Meccia y Cía., Arturo. Buenos Aires, 1936.
27.319—Película El cañonero de Giles. Autor del arg.: Romero Manuel. Director: Romero Manuel. Intérp. principales: Luis Sandrini, Luisa Vehil, Marcos Caplán.... Sociedad Anónima Cinematográfica Argentina "Lumitón". Buenos Aires, 1936.
27.320—Inédito.
27.321—Psicopatogenia de los actos. Auto para heterosugestión. 133 págs. Capelli José y Marchilli Ovidio. Los autores. Buenos Aires, 1936.
27.322—Inédito.
27.323—El zorzal serrano. Poesía de una canción con música de Héctor Gallac. Autor: Dávalos Juan Carlos. Héctor Gallac. Buenos Aires, 1936.
27.324—Dos canciones - El zorzal serrano. Vidala. Música. Gallac Héctor. El autor. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 13

27.325—Parogenia y tratamiento fisiológico de la úlcera gastro-duodenal. 46 páginas. Mórtola Gregorio Antonio. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.326—Inédito.
27.327—Inédito.
27.328—Inédito.
27.329—Inédito.
27.330—Momentos Mentai. I. Año 1.° 8 de octubre. Sociedad Cooperativa de la Prensa Falka. Buenos Aires, 1936.
27.331—Inédito.
27.332—Cuaderno "Lanceros Argentinos". En la portada un lancero y en la contratapa una jirafa. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.333—Cuaderno "Lanceros Argentinos". Portada: Lanceros desfilando. Contratapa: Un águila. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.

27.334—Cuaderno "Lanceros Argentinos". Portada: Lanceros desfilando. Contratapa: Un hipopótamo. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936
27.335—Asuntos escolares. Complemento del cuaderno infantil ilustrado "Educator". 18 láminas. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.336—Huaco. Poesías. 164 págs. Risso Romildo. Padilla Guillermo. Buenos Aires, 1936.
27.337—Inédito.
27.338—Inédito.
27.339—Acción. Año I. N.° 2. Oliveri y Gorriarán. Luján, 1936.
27.340—Inédito.
27.341—Inédito.
27.342—Horizontes. Año 1.° N.° 1. Sarda Fernández Vicente. Buenos Aires, 1936.
27.343—Inédito.
27.344—El Código Penal y la Jurisprudencia. Tercer tomo. Ciéntifica. 428 págs. González Juan F. Perrot Emilio. Buenos Aires, 1936.
27.345—Inédito.
27.346—Inédito.
27.347—La enseñanza del lenguaje gráfico. 600 págs. 1.ª ed. Dezeo Emilia Cristina y Muñoz Juan M. Los autores. Buenos Aires, 1936.
27.348—Inédito.
27.349—Inédito.
27.350—Inédito.

OCTUBRE 14

27.351—El Negrito. Revista mensual. Octubre. Sodalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, 1936.
27.352—El eco de Africa. Año 16. N.° 10. Sodalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, 1936.
27.353—Inédito.
27.354—Inédito.
27.355—Inédito.
27.356—Inédito.
27.357—Inédito.
27.358—Inédito.
27.359—Inédito.
27.360—Inédito.
27.361—Cuaderno Educator. Libro de lectura ilustrado. 10 láminas y 10 hojas. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.362—Cuaderno Educator. Libro de lectura ilustrado. 18 láminas y 8 hojas. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.363—Cuaderno Educator. Libro de lectura ilustrado. 18 láminas y 8 hojas. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.364—Cuaderno Educator. Libro de lectura ilustrado. 18 láminas y 8 hojas. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.365—Inédito.
27.366—Inédito.
27.367—Inédito.
27.368—Inédito.
27.369—Inédito.
27.370—Inédito.
27.371—Inédito.
27.372—Inédito.
27.373—Noches plateadas. Vals. Música. Sofía Andrés. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
27.374—Inédito.
27.375—Inédito.
27.376—Inédito.
27.377—Inédito.
27.378—Inédito.
27.379—Inédito.
27.380—Inédito.
27.381—Inédito.
27.382—Inédito.
27.383—Tilcara. Obra literaria en prosa. 8 de septiembre 1936. Bayon Francisco F. Pérez Bayon Francisco. Buenos Aires, 1936.
27.384—Historia de los premios especiales de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, 43 págs. Bayon Francisco F. El autor. Buenos Aires, 1936.
27.385—Inédito.
27.386—Inédito.
27.387—Inédito.
27.388—Inédito.
27.389—Inédito.
27.390—Inédito.
27.391—Inédito.
27.392—Inédito.
27.393—Inédito.
27.394—Inédito.
27.395—Inédito.
27.396—Inédito.
27.397—Inédito.
27.398—Carnada. Año I. Vol. 1. N.° 1. Mórtola Manuel Marcelino. Buenos Aires, 1936.
27.399—Inédito.
27.400—Inédito.
27.401—Inédito.
27.402—Inédito.
27.403—Inédito.
27.404—Inédito.
27.405—Inédito.
27.406—Inédito.
27.407—Inédito.
27.408—Inédito.
27.409—Contrato.

OCTUBRE 20

24.629—Af Der Vaj. Año III, N.° 16 y 15. 22 de julio 1936. La Organización Popular contra el Antisemitismo. Margolín, Aarón Isaac. Bs. As., 1936.
24.695—Disco N.° 11.302 A. y B. Háblame de amores Mariú. Vals, Canción. Let. de Louis Raymond. Música: C. A. Bixio. Int. Mercedes Simone. Fracaso. Tango Let. Carlos Bahr. Mús. José García López. Int. Mercedes Simone. Industrias Eléctricas y Música. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.160—Disco N.° 3105 A. y B. Bravo porteño. Tango con estribillo. Letra José Fernández. Mús. Roberto Firpo. Int. R. Firpo. Hilacha. Tango con estribillo. Let. V. Juan Clauso. Música. Roberto Firpo. Interpreta Roberto Firpo. Industrias Eléctricas y Música. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.361—El Pueblo. N.° 12.719 a 12.743. Del 1.° al 31 de julio de 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.362—Pro Familia. Semanario Popular Ilustrado. N.° 5. 12, 19, 26. Julio de 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.363—Fémina Ilustrada. 13 de agosto de 1936. Propaganda Moderna. Buenos Aires, 1936.
25.364—Rosario Musical. N.° 20, agosto 10. Romano Luis. Buenos Aires, 1936.
25.365—Pueyrredón. N.° 23. 31 de julio. Authier Juan Bautista Mario. Buenos Aires, 1936.
25.366—El Administrador Rural. Julio de 1936. El Centro de Administradores y May. Rurales. Buenos Aires, 1936.
25.367—Nachrichtendienst A. 12 al 17, 5 de junio y julio. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
25.368—Nachrichtendiens B. 9 al 11. 12 al 13. 19 al 26 de junio y julio. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
25.369—Revista de Jurisprudencia Argentina. 1.° al 21 de julio. Revista de Jur. Arg. Buenos Aires, 1936.
25.370—Hijo Mío. Vol. I, N.° 5. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
25.371—Despertar. N.° 2 del año 1.° 11 de agosto. Johmwilson, Bs. As., 1936.
25.372—Narodna Tribuna. 15 y 1.° de junio, julio y agosto. Kazandjieff, Nicolás. Buenos Aires, 1-936.
25.373—Marcas e Inventos. N.° 23. 12 de agosto. Asociación Arg. de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1936.
25.374—La Voz del Sud. Del 17 al 20. 5 de junio y 20 de pulio 1936. Ruzo José Buenos Aires, 1936.
25.375—Stella Maris. N.° 84, año VI, agosto de 1936, 8. Vázquez A. Orestina. Buenos Aires, 1936.
25.376—Radiolandi. 8 de agosto de 1936, N.° 438 y 439. Korn Julio. Bs. As., 1936.
25.407—Polichinela. Tango. 1 pliego y dos páginas de música. 21 de marzo de 1936.1.° edición Rossi Rafael, G. Ricordi y Cía. Buenos As., 1936.
25.442—Santa Julia. Semanario Parroquial. Año I, N.° 52, 16 de agosto de 1936. Sabelli Antonio. Buenos Aires, 1936.
25.445—Política. 18 de julio de 1936. Shakespear Hugo Raúl. Por el Comité de la Juventud Demócrata Progresista, Buenos Aires, 1936.
25.452—Despojos. Tango, canción. Música un pliego y dos páginas. 1.ª Ed. 5 de julio de 1936. Buenos Aires. Scoticati Federico Southern. Música Internacional. Ralph S. Peer. Buenos Aires, 1936.
25.565—Don silencio. Por sendas y ranchos tucumanos, relato. Un Vol. 199 págs. 15, agosto de 1936. 1.ª Ed. Córdoba Alberto. El autor. Bs. As., 1936.
25.570—Diana. Rev. de caza y canina. Año II, N.° 13. Julio de 1936. Pérez Angel. Buenos Aires, 1936.
25.586—Agrícola. 25 de julio de 1936, N.° 371. Centro Vitivinícola Argentino. Buenos Aires, 1936.
25.597—Solicitud de seudónimo "Pedro Romero de la Vega S. S.".

e.19 nov.-v.30 nov.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 125.536-936. ..

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Vista la solicitud de Aurelina Fressart de Ratel, Alicia M. Ratel, Diógenes R. Torres y Jaime Colina Moro, anotada bajo el número 867, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas en el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912. Se Dispone: Artículo 1.° — Otorgar a Aurelina Fressart de Ratel, Alicia M. Ratel, Diógenes R. Torres, y Jaime Colina Moro, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 9 y afectando la forma de un rectángulo de cinco mil (5000) mts. N.° 82°52'E., por cuatro mil (4000) mts., de manera que su vértice Sud diste trescientos cincuenta (350) metros S.82°52'W. de un punto situado a dos mil trescientos cuarenta (2340) metros al Norte de la Cúspide del cerro Nevado de Azufre. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días, señalados para comenzar a contar los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8,00 m|n. (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.°, del Art. 4.° de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma Ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, los términos principiarán a correr desde el día cinco (5) de diciembre próximo y vencerán el día treinta (30) de septiembre de mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y los interesados no podrán diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — Los concesionarios deberán presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — Los concesionarios deberán estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero, que se le entregarán. — Art. 6.° — Entréguese a los concesionarios, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo.) T. Ezcurra. — Director General — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

— Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada a los señores Aurelina Fressart de Ratel, Alicia M. Ratel, Diógenes R. Torres y Jaime Colina Moro, bajo el N.º 961, folio 397, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.º 93.028-935.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Vistas la solicitud del señor Rodolfo Lustig, anotada bajo el número 835, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas en el Art. 25, del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912. Se Dispone: Artículo 1.º — Otorgar al señor Rodolfo Lustig, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de mil ochocientas treinta y dos hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 5, afectando la forma de un trapecio y está limitado: al Norte por una recta cuya prolongación hacia el este pase a siete mil setecientos (7700) metros al Sud del esquinero Norte de la zona de cateo 92.510-35; al Sud una recta paralela al límite Norte definido que se encuentra a cuatro mil ciento sesenta y cinco (4165) metros al Sud de dicho límite; al Este, parte del lado Sudoeste del cateo 92.511-35 y al Oeste una recta de rumbo Norte Sud, cuya prolongación hacia el Norte pase a diez mil (10000) metros al Este del centro del hito I, del límite con la República de Chile. — Art. 2.º — Dentro de los treinta días, señalados para comenzar a contar los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8,00 m|n. (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.º, del Art. 4.º, de la Ley número 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma Ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, los términos principiarán a correr desde el día cinco (5) de diciembre próximo y vencerán el día treinta (30) de septiembre de mil novecientos treinta y siete. (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán. — Art. 6.º — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. Repónganse los sellos. Fdo.) T. Ezcurra. — Director General. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) otorgada al señor Rodolfo Lustig, bajo el N.º 958, folio 394, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 93.029-935.

"Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Vista la solicitud del señor Rodolfo Lustig, anotada bajo el número 836 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas en el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.º — Otorgar al señor Rodolfo Lustig, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de aproximadamente mil ochocientos ochenta y una hectáreas (1881), ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 5, afectando la forma de un triángulo rectángulo limitado al Este por una recta de dirección Norte-Sud de once mil cuatrocientos (11.400) metros, que parte del hito I del límite con la República de Chile, en dirección Sud; al Sud una línea de rumbo Este-Oeste y al Noroeste el límite con la República mencionada. — Art. 2.º — Dentro de los treinta días señalados para comenzar a contar los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8.— m|n. (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.º del artículo 4.º de la Ley número 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a correr desde el día cinco (5) de diciembre próximo y vencerán el día treinta (30) de septiembre de mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán. — Art. 6.º — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo.): T. Ezcurra, Director General". — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor Rodolfo Lustig, bajo el número 959, folio 395 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 93.032-1935.

"Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Vista la solicitud del señor Werner Suessmann, anotada bajo el número 841 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas en el artículo 35 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.º — Otorgar al señor Werner Suessmann, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días, y en una superficie de aproximadamente dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 5, afectando la forma de un octógono irregular, limitado al Norte por una recta de rumbo Este-Oeste y de dos mil (2.000) metros de longitud, cuya prolongación hacia el Este pase a ocho mil (8.000) metros al Sud de la intersección de una recta de dirección Este-Oeste que pase por el centro del hito I del límite con la República de Chile, con el eje del río Rosario, el extremo Oeste se encuentra a ocho mil (8.000) metros al Sud de un punto que se halla a cuatro mil (4.000) metros al Oeste de la intersección descripta; al Este una poligonal de cinco lados que se determina midiendo sucesivamente cuatro mil (4.000) metros al Sud; dos mil (2.000) metros al Este; cuatro mil (4.000) metros al Sud; ochocientos (800) metros al Este y finalmente una recta de rumbo Sud; al Oeste una línea de dirección Norte Sud que pase por el extremo Oeste del lado Norte y al Sud-Oeste, parte del lado Noreste de la zona de cateo 92.510-1935. — Art. 2.º — Dentro de los treinta días señalados para comenzar a contar los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo, en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8.— m|n. (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.º del artículo 4.º de la Ley número 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a correr desde el día cinco (5) de diciembre próximo y vencerán el día treinta (30) de septiembre de mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.º — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado Territorio, más próximas a la zona concedida para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán. — Art. 6.º — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — Se registró la concesión de permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor Werner Suessmann, bajo el N.º 956, folio 393 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 93.033-1935.

"Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Vista la solicitud del señor Werner Suessmann, anotada bajo el número 840 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas en el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.º — Otorgar al señor Werner Suessmann, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de aproximadamente dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 5, afectando la forma de un pentágono irregular limitado, al Norte por una poligonal de tres lados formada por parte de los límites Sudoeste y Sudeste de la zona de cateo 92.511-1935 y lado Sudoeste del cateo 92.491-1935; al Sud la prolongación hacia el Este del límite Sud del cateo 93.024-1935 y al Oeste el lado Este de la zona de cateo últimamente citada. — Art. 2.º — Dentro de los treinta días señalados para comenzar a contar los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo, en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8.— m|n. (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.º del artículo 4.º de la Ley número 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.º — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a correr desde el día cinco (5) de diciembre próximo y vencerán el día (30) treinta de septiembre de mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho ar-

tículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado Territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), otorgada al señor Werner Suessmann, bajo el N.° 957, folio 394 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.); Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 125.953-1936.

"Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Vista la solicitud del señor Francisco Quipildor, anotada bajo el número 849 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas en el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar al señor Francisco Quipildor, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de mil novecientas veinte hectáreas (1920), ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 5 y en la siguiente forma: al Norte una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste pase por el eje del hito I del límite con la República de Chile; al Sud una recta paralela al lado Norte cuya prolongación hacia el Oeste pase a mil (1000) metros al Sud del lugar denominado Coranzuli y al Este y al Oeste rectas normales al lado Sud que pasen a diez mil setecientos (10.700) metros y a seis mil setecientos (6700) metros respectivamente, al Este del lugar denominado Coranzuli. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para comenzar a contar los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo, en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley número 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día cinco (5) de diciembre próximo y vencerán el día treinta (30) de septiembre de mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado Territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo.). T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos), otorgada al señor Francisco Quipildor, bajo el número 960, folio 396 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques — Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 93.030-1935.

"Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Vista la solicitud del señor Rodolfo Lustig, anotada bajo el número 837 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas en el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar al señor Rodolfo Lustig, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días, en una superficie de aproximadamente mil novecientos setenta y una hectárea (1971), ubicadas de acuerdo con el plano de fs. 5, y afecta la forma de un trapecio limitado al Norte y al Sud, por rectas de dirección Este-Oeste que pasan respectivamente a diez y seis mil doscientos (16.200) metros y diez y nueve mil novecientos setenta y dos metros al Sud del centro del hito I, del límite con la República de Chile; al Este una recta de rumbo Norte Sud cuya prolongación hacia el Norte pase por el centro del mencionado hito y al Oeste, el límite con dicha república. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para comenzar a contar los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8.00 m|n. (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.° del art. 4.° de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma Ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, los términos principiarán a correr desde el día nueve (9) de diciembre próximo y vencerán el día cuatro (4) de octubre de mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo.) Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explotar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) otorgada al señor Rodolfo Lustig, bajo el N.° 966, folio 400 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas." — Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques — Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 93.031-1935.

"Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — Vista la solicitud del señor Rodolfo Lustig, anotada bajo el número 838 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas en el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar al señor Rodolfo Lustig, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de aproximadamente dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fs. 5 y afecta la forma de un pentágono irregular, limitado al Norte por una recta de dirección Este-Oeste cuya prolongación hacia el Oeste pase a siete mil seiscientos tres (7.603) metros al Sud del hito I del límite con la República de Chile; al Sud dos rectas, una de ellas rumbo Este-Oeste que pase por el vértice Norte de la zona de cateo 92.510-35, la otra coincide con el lado Noreste del cateo citado; al Este una línea de dirección Norte Sud, cuya prolongación hacia el Norte se encuentra a cuatro mil (4.000) metros al Oeste de la intersección de una recta de rumbo Este Oeste que pase por el centro del hito mencionado con el eje del río Rosario y al Este una recta paralela al límite definido, cuya prolongación hacia el Norte pase a diez mil (10.000) metros al Este del centro del hito mencionado. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para comenzar a contar los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo, en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n., ($ 8,00 m|n.), según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma Ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, los términos principiarán a correr desde el día nueve de diciembre próximo y vencerán el día (4) cuatro de octubre de mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo.): Franco Pastore. Director Interino. — Buenos Aires, Noviem. 17 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) otorgada al señor Rodolfo Lustig, bajo el N.° 967, folio 401 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas". — Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes — Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 125.041-936.

"Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — Vista la solicitud del señor Ernesto F. Bavio, anotada bajo el número 860 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas en el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar al señor Ernesto F. Bavio, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fs. 4 y afecta la forma de un rectángulo de cinco mil (5.000) metros en dirección Este-Oeste por cuatro mil (4.000) metros, de manera que su vértice Noreste diste dos mil quinientos (2.500) metros al Este de un punto situado a dos mil (2.000) metros al Norte de la cumbre del cerro Samenta. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para

comenzar a contar los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8,00 m|n.) según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma Ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, los términos principiarán a correr desde el día nueve de diciembre próximo y vencerán el día cuatro (4) de octubre de mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo) Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) otorgada al señor Ernesto F. Bavio, bajo el N.° 962, folio 397 del Registro de Cateos y Exploraciones — del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.'' — Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Concesión de permiso exclusivo para explotar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidráulicos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 125.042|936.

''Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — Vista la solicitud del señor Ernesto F. Bavio, anotada bajo el número 861 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleos, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas en el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar al señor Ernesto F. Bavio, permiso exclusivo para explotar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas ubicadas de acuerdo con el plano de fs. 18 y dentro de los siguientes límites; al Norte una recta en dirección Este-Oeste cuya prolongación hacia el Oeste diste cuatro mil (4.000) metros al Norte de la cumbre del cerro Llullaicó; al Sud una recta paralela al límite Norte que pase por la cumbre citada y de seis mil (6.000) metros de longitud; al Oeste el límite con la República de Chile y al Este una línea de rumbo Norte-Sud que pase por el extremo Este del lado Sud citado. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para comenzar a contar los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8,— m|n. (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.° del Art. 4.°, de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma Ley. — Art. 3.°. — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, los términos principiarán a correr el día nueve (9) de diciembre próximo y vencerán el día cuatro (4) de octubre de mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.°. — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado Territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo) Franco Pastore, Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explotar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) otorgada al señor Ernesto F. Bavio, bajo el N.° 963, folio 398 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas''.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes (Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 125.043|936.

''Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — Vista la solicitud del señor Ernesto F. Bavio, anotada bajo el número 869, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas en el Art. 24 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar al señor Ernesto F. Bavio, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fs. 4 y dentro de los siguientes límites: al Norte una recta de dirección Este-Oeste que pase por un punto que diste tres mil (3.000) metros S. 55° E. de la cumbre del Cerro Silla y de seis mil (6.000) metros de longitud: al Sud una recta paralela al límite Norte que diste cuatro mil (4.000) metros al Sud de dicho límite; al Este una recta de rumbo Sud que pase por el extremo Este del lado Norte definido y al Oeste el límite con la República de Chile. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para comenzar a contar los términos de la presente concesión. el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. (8,— m$n.), según el inciso 3.° del Art. 4.°, de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma Ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería los términos principiarán a correr el día nueve (9) de diciembre próximo y vencerán el día cuatro (4) de octubre de mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo.) Franco Pastore, Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) otorgada al señor Ernesto F. Bavio, bajo el N.° 964, folio 399, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas''.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 125.343|936.

''Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — Vista la solicitud de los señores Mario De Nigris y Mario Macchi, anotada bajo el número 838 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas en el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar a los señores Mario De Nigris y Mario Macchi, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fs. 10 y afecta la forma de un rectángulo de cinco mil (5.000) metros en dirección Este-Oeste por cuatro mil (4.000) metros, de manera que su vértice Noreste, diste dos mil trescientos (2.300) metros al Norte del punto situado a tres mil (3.000) metros N.° 80° W., de la labor legal de la mina ''Esperanza''. Art. 2.°. — Dentro de los treinta días señalados para comenzar a contar los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8,— m|n. (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.°, del Art. 4.° de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con la misma Ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, los términos principiarán a correr desde el día nueve (9) de diciembre próximo y vencerán el día cuatro (4) de octubre de mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. - Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo.) Franco Pastore, Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explotar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) otorgada a los señores Mario De Nigris y Mario Macchi, bajo el N.° 965, folio 400, del Registro de Cateo y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas''.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.

Expte. M. A. 65.079|936

Vista la presentación del señor Alberto Luis Bó, sometiendo a aprobación varias modificaciones introducidas en el surtidor de nafta marca ''Baiesi'', tipo aprobado S. 2.010, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, el surtidor modificado ha cumplido satisfactoriamente con las pruebas a que ha sido sometido,

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

1.° — Acéptanse en el surtidor de nafta marca ''Baiesi'', tipo aprobado S. 2.010, el acoplamiento de un motor eléctrico, así como las variantes introducidas de conformidad con la documentación de fojas 2 a 10, 18 y 19, 29 y 30, 38 y 39, y 76 y 77, denominándose para su identificación: ''Baiesi — Modelo 36'', con comando a mano o eléctrico, indistintamente, sin que por ello varíe el número de serie del tipo.

2.° — El precintaje y sellado se realizará conforme a la propuesta de fojas 81 y plano de fojas 82.

3.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1936.

4.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación a demás efectos, previa reposición

Andrés Máspero Castro, Director de Comercio e Industria.

e.26 nov.-N.° 6.496-v.28 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 25 de Noviembre de 1936.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	14.27	16.17
Bélgica	51.81	58.71
Italia	16.15	18.30
Suiza	70.42	79.87
Estados Unidos	305.40	346.29
Alemania . . .	123.26	139.63
Holanda	166.18	188.21

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Segundo Llamado

Expte. 61.324|1936

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de quinientas mil (500.000) etiquetas de colgar N.° 5, con destino a los Talleres Gráficos de este Ministerio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2do. piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Noviembre de 1936, a las 14,15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.17 nov.-v.18 nov.
e.26 nov.-v.26 nov.

Segundo Llamado

Expte. 132.514-1936 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la provisión de diversas máquinas y elementos con destino al Taller Mecánico, de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Noviembre de 1936, a las 14.30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.17 nov.-v.18 nov.
e.26 nov.-v.26 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 5.276 - DT - 936

Se hace saber a los interesados en el llamado a concurso de sistemas, proyectos, precios de construcción y gastos de explotación de una planta edulcoradora de las aguas del Río Mendoza, y para contratar la construcción y explotación temporaria de dicha planta, que el acto de apertura de propuestas, que debía tener lugar el día 26 del corriente mes de noviembre, a las 15 horas, ha sido postergado para la misma hora del día 1.° de febrero de 1937, por resolución del Directorio, de fecha 20 del corriente mes.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 26 de enero próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, Capital Federal, hasta el día 1.° de febrero de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.26 nov.-v.4 dic.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el F. C. C. A., ramal Victoria-Vagues en el camino de Arroyo de la Cruz a S. Antonio de Areco, pesos 76.300.—

Hasta el día 25 de noviembre en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 1.° de diciembre, a las 15 hs., en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.2 nov.-N.° 3.377.-v. 5 nov.
e.26 nov.-N.° 3.377.-v. 30 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Triunvirato, $ 53.436.—

Hasta el día 24 de noviembre en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 30 del mismo mes, a las 15 hs., en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.2 nov.-N.° 3.379.-v. 5 nov.
e.26 nov.-N°. 3.379.-30 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las estaciones Lorete y Atamisqui, $ 36.336.

Hasta el día 24 de noviembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 oct.-N.° 3.385-v.3 nov.
e.26 nov.-N.° 3.385-v.30 nov.

Licitación Pública de las obras del camino de Córdoba a La Rioja por Punilla y Cruz del Eje, Km. 43 a Km. 93.638 y puentes en las variantes Casa Grande, Valle Hermoso, Huerta Grande y La Higuerita, $ 286,745.

Hasta el día 24 de noviembre, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Lea los avisos de licitaciones de obras en todo el país en "La Prensa", en días Sábado y Domingo y, en "La Nación", los Lunes y Martes.

e30 oct.-N.° 3.381-v3 nov.
e.26 nov.-N.° 3.381-v.30 nov.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

"ACEROS STYRIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad "Aceros Styria" Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha presentado solicitando inscripción en el Registro Público de Comercio, de la reforma introducida en su Estatuto y nombramiento de segundo Gerente: Testimonio. Los socios de "Aceros Styria" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato de sociedad se inscribió bajo el número 116, al folio 183, del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio, con fecha nueve de octubre de 1934, señores Karl von Hinke y Leopold Gebauer, ambos domiciliados en Viena (Austria), quienes representan la totalidad del capital social, han resuelto modificar el contrato de sociedad estableciendo el tenor del acticulo seis de los Estatutos como sigue: "Artículo Seis. La sociedad será administrada por dos gerentes nombrados por la mayoría de socios y pudiendo ser también socios de la sociedad. Los gerentes tendrán las más amplias facultades para dirigir los negocios y operaciones de la sociedad, debiendo todos los documentos por los que la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones llevar la firma de los dos gerentes o de un gerente y un apoderado nombrado por ellos. Los gerentes podrán ser destituídos o suspendidos temporariamente en su cargo por resolución de los socios tomada por mayoría de votos. La Sociedad llevará los libros exigidos por el Código de Comercio y los auxiliares que la mayoría de socios resuelva llevándose además un libro en el que se asentarán las resoluciones que adoptan los socios". Como segundo gerente conjuntamente con el actual, señor Guido Forsthuber, se nombra al Ingeniero señor José Achatzi. Habiendo los socios nombrados, señores Karl von Hinke y Leopold Gebauer, dado poder especial a los señores Hugo Drangosch y Alfredo Cohrs indistintamente según poder extendido en la ciudad de Viena el 3 de julio de mil novecientos treinta y seis, la presente declaración es firmada por el señor Alfredo Cohrs, en el carácter invocado. — Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y seis. Firmado: Alfredo Cohrs.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Julio C. Susini, secretario.

e26 nov.-N.° 6421-v1.° dic.

"BARBAGELATA Y CIA."

Socieda de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se hace saber por cinco días, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Barbagelata y Cía.", se ha presentado solicitando inscripción en el Registro Público de Comercio, de la siguiente escritura:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Ernesto Hugo Germán Juan Mey, argentino, casado, domiciliado en la calle Arribeños número mil trescientos, don Raúl Barbagelata, que firma igual, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en la calle San Eduardo número cuatro mil ciento treinta y uno y don Ricardo Nordio, que firma "Nordio" de nacionalidad italiana, de estado casado, domiciliado en la calle San Eduardo número cuatro mil ciento treinta y uno, todos vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los artículos siguientes: Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Barbagelata y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, estando provisoriamente sus oficinas en la calle Rivadavia cuatrocientos nueve, sexto piso, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extrangero. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años a contar de esta fecha. — Artículo Cuarto: El objeto de la Sociedad será de dedicarse a la explotación industrial del comercio de aves en establecimientos de granja a instalarse, la cría de los mismos, su venta, importación y exportación, así como de sus productos y derivados en pie o conserva y cualquier otra rama a fin o conexa que directamente o indirectamente se relacione con su principal objeto. — Artículo Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por uno de los socios con el título de gerente, sin remuneración alguna designado por mayoría de votos y cuyo cargo durará dos años, pudiendo ser reelecto, quien conjuntamente con uno de los dos socios restantes administrará los bienes y negocios sociales con las amplias facultades, pudiendo adquirir por compra, dación en pago u otro título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, raices, semovientes, créditos, acciones, frutos, productos y derechos, sobre los mismos, realizar toda clase de operaciones bancarias, con cualquier banco del país o del extranjero, oficial, particular, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, solicitar descuentos, renovaciones, firmar letras, cheques pagarés y demás documentos, dar y tomar dinero en préstamo estar en juicio como actor o demandado, conferir toda clase de poderes, entendiéndose que estas cláusulas son puramente enunciativas y no limitativas, pues podrá además y siempre conjuntamente con uno de los socios restantes, realizar todas las operaciones y gestiones necesarias que no estén prohibidas por las Leyes y sean conducentes a los fines sociales. — Conjuntamente con los dos socios restantes el Gerente podrá ceder, vender, transferir, hipotecar y de cualquier otro modo enajenar y gravar los bienes visibles e invisibles de la Sociedad. — Por el presente contrato se designa gerente al socio señor Barbagelata. — Artículo Sexto: El capital social lo forman la suma de Cuarenta y Un Mil Pesos moneda nacional, divididos en cuatrocientas diez cuotas de cien pesos cada una, que los señores socios suscriben e integran en la proporción siguiente: Cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos el Señor Mey; y cinco cuotas o sean quinientos pesos cada uno de los Señores Barbagelata y Nordio. — Artículo Séptimo: Queda prohibido a los socios, usar la firma social para operaciones ajenas a la Sociedad, así como la particular en fianzas o garantías de terceros. — Artículo Octavo: El socio señor Mey, tiene el derecho de hacerse representar si así lo creyere conveniente por persona debidamente autorizada, con poder legal. — Artículo Noveno: Cada año el día treinta y uno de Octubre se practicará un balance General que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación los que podrá verificar cualquiera de los socios. — Artículo Décimo: No obstante la diferencia de aportes, las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, se repartirán entre los socios en la siguiente forma: Después de separar el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se abonará previamente un interés del ocho por ciento anual sobre el capital aportado y sobre los fondos de reserva no prescriptos por la Ley, que se indicarán más adelante, y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: Cincuenta por ciento para el señor Mey, veinticinco por ciento al Señor Nordio y veinticinco por ciento al Señor Barbagelata, pero los socios no podrán retirar sinó el cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondan a cada uno, debiendo dejar el saldo en la Caja Social hasta completar la suma de trescientos cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional quedando el aporte de cada uno acreditado en cuenta especial que gozará del ocho por ciento de interés anual. — Artículo Undécimo: Los Señores Nordio y Barbagelata, están obligados a aportar a la Sociedad toda su actividad tiempo y dedicación debiendo uno de los Señores Nordio o Barbagelata, por lo menos, residir en la Granja que se establezca. — Artículo Duodécimo: Los socios Señores Nordio y Barbagelata están autorizados para retirar de la Caja Social, hasta quinientos

pesos moneda nacional, mensuales cada uno, y el señor Mey hsta mil pesos mensuales en concepto de gastos personales y a cargo de la cuenta de gastos generales, quedando establecido que en caso de arrojar el ejercicio pérdida, deberán los socios reintegrar los importes percibidos por este concepto durante el ejercicio vencido, dentro de los noventa días de verificada la pérdida. — Artículo Décimo Tercero: Cuando se notare una pérdida que alcance al veinticinco por ciento del Capital social aportado, los socios podrán resolver por mayoría de votos la disolución de la Sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: Las pérdidas de cada ejercicio serán soportadas por los socios en la proporción de sus ganancias y se llevarán a cuenta nueva para ser compensadas con los excedentes de los ejercicios posteriores. — Artículo Décimo Quinto: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá por tal causa, sinó que continuará con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que a tal efecto deberán nombrar un representante único en sus relaciones con la Sociedad, el que no tendrá más intervención para la fiscalización de los balances y percepción de las utilidades que pudiera corresponderle a sus representados. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, no accedieran en tal continuación y desearan en cambio retirarse de la Sociedad, los socios sobrevivientes les abonarán entonces el haber que resulte corresponderle de acuerdo al balance que al efecto se practique en ocho cuotas trimestrales e iguales y sucesivas a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad sin interés. — En caso de reducción del número de socios por fallecimiento o incapacidad de uno de ellos con reintegro de la parte que le correspondía en el haber social deberá entenderse que para los casos del segundo párrafo del artículo sexto, los dos socios restantes firmarán conjuntamente. — Artículo Décimo Sexto: La Contabilidad y liquidación de la Sociedad serán respectivamente llevadas y efectuada de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio al respecto. — Artículo Décimo Séptimo: Todas las cuestiones que puedan suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato, o en el tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, ya sean sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato, o sobre los casos no previstos en el mismo, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte los cuales antes de pronunciarse deberán nombrar un tercero para que dirima en caso de disconformidad y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las bases y condiciones que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho, a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio en todos los casos no previstos en este contrato. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando con los testigos del acto que lo fueron don Saturnino Rodríguez y don Héctor Basail, vecinos hábiles, mayores de dad y de mi conocimiento doy fe. — Ernesto Mey. — Raúl Barbagelata. — Nordio. — Testigo: S. Rodríguez. — Tgo: H. Basail. — Hay un sello y una estampilla. —Ante mí G. R. Velar de Irigoyen. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos treinta y cinco del Registro doscientos diez a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de pesos uno y medio número de un millón trescientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco al presente que sello firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Conste. — G. R. Velar de Irigoyen. —

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e26 nov.-N.° 6507-v1.° dic.

Por orden del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que don **Pascual Carelli** transfirió seis cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una de la **Alianza Film, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, por escritura de 34 de mayo de 1935, a la **Cine Allianz Tonfilm, Sociedad de Responsabilidad Limitada.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.26 nov.-N.° 6.434-v.1.° dic.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 10.000 títulos de $ 100.— m|n. Nos. 224.001 al 234.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

e.5 nov.-v.11 dic.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 20.700 títulos de $ 1.000,— m|n. Nros. 78.401 al 99.100 y 40.000 títulos de $ 100,— m|n. Nros. 184.001 al 224.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4½ o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1936.

e.26 oct.-v.30 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo de la Nación, ha obligaciones de la Provincia de Jujuy denominadas:

Título de Crédito Interno, Ley 980

Dichas obligaciones deberán presentarse en esta Capital, en el Departamento de Títulos de este Banco, y en el interior en las sucursales en Jujuy, San Pedro, La Quiaca y Salta del Banco de la Nación Argentina.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

e.26 nov.-v.26 nov.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

53.364-D-36. — En cumplimiento del Art. 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle: Emilio Castro (Avda.) (e) Tellier y Avda. Gral. Paz, Condarco (e) Franco y Albarellos, Ramón L. Falcón (e) White y Homero, Santa Fe (e) Maipú y Cerrito, Callao (e) (Avda.) Alvear y Leandro N. Alem, Orán (e) Jonte y Ricardo Gutiérrez, Pola (e) Juan B. Alberdi y Manuel Artígas, Acha (e) Republiquetas y Avda. del Tejar, Vidal (e) Ramallo y Vedia y Maipú (e) Arenales y Leandro N. Alem, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. **Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.**

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936

El Secretario de Obras Públicas.

e.25 nov.-v.4 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa **L. B. de Cruceño**, que vendió su despacho pan Mármol 1588, a **J. Naso**, reclamos ley en el mismo donde constituyen domicilio las partes.

e.26 nov.-N.° 6.500-v.1.° dic

Ernesto Ansaldo, avisa que vende a **Bartolomé Corradi**, su negocio de venta de carbón, calle Carlos Calvo 1846, domicilio de ambos contrayentes.

Interpónganse reclamos en el término de ley.

e.26 nov.-N.° 6.420-v.1.° dic.

Se hace saber que **Adolfo Brisanoff**, transfiere a **Oscar Roberto Cotti**, que firma O. Cotti de la Lastra, el negocio de su propiedad, denominado Farmacia Esmeralda, establecido en la calle Esmeralda número 902.

Ocurrir para reclamaciones de ley, a las oficinas del escribano que interviene, don Carlos A. Blousson, Reconquista 134. — 4.° piso, por el término legal.

e.26 nov.-N.° 6.426-v.1.° dic

Al comercio: Ludovico Morando, balanceador y martillero público, oficinas Lavalle 870, U. T. 35—0394, avisa con su intervención la señora **María Sardi de Bó**, vende su restaurant sito en esta Ciudad, L. N. Alem 2258, al señor **Manuel Fernández Núñez**, libre de todo gravamen.

Domicilio de los contratantes y reclamo de ley, en mis oficinas.

e.26 nov.-N.° 6.427-v.1.° dic.

Armando Archetti vende negocio farmacia Nazca 2602, a **Felipe Bajer**. — Domicilio legal en Nazca 2602.

e.26 nov.-N.° 6.514-v.1.° dic.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos a los señores **Faustino Parúas y Salustiano Pérez**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito Charcas N.° 1536. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. — Vendedores: **Ramón Castro Otero y Andrés Castro Rey.**

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1936.

e.26 nov.-N.° 6.497-v.1.° dic.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendióse el negocio de despacho de pan y factura sito Terrero 797. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Manuel Caso y José Buznego**, Terrero 797. — Compradores: **Ricardo Felipe Insua y Angel Pertierra**, Bartolomé Mitre 2258.

e.26 nov.-N.° 6.436-v.1.° dic.

José Novelle, **el Martes 1.°**, a las 14 horas, remataré restaurant, Santiago del Estero 1853, orden **M. Agrafojo y M. López**. Reclamos de ley, mis oficinas, Solís 307.

e.26 nov.-N.° 6.494-v.1.° dic.

José Mata, Jujuy 392, T. 45-1943, avisa que **Angel Menéndez**, vende restaurant, Guatemala 5002, su domicilio a **Tomaso Spoltini y Faustino Pérez**, que viven Jujuy 386. Reclamos ley.

e.26 nov.-N.° 6.495-v.1.° dic.

José Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, Teléfono 33-4704, don **Manuel Alonso Bouzada**, dueño de lechería despacho café, Viamonte 938, por poder, vende dicho negocio, don **Manuel Alvarez García**, a don **Abelardo Nespereira**, reclamaciones término de ley. Domiciliados comprador Chile 427 y vendedor mismo negocio.

e.26 nov.-N.° 6.508-v.1.° dic.

Al comercio aviso: Que con intervención del martillero público, José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **José A. Ventre**, vende libre de todo gravamen al señor **Juan Bautista Piaggio**, la despensa Pedro Goyena 380, de esta Capital, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

e.26 nov.-N.° 6.502-v.1.° dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS
Sociedad Anónima
Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Diciembre de 1936, a las 15 1|2 horas, en el Estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Aldao, Av. Roque Sáenz Peña 530 (Edificio Sud América) 7.° piso, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1936.

2.° Elección de Presidente y cinco Directores por el término de tres años en reemplazo de los que ejercen esas funciones y cuyos mandatos terminan el 25 de Enero de 1937.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 30 de los Estatutos, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea podrán hacerse representar en la misma por otra persona mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.

El Directorio.

e.26 nov.-N.° 6.419-v.14 dic.

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que el día 29 de noviembre a las 9.30 horas en el local de la calle Gascón 552 de acuerdo al Art. 27 e Inc. f. de 18 de los Est. de esta Asociación deberá realizarse una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Labor desarrollada por la Comisión Directiva.

2.° Cuotas de socios.

Con tal motivo saludo a Ud. con la mayor y más distinguida consideración.

José Gargaglione, presidente. — Oscar Bellani, secretario.

e.26 nov.-N.° 6437-v.28 nov.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA

Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1936, a las 18 horas, en el local social, calle Garay 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgadas por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay número 2520.

El Directorio.

e.26 nov.-N.° 6425-v.14 dic.

ANGEL BRACERAS

Sociedad Anónima

Cevallos 341

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1936, en el local social Cevallos 341, a las 16 horas para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondiente al 26 ejercicio vencido el 31 de octubre ppdo.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libro de Asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 341, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.26 nov.-N.° 6503-v.14 dic.

CASA ITURRAT

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de diciembre, a las 16 horas, en nuestro local social, Alsina N.° 2252, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1936.

2.° Distribución de la utilidad del ejercicio.

3.° Nombramiento de dos Directores titulares por el término de tres años; nombramiento de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

José Iturrat, presidente.

e.26 nov.-N.° 6498-v.10 dic.

CLUB ARGENTINO DE EQUITACION

CONVOCATORIA

A la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Maure 1575 el 29 de noviembre próximo a las 11.30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de cinco miembros titulares por dos años en reemplazo de los que terminan su mandato: Mayor (S. R.) Delfín Gorriti, León R. Levy, Carlos Eckhardt Pastor, Miguel Moreno y Stanley A. Cole.

Elección de un revisor de cuentas titular y dos suplentes.

Elección de cinco miembros suplentes.

3.° Designación de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la Asamblea.

Mayor (S. R.) Delfín Gorriti, presidente. — Rodolfo A. Lomazzi, secretario.

e.26 nov.-N.° 6509-v.27 nov.

Sociedad Anónima

CANTERAS EL SAUCE

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de diciembre próximo a las 11 horas, en la Galería Güemes, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2) Cambio de adjudicación del Fondo de Reserva Facultativa que se llamará Reserva Ley 11.279.

3) Elección de Directores y Síndicos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

El Directorio.

e.26 nov.-N.° 6511-v.14 dic.

— 752 —

HISPANO ARGENTINA FABRICA DE AUTOMOVILES, S. A.

CAMPICHUELO 250

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 10 de Septiembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Diciembre de 1929

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
» suscripto	»	800.000.—
» realizado	»	800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

SEXTO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28|4|1936

ACTIVO			Moneda Legal	
I. Activo fijo:				
Maquinarias		100.822.40		
Amortización anterior	25.132.78			
Amortización actual	5.053.11	30.185.89	70.636.51	
Herramientas y útiles		36.922.97		
Amortización anterior	19.015.61			
Amortización actual	4.296.81	23.312.42	13.610.55	
Muebles y útiles		14.164.97		
Amortización anterior	6.673.68			
Amortización actual	1.575.49	8.249.17	5.915.80	
Instalaciones		53.657.03		
Amortización anterior	41.544.46			
Amortización actual	5.428.26	46.972.72	6.684.31	96.847.17
II. Activo circulante:				
Mercaderías y trabajos en ejecución				404.543.99
III. Activo disponible:				
Caja — Efectivo		334.90		
Cheques		5.366.68	5.701.58	
Bancos			5.627.30	11.328.88
IV. Activo exigible:				
Deudores			63.477.08	
Deudores con garantía			745.129.42	
Obligaciones a cobrar			8.696.97	
Proveedores			4.286.84	821.590.31
V. Activo transitorio:				
Adelantos ejercicios futuros				978.62
VI. Activo nominal:				
Llave		150.000.—		
Amortización		5.000.—	145.000.—	
Marcas			91.—	145.091.—
Pérdidas y ganancias:				
Pérdida anterior		68.391.78		
Utilidad del ejercicio		46.35		68.345.43
				1.548.725.40
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			60.000.—	
Consignaciones			29.631.78	
Obligaciones de terceros descontadas			37.245.58	
Prendas agrarias			1.175.615.31	
Pagarés garantizados			282.075.81	1.584.568.48
				3.133.293.88

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	800.000.—	
Fondo de compensaciones extraordinarias	750.90	
Fondo de previsión	3.754.50	
Reserva legal	1.501.80	806.007.20
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	641.156.33	
Acreedores varios	3.229.28	
Obligaciones a pagar	1.814.41	
Proveedores	1.659.97	647.859.99
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio		94.858.21
		1.548.725.40
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	60.000.—	
Comitentes de efectos en consignación	29.631.78	
Desctos. con firmas de terceros	37.245.58	
Otorgantes de prendas agrarias	1.175.615.31	
Aceptes. de pagarés garantizados	282.075.81	1.584.568.48
		3.133.293.88

Arturo Ballester, presidente. — Luis Ballester, secretario. — José Cavanillas, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al Sexto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28|4|1936

DEBE	Moneda Legal	
Saldo anterior		68.391.78
A Amortizaciones:		
Maquinarias	5.053.11	
Herramientas y útiles	4.296.81	
Muebles y útiles	1.575.49	
Instalaciones	5.428.26	
Deudores en gestión	195.898.36	
Repuestos	1.386.98	
Llave	5.000.—	218.639.01
» gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, pruebas, gastos judiciales, publicidad, comisiones, seguros y gastos varios		39.559.35
» patentes e impuestos:		8.728.89
		335.319.03
HABER		
Por mercaderías, trabajos ejecutados e intereses		266.973.60
» pérdida anterior	68.391.78	
Utilidad del ejercicio	46.35	68.345.43
		335.319.03

Arturo Ballester, presidente. — Luis Ballester, secretario. — José Cavanillas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 nov.-N.° 6477-v.26 nov.

(769)

WRIGHT SOCIEDAD ANONIMA BAZAR INGLES

Avenida de Mayo 853 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 2 de Septiembre de 1931.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 24 de Noviembre de 1931.

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
,, suscripto	,,	500.000.—
,, realizado	,,	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 28 de Abril de 1936.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		74483 02	
Menos: Amortización		28627 71	45855 31
II. Activo circulante:			
Mercaderías en existencia según avaluación del directorio		801753 54	
Títulos		19069 45	820822 99
III. Activo disponible:			
Caja		9193 93	
Banco de Londres y América del Sud	$ 72.295 30		
First National Bank of Boston	» 15.309 10	87604 40	96798 33
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		105530 07	
Documentos a cobrar		298 55	
Depósito en garantía		7000 —	
		112828 62	
Menos:			
Reserva para deudores morosos		10000 —	102828 62
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Llave del negocio		250000 —	
Menos: Amortización		112500 —	137500 —
			703805 25
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			20000 —
			723805 25

PASIVO

	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscrito — 1.000 acciones ordinarias de $ 500 m/n cada una	500 00 —	
Reserva legal	1076 94	
Reserva general	25572 —	526648 94
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		3506 —
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	8175 86	
Fondo indemnización personal	20662 54	
Provisión para mudanza e instalaciones	20000 —	58838 40
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	46308 27	
Más:		
Utilidad del ejercicio según cuenta	73503 64	119811 91
		703805 25
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).		20000 —
		723805 25

James Clarke Wright, director — V.° B.° John A. Mc Glashan, síndico.

EJERCICIO CUARTO
DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		— —
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	7448 30	
Llave del negocio	50000 —	57448 30
Gastos generales:		
Gastos de administración, sueldos, propaganda, alquileres, etc.		275152 57
Intereses y comisiones		8?7 61
Patente e impuestos		28401 73
Reserva indemnización personal		4487 86
Saldo:		
Utilidad del año	73503 64	
Más:		
Saldo del ejercicio anterior	46308 27	119811 91
		486199 98

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		46308 27
Utilidad de las ventas		439466 31
Intereses		410 —
Deudores morosos		15 40
		486199 98

James Clarke Wright, director. — V.° B.° John A. Mc Glashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 nov.-N.° 6177-v.26 nov.

.786.

CARRIER LIX KLETT, S. A.

Acondicionamiento de Aire

Domicilio: Calle Florida 229, Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 13 de Octubre de 1933.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 1°. de Diciembre de 1933.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	25.000.—
Suscripto y realizado	»	25.0 0.—

BALANCE GENERAL AL 15 DE DICIEMBRE DE 1935

Este Balance fué aprobado sin modificación por la Asamblea.

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:				
Máquinas y herramientas		$ 12.002 54		
Menos: Amortización:				
Anterior	$ 1.813.26			
Ejercicio presente	» 2.547.32	» 4.360.58	7641 96	
Muebles y útiles		$ 2.033.60		
Menos: Amortización				
Anterior	$ 247.20			
Ejercicio presente	» 357.28	» 604.48	1429 12	
Instalaciones		$ 1.361.37		
Menos: Amortización				
Anterior	$ 219 —			
Ejercicio presente	» 228.47	» 447 47	913 90	9984 98
II. Activo circulante:				
Mercaderías en depósito y en aduana				14094 22
III. Activo disponible:				
Bancos				4721 91
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			162736 95	
Saldo deudores			6854 74	169591 69
V. Activo transitorio:				
Derechos de aduana y fletes pagados sobre mercaderías recibidas en consignación			11945 99	
Impuestos a los réditos pagados por adelantado			1506 51	13452 50
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				211845 30
Cuentas de orden:				
Mercaderías recibidas en consignación			54942 71	
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)			2500 —	57442 71
				269288 01

PASIVO

		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		25000	
Reserva legal		748 89	
Reserva Ley 11.729		1785 —	27533 89
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			98815 67
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		6134 82	
Gastos sobre obras terminadas		30 0	
Dividendos a pagar	$ 9.517 87		
Menos: Impuestos a los Réditos	» 475.89	9041 98	18176 80
Ganancias:			
Saldo anterior		0 49	
Ganancia ejercicio presente		67318 45	67318 94
			211845 3
Cuentas de orden:			
Comitentes de efectos en consignación		54942 71	
Depósito de acciones en garantía (los Directores).		2500 —	57442 71
			269288 01

Ernesto Lix Klett, presidente.—John A. McGlashan, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio terminado el 15 de Diciembre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Máquinas y herramientas	2547 32	
Muebles y útiles	357 28	
Instalaciones	228 47	3133 07
Gastos generales, sueldos, alquileres, seguros, publicidad, etc.		85401 08
Comisiones		3200 —
Patentes e impuestos		5986 99
Saldo:		
Ejercicio anterior	0 49	
Ejercicio presente	67318 45	67318 94
		165040 08
HABER		
Saldo anterior		0 49
Beneficio de las obras efectuadas y ventas realizadas durante el ejercicio		123331 92
Cambios, intereses, descuentos y comisiones		41707 67
		165040 08

Ernesto Lix Klett, presidente.— John A. McGlashan, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.26 nov.-N.º 6129-v.26 nov.

727—

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA
(Sociedad Anónima Argentina)
Productos Orgánicos

25 de Mayo 553

Autorizada por el P. E. 20 de Mayo de 1926

inscripta en el R. P. de Comercio el 21 de Agosto de 1926.

Capital autorizado ... $ 1.000.000.—
" suscripto ... » 201.400.—
" realizado ... » 198.800.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Marzo de 1936.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Propiedad Córdoba 2037/39	52713 40	
Aparatos, útiles e instr. de laboratorio	17058 80	
Muebles útiles e instalaciones	10801 80	
Elementos de transporte	1200 —	8.774 —
II Activo circulante:		
Productos elaborados	36123 30	
Productos en elaboración	23182 25	
Envases	6634 18	
Materiales en depósito	5199 96	
Impresos para empaque	14284 36	
Moneda extranjera	179 80	85553 85
III. Activo disponible:		
Caja	732 09	
Banco de la Provincia de Bs. As. c/Edificio	4697 95	5430 04
IV. Activo exigible:		
Accionistas	5600 —	
Deudores varios	19899 01	
Deudores en consignación	14060 53	
Banco de la Provincia de Bs. As. c/al cobro	6535 49	
Obligaciones a cobrar	1406 13	47501 16
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Marcas		36910 —
VII. Ganancias y Pérdidas:		
Pérdidas del ejercicio		8490 83
VIII. Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (art. 28 Estatutos)		139500 —
Total Activo		405159 88
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	201400 —	
Fondo integración acciones	20 90	
Fondo reserva legal	3458 52	
Fondo especial para amortizaciones	24111 31	231985 73
II. Pasivo exigible:		
Cuentas a pagar	6295 18	
Banco de la Provincia de Bs. As. c/cte.	1978 97	
Banco Hipotecario Nacional	25100 —	
Depósito y garantía de alquileres	300 —	3 671 15
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Cuentas de orden:		
Depósito de acciones (artículo 28 Estatutos)		139500
Total Pasivo		405159 8

DECIMO EJERCICIO
CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n
Aparatos, útiles e instrumentos de laboratorio	5373 94	
Muebles, útiles e instalaciones	3961 30	
Elementos de transporte	150 ·	
Marcas	4105 —	
Autorizaciones al Dep. Nac. de Higiene	323 —	13912 24
Indemnizaciones Ley N.º 11.729		582 —
Deudores varios		267 93
Gastos generales		7364 84
Gastos de movilidad		2808 34
Gastos de administración		18087 50
Impresos y gastos de propaganda:		
Impresos y gastos	40495 74	
Muestras	6021 90	46517 64
Explotación propiedad		11 6
Total Debe		89552 1
HABER		
Publicaciones científicas		35 —
Intereses y descuentos		323 65
Productos elaborados		80397 71
Pérdidas del 10º ejercicio		8490 85
Total Haber		89552 19

Martín Reibel, presidente. — Jorge A. Mac Lean, secretario. — Jorge A. Gradin, síndico — J. Humberto Riganti, administrador general
Inspector que visó el balance Dr. Rosse.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.26 nov.-N.º 6140-v.26 nov.

«26»

COOPERATIVA ENTRE EMPLEADOS DE VIAS Y OBRAS DEL F.C.C.A. LTDA.

Callao 2151 — Capital
Aprobada por el S. Gobierno el 16 Agosto 1935.
Capital autorizado ilimitado
suscripto ... m$n 17.000 —
realizado ... » 12.160 —

BALANCE GENERAL DEL 2.º EJERCICIO FINANCIERO DEL 1.º DE JULIO DE 1935 AL 30 DE JUNIO DE 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea verificada el día 22 de Agosto de 1936.

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por capítulos $ m|n.
I.—Activo disponible:		
a) Caja	732 38	
b) Banco de la Nación Cta. Cte.	410 87	
c) » » » » C. de Ahorros	562 15	1705 40
II.—Activo exigible:		
a) Socios Subsc. acciones	4840 —	
b) Obligaciones a cobrar	12500 50	17340 50
III.—Activo transitorio:		
Gastos generales en suspenso		24 20
		19070 10
PASIVO		
I.—Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	17000 —	
b) Fondo reserva legal	9 57	
c) » de Socorro	541 67	
d) » » Previsión y quebranto	74 23	
e) Derecho de Insc.	334 —	17959 47
II.—Pasivo transitorio:		
Intereses y descuentos en suspenso		573 30
Utilidades del ejercicio		537 33
		19070 10

J. L. Delvigne, presidente. — S. Moresi, secretario. — A. A Foppoli, tesorero. — S. L. Labandera, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS 2.° EJERCICIO FINANCIERO DEL 1.° DE JULIO DE 1935 AL 30 DE JUNIO DE 1936
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea verificada el de Agosto de 1936.

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	64 56	
Utilidades del ejercicio	537 33	
	601 89	
HABER		
Intereses y descuentos		601 89
		601 89

J. L. Delvigne, presidente. — S. Moresi, secretario. — A. A. Foppoli, tesorero. — S. L. Labandera, síndico.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1936.
Publíquese por una vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 34 del Decreto Reglamentario de 10 de febrero de 1927). — **Julio C. Urien**, Director General.
e.26 nov.-N.° 6124-v.26 nov.

«800»

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA "MININI"

Domicilio: calle Guardia Vieja N.° 4489 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 19 de Noviembre de 1935.
Inscripta en el R. P. de C. el 26 de Diciembre de 1935.

Capital:
Autorizado ... m$n. 100.000.—
Suscripto ... " 20.000.—
Realizado ... " 2.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea de 7 de Abril de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo: No existe.		
Activo circulante: No existe.		
Activo disponible: Bancos	20 75	
Activo exigible: Accionistas	18000 —	
Activo transitorio: No existe.		
Activo nominal: Gastos de organización	1979 25	
Cuentas de orden: No existen.		
	20000 —	
PASIVO		
Pasivo no exigible: Capital suscripto		20000 —
Pasivo exigible: No existe.		
Pasivo transitorio: No existe.		
Cuentas de orden: No existen.		
		20000 —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
No hay.	— —	
HABER		
No hay.		— —

R. A. D' Agostino, director. — L. E. Gutiérrez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.26 nov.-N.° 6154-v.26 nov.

«796»

HILANDERIA PLATENSE (S. A.)

Florida 229 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 31 de Enero de 1935.
Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Abril y 27 de Mayo de 1935.

Capital autorizado ... m$n 1.000.000.
" suscripto ... » 465.000 —
" realizado ... » 450.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Fué aprobado sin modificación.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Propiedades Inmuebles	$ 217.634.55		
Amortización 0.75 %	» 1.632.25	216002 30	
Maquinarias y accesorios	$ 353.009.86		
Amortización 1.25 %	» 4.412.62	348597 24	
Muebles y útiles	$ 4.174.		
Amortización 2.1/2 %	» 104.35	4069 65	568669 19
Activo circulante:			
Materias primas, en elaboración y elaboradas			29839 50
Activo disponible:			
Caja y Bancos			8193 34
Activo exigible:			
Accionistas		15000 —	
Deudores varios		109911 63	124911 63
Activo transitorio:			
Seguros			2422 03
Activo nominal:			
Gastos de organización		20421 19	
Amortización 5 %		1021 06	19400 13
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)			3000 —
			756435 82
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		465000 —	
Fondo de reserva legal		195 13	465195 13
Pasivo exigible:			
Acreedores varios		50088 66	
» a plazo fijo (Accionistas)		107595 34	
Letras a pagar		120965 51	278649 51
Pasivo transitorio:			
Impuestos s/. réditos a pagar			29 66
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio correspondiente al año 1935			9561 52
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			3000 —
			756435 82

Carlos Rueda, presidente. — Gustavo Gottlieb, director-gerente.
Juan Baldinger, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Propiedades inmuebles	1632 25	
Maquinarias y accesorios	4412 62	
Muebles y útiles	104 35	
Gastos de organización	1021 06	7170 28
Gastos generales:		
Sueldos administración, sueldos y jornales de fábrica, gastos de fábrica, alquileres, impresos, propaganda, seguros y varios		39523 93
Intereses y descuentos		5480 03
Impuestos		36 65
		52210 89
Utilidad del ejercicio:		
Saldo que pasa a cuenta nueva	9561 52	
Fondo de reserva legal	195 13	9756 65
		61967 54
HABER		
Mercaderías:		
Utilidad de esta cuenta		61967 54
		61967 54

Carlos Rueda, presidente. — Gustavo Gottlieb, director-gerente.
Juan Baldinger, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.26 nov.-N.° 6099-v.26 nov.

— 693 —

SOC. ANON. COLOMBATTI & CIA. LTDA.

Cromo Litografía "Italo Plantense"

PASEO COLON 1180 - BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: diciembre 28 de 1921

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: mayo 5 de 1922

Capital autorizado	m$n.	1.500.000.—
» suscripto	»	1.133.500.—
» realizado	»	1.133.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1936

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Inmuebles		745.154.88	
Máquinas y útiles	423.048.44		
Amortizaciones anter. y actual	230.376.78	192.671.66	
Muebles y útiles	55.332.08		
Amortizaciones anter. y actual	47.937.63	7.394.45	
Piedras litográficas y zines	69.808.96		
Amortización actual	**3.490.45**	66.318.51	
Diversos títulos, acciones de otras sociedades		84.785.18	
Depósitos en garantía		4.896.75	1.101.221.43
II. Activo circulante:			
Existencia materias primas		198.262.19	
» productos elaborados		31.381.40	
» mercaderías generales		21.708.19	
» preventiva		3.579.84	
» en elaboración		48.717.20	
» mercaderías varias		1.319.98	
Mercaderías en viaje		5.844.62	310.813.42
III. Activo disponible:			
Caja		10.770.51	
Cheques, giros y vales		1.585.60	
Bancos		60.644.66	
Depósitos en garantía (cambios)		812.15	73.812.92
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		220.872.55	
Cuentas personales		3.895.56	
Obligaciones a cobrar		21.236.06	
Valores al cobro		16.000.—	262.004.17
V. Activo transitorio:			
Pagos adelantados		4.288.48	
Renta de títulos a cobrar		610.41	
Impuesto a los réditos		3.967.25	8.866.14
VI. Activo nominal:			
Llave	100.000.—		
Amortizaciones anter. y actual	70.000.—	30.000.—	
Dibujos y grabados		1.—	
Marcas registradas		1.—	30.002.—
			1.786.720.08
Cuentas de orden:			
Deudores en consignación		387.55	
Depósitor de acciones en garantía (Directorio)		25.000.—	
Depósitos de acciones		17.000.—	
Direc. de Patentes y Marcas «Cta. Garantía»		5.000.—	47.387.55
			1.834.107.63

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1.133.500.—	
Fondo de reserva legal	135.574.60	
Fondo de reserva especial	25.000.—	
Fondo de previsión para cuentas corrientes	10.000.—	1.304.074.60
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	32.938.87	
Acreedores hipotecarios	62.220.60	
Cuentas personales	199.653.22	294.812.69
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas y gastos a pagar	14.481.55	
Recaudación impuesto a los réditos	537.81	
Gratificaciones	40.311.66	55.331.02
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	11.827.32	
Utilidad líquida de este ejercicio	120.674.45	132.501.77
		1.786.720.08
Cuentas de orden:		
Consignaciones remitidas	387.55	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	25.000.—	
Depositantes de acciones	17.000.—	
Garantía patentes y marcas	5.000.—	47.387.55
		1.834.107.63

Colombatti y Cía. Ltda., Cromo-Litografía «Italo Platense»: Alfredo Colombatti, presidente. — Alfredo Augusto Colombatti, director-gerente. — V.º B.º: Rodolfo Gigliani, síndico.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 14.º Ejercicio, terminado el 31 de enero de 1936

DEBE		c$l.	c$l.
Amortizaciones:			
Máquinas y útiles	20.635.13		
Piedras litográficas y zines	3.490.45		
Muebles y útiles	1.324.69		
Llave	5.000.—		
Cuentas corrientes	10.623.59	41.073.86	
Gastos de explotación:			
Sueldos y jornales, gastos elaboración, gastos expedición, reparaciones máquinas, instalaciones máquinas, gastos generales, gastos de propaganda, refecciones edificio y seguros	324.108.65		
Intereses, Dtos., comisiones y cambios	33.417.45		
Patentes e impuestos	15.451.91		
Impuesto a los réditos	2.475.45		
Gratificaciones	40.311.66	415.765.12	456.838.98
Saldo:			
Saldo anterior		11.827.32	
Utilidad líquida de este ejercicio		120.674.45	132.501.77
			589.340.75

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		11.827.32
Mercaderías y registro de marcas	558.726.17	
Renta de títulos, alquileres y varios	18.787.26	577.513.43
		589.340.75

Colombatti y Cía. Ltda., Cromo-Litografía «Italo Platense»: Alfredo Colombatti, presidente. — Alfredo Augusto Colombatti, director-gerente. — V.º B.º: Rodolfo Gigliani, síndico. Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la **Inspección** General de Justicia.

e.26 nov.-N.º 6249-v.26 nov.

— 679 —

"LA CHAQUEÑA"

SOCIEDAD ANONIMA

AVDA. LEANDRO N. ALEM N.º 413

Autorizada por el P. E. con fecha 8 de Octubre de 1917

Inscripta en el R. P. de C. el 27 de Noviembre de 1917

Capital autorizado	m$n.	5.062.500.—
» suscripto	»	5.062.500.—
» integrado	»	5.062.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 29 de Abril de 1936

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Campos, estancias y bosques: 54.613 hectáreas para agricultura y pastoreo (inclusive los pueblos de Villa Angela y Enrique Urien)	1.686.867.21		
Menos amortización hasta la fecha	191.464.22	1.495.402.99	
Mejoras campos de pastoreo: campo arado, alfalfa, Rhodes Grass, etc.	152.185.45		
Menos amortización hasta la fecha	84.520.35	67.665.10	
Chacra experimental: construcción casa, alambrados, pozo, aradas, etc.	5.549.49		
Menos amortización hasta la fecha	2.269.02	3.280.47	
Edificios varios: construcciones, casa estancia, alambrados, molinos, redes telefónicas, pozos, bretes, baños, etcétera	941.376.60		
Menos amortización hasta la fecha	477.859.92	463.516.68	
Vías férreas:			
a) Ramal de Villa Angela al Sud-Oeste (Las Golondrinas), decauville fijo de 40 kilómetros más o menos, con tren rodante, aserradero y talleres	681.298.61		
b) Ramal al lote 10 al Norte: decauville fijo de 30 kilómetros más o menos, de Villa Angela al Norte, con tren rodante	367.785.11		
(Ver fondo de renovación para vías férreas en el pasivo).		1.049.083.72	
Elementos de trabajo y maquinaria:			
Maquinaria, rodados, etc.	144.017.87		
Menos amortización hasta la fecha	90.516.07	53.501.80	
Muebles y útiles	19.823.89		
Menos amortización hasta la fecha	17.089.94	2.733.95	
Fábrica de extracto de quebracho en Villa Angela	1.639.495.61		
Menos amortización hasta la fecha	536.029.06	1.103.466.55	4.238.651.26

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo circulante:		
Semovientes:		
12.057 animales vacunos de cría, mestizos; 563 toros Durham; 1.109 bueyes de trabajo; 4.000 terneros orejanos; 359 animales yeguarizos y mulares	632.960.—	
Productos forestales y extracto de quebracho:		
Existencia de extracto de quebracho, maderas varias, etcétera	740.681.66	
Títulos de renta y acciones:		
$ 302.200.— nom., Crédito Argentino Interno 1934 y 1935, 4 1|2 o|o; $ 11.500.— nom., Cédulas Hipotecarias Argentinas	272.989.03	1.646.630.69
Activo disponible:		
Caja: Existencia al 31 diciembre 1935	5.594.23	
Bancos: Existencia al 31 diciembre 1935	75.629.49	81.223.72
Activo exigible:		
Depósito a plazo fijo en alto comercio	101.257.53	
Deudores en cuenta corriente de primer orden (extracto, etc.)	366.679.38	
Deudores garantizados	104.972.33	
Deudores venta terrenos:		
Saldo de precio a cobrar sobre chacras y terrenos vendidos	180.735.11	753.644.35
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	49.299.45	
Campos arrendados de terceros	87.309.05	136.608.50
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones de los Directores		56.250.—
		6.913.008.52

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	5.062.500.—	
Fondo de reserva legal	511.363.64	
Fondo de reserva para estabilizar:		
Dividendos futuros	347.727.28	
Fondo de renovación para vías férreas, etc.	200.000.—	
Venta de terrenos en Villa Angela y Enrique Urien:		
Cuenta de reserva facultativa, representada por la parte aún no cobrada sobre los terrenos vendidos	180.735.11	6.302.326.03
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		170.451.44
Pasivo transitorio:		
Cuentas pendientes	150.652.93	
Dividendos pendientes de cobro	1.909.16	152.562.09
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	6.550.23	
Utilidad del ejercicio 1935	224.868.73	231.418.96
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores		56.250.—
		6.913.008.52

La Chaqueña S. A.:
C. Grüneisen, presidente. — F. Amstein, director. — M. Martín, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Fábrica extracto	60.000.—	
Edificios varios, construcciones, etc.	24.395.56	
Elementos de trabajo y maquinaria	5.944.64	
Muebles y útiles	683.49	
Mejoras campos	16.916.27	107.939.96
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquiler, franqueos, telegramas, etc.		93.243.89
Contribución territorial, patentes e impuestos:		17.960.96
Saldo utilidad del ejercicio 1934	6.550.23	
Utilidad del ejercicio 1935	224.868.73	231.418.96
		450.563.77

HABER	c$l.	c$l.
Saldo anterior	6.550.23	
Productos de explotación: extracto de quebracho, maderas varias, pueblos y colonias y productos varios	432.999.54	
Intereses	11.014.—	
		450.563.77

La Chaqueña S. A.:
C. Grüneisen, presidente. — F. Amstein, director — M. Martín, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formulario aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 nov.-N.° 6260-v.26 nov.

F. 6. — 340.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

CANGALLO 500, esquina San Martín — Buenos Aires
Casa Matriz - París: 12 Rue Halévy
Autorizado por el P. E. el 15 de Julio 1912
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Octubre de 1912

Capital autorizado .... Frs. 100.000.000
" suscripto .... " 100.000.000
" realizado .... " 100.000.000
Capital correspondiente a la República Argentina .... m$n. 5.681.818.18

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1936

DE LAS SUCURSALES EN LA REPUBLICA ARGENTINA BUENOS AIRES Y ROSARIO

ACTIVO	Totales Moneda legal
Caja:	
En efectivo	1.148.816.04
Depositado en otros Bancos	3.239.296.10
Clearing	5.521.176.88
Bonos consolidados del Tesoro Nacional	5.455.000.—
Descuentos y efectos a cobrar	9.861.306.79
Adelantos	19.194.962.76
Letras de Tesorería	
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	488.433.—
Corresponsales en el extranjero	5.405.998.68
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	6.893.47
Inmuebles	
Títulos en cartera	1.695.199.38
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	159.098.84
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	1.505.530.18
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósito de títulos en custodia	67.499.119.07
Depósito de valores recibidos en caución	3.643.930.—
Emisión de cartas de crédito	872.938.74
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8.868.127.48
Documentos en garantía	13.385.87
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Cambio a entregar (contratos de venta)	4.627.992.34
Contratos de cambio	
Otras cuentas de orden	931.687.13
	140.088.892.75

PASIVO	Totales Moneda legal
Capital asignado a la Sucursal	
Fondos de reservas - Ley Bancos N.° 12.156	5.681.818.18
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	27.587.32
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	23.738.605.48
Depósitos a plazo	6.722.625.12
Depósitos en Caja de Ahorros	7.436.746.01
Depósitos diversos	1.900.408.74
Redescuentos	
Letras de Tesorería redescontadas	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	95.991.51
Corresponsales en el extranjero	6.144.099.76
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	175.577.17
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	1.758.252.83
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	67.449.119.07
Depositantes de títulos en garantía	3.643.930.—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	872.938.74
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8.868.127.48
Documentos en garantía	13.385.87
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Cambios a recibir, (contratos de compra)	4.588.372.48
Contratos de cambio	39.619.86
Otras cuentas de orden	931.687.13
	140.088.892.75

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
D. Poli — P. Kilcher, gerentes. — G. Pignotti, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 nov.-N.° 6196-v.26 nov.

«694»

SOCIEDAD ANONIMA CAYETANO GRAZIOSI LTDA.

"Jamones Fox"

Coronel Díaz 2285 esquina French 3196 — Buenos Aires
Autorización del P. E. 10 Enero 1922.
Inscripción en el R. de C. 6 de Mayo 1922.

Capital:
autorizado .... m$n 2.000.000.—
suscripto .... » 2.000.000.—
realizado .... » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL DEL 15 EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
robado sin modificación por la Asamblea del día 26 de Marzo de 1936.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles varios	2581321 44	
Amortizaciones	152180 97	2429140 47
Frigoríficos	278098 15	
Amortizaciones	278097 15	1 —
Instalaciones	69309 20	
Amortizaciones	66308 20	1 —
Muebles y útiles	82395 05	
Amortizaciones	82394 05	1 —
Material rodante	41941 31	
Amortizaciones	41940 31	1 —
Maquinarias	86998 11	
Amortizaciones	86997 11	1 —
Títulos de renta	28558 40	
Amortizaciones	3558 40	25000 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías		452863 84
III. Activo disponible:		
Caja	13261 95	
Bancos	16030 48	29292 43
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	665657 24	
Documentos a cobrar	5705 07	671362 31
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		11178 10
VI. Activo nominal:		
Marcas de comercio		1 —
		3618843 15
Cuentas de orden:		
Depósito acciones en garantía del Directorio		20000 —
		3638843 15
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2000000 —	
Reserva legal	219049 91	
Reserva facultativa	100898 76	
Reserva Ley 11.729	8986 20	2328934 87
II. Pasivo exigible:		
Acreedores, miembros del Directorio	194550 44	
» en Cta. Cte.	6078 87	
» hipotecarios	741590 14	
Depósitos en garantía arrendamiento	25000 —	
Accionistas - dividendo a pagarse	120000 —	1107219 41
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio terminado		8928 67
Ganancias:		
Beneficio del ejercicio terminado		173760 20
		3618843 15
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía por el Directorio		20000 —
		3638843 15

Cayetano Graziosi, presidente. — Luis Graziosi, Antonio Graziosi, César Fernández González, directores. — Antonio Blanco, síndico.

PERDIDAS Y GANANCIAS
DEMOSTRACION DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Deudores:		
Incobrables		13469 78
Gastos:		
Generales	55513 74	
Sueldos	130329 78	
Propaganda	5905 20	
Luz, fuerza y combustible	18037 17	209785 89
Intereses, descuentos y comisiones		66436 14
Impuestos y patentes		24942 03
Saldo de utilidad del ejercicio		173760 20
		488394 04

HABER	m$n.	m$n.
Utilidad de las ventas		402655 79
Alquileres		83744 08
Cuentas recuperadas		2014 17
		488394 04

Cayetano Graziosi, presidente. — Luis Graziosi, Antonio Graziosi, César Fernández González, directores. — Antonio Blanco, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.26 nov.-N.º 5693-v.26 nov.

.765.

SEDAS GÜTERMANN

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Gutiérrez 3972-74.
Autorizada por Decreto del P. E. del 13 de Junio de 1931.
Inscripta en el R. P. de C. el 5 de Mayo de 1933.
Capital autorizado .... m$n. 250.000.—
» suscripto .... » 250.000.—
» integrado .... » 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 24/4/1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Saldo anterior	3450 —		
Adquiridos durante el ejercicio	2839 80		
	6289 80		
Menos: Amortización	689 80	5600 —	
Máquinas:			
Saldo anterior	45670 —		
Adquiridas durante el ejercicio	9079 02		
	54749 02		
Menos: Amortización	2949 02		
	51800 —		
Máquinas en viaje	7107 80	58907 80	
Instalaciones:			
Saldo anterior	1430 —		
Adquiridas durante el ejercicio	2709 57		
	4139 57		
Menos: Amortización	939 57	3200 —	67707 80
II. Activo circulante:			
Mercaderías		195035 37	
Mercaderías fábrica		60363 92	
Envases		6931 87	262331 16
III. Activo disponible			
Caja		2608 —	
Cheques		172 —	
Cuenta Marcos		11001 10	
Bancos		60977 31	74758 41
IV. Activo exigible:			
Deudores varios:			
Saldo de la cuenta	105976 70		
Menos: Amortización	2420 57	103556 13	
Pagarés en cartera		1968 75	105524 88
V. Activo transitorio:			
Pagos que corresponden al próximo ejercicio			326 25
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		9979 48	
Pérdida del presente ejercicio		1105 09	11084 57
			521733 07
Cuentas de orden:			
Deudores por consignaciones		34166 64	
Acciones del Directorio		3000 —	37166 64
			558899 71
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado			250000
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios			261015 39
III. Pasivo transitorio:			
Pagos a efectuar que corresponden al presente ejercicio			10717 68
			521733 07
Cuentas de orden:			
Mercaderías consignadas		34166 64	
Depósito de acciones		3000 —	37166 64
			558899 71

Leo Müller, vicepresidente.— Fernando Ellerhorst, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio del 31 de Diciembre de 1934 al 31 de Diciembre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		9979 48
Amortizaciones:		
Deudores varios	2429 57	
Muebles y útiles	689 80	
Máquinas	2949 02	
Instalaciones	939 57	6998 96
Gastos generales:		
Gastos de reparto, comisiones y bonificaciones, propaganda, gastos de viaje, seguros, alquileres, gastos de fábrica, sueldos, jornales, y varios		104859 01
Intereses y descuentos		15469 10
Patentes e impuestos		6036 33
		143312 88
HABER		
Mercaderías		132258 31
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	9979 48	
Perdida del presente ejercicio	1105 09	11084 57
		143342 88

Leo Müller, vicepresidente.— Fernando Ellerhorst, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 nov.-N.° 5927-v.26 nov.

(734)

CASA RETTES LIMITADA
Joyería y Anexos
SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 537 U. T. 33 - 2193 Avda. Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha Nov. 1927.

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Diciembre 1927 bajo el N.° 233, al folio 45 del libro 43, Tomo A.

Capital:

Autorizado	$	800.000.—
Suscripto	»	700.000.—
Realizado	»	700.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1936

OCTAVO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones en Asamblea del 30 de Abril 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Muebles y útiles:		
Saldo al 31/1/36	12350 08	
Amortiz. 1935/36	1235	11115 08
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías generales		481628 73
III Activo disponible:		
a) Caja	386 26	
b) Bancos	2330 53	2716 79
IV. Activo exigible:		
a) Depósito Gar. Luz	150 —	
b) Deudores Cta. Cte.	125842 20	
c) Oblig. a cobrar	621 —	126613 20
V. Activo transitorio:		
(No existe.)		
VI. Activo nominal:		
(No existe.)		
VII. Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		15000 —
VIII. Pérdidas:		
Pérdida líquida del ejercicio 5.°	30363 97	
» » » » 6.°	18983 20	
» » » » 7.°	1002 25	
» » » » 8.°	85692 35	136041 77
Total		776115 57

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado		700000 —
II. Pasivo exigible:		
a) O. a pagar	30528 07	
b) Acreedores varios	30538 —	
c) Impuestos a pagar	49 50	61115 57
III. Pasivo transitorio:		
(No existe.)		
IV. Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		15000 —
Total		776115 57

Celestino Rettes, presidente. — Domingo Alfonsín, síndico titular.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Durante el Octavo Ejercicio de la Sociedad, comprendido desde el 1.° de Febrero de 1935 al 31 de Enero de 1936

PERDIDAS	m$n.	m$n.
I — Pérdidas:		
5.° Ejercicio	30363 97	
6.° »	18983 20	
7.° »	1002 25	50349 42
II — Amortizaciones:		
Muebles útiles		1235 —
III — Gastos generales:		
a) Alquileres	13200 —	
b) Sueldos	22920 —	
c) Propaganda	8413 88	
d) Gastos Juds.	4744 —	
e) » generales	7014 01	56351 89
IV — Patentes e impuestos		1839 10
V — Intereses y descuentos		1038 29
VI — Cuentas corrientes		87061 95
VII — Deudores morosos		405 45
VIII — Mercaderías generales		3486 37
Total		201717 47
GANANCIAS		
I Mercaderías generales		47613 63
II Comisiones		120 45
III Talleres:		
a) Joyería	6028 49	
b) Galvanopl.	2771 90	
c) Relojería	974 60	9774 99
IV Cuentas corrientes		8166 63
V Saldo		136041 77
Total		201717 47

Celestino Rettes, presidente. — Domingo Alfonsín, síndico titular.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 nov.-N.° 5968-v.26 nov.

748 —

Buhler Hermanos, Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones

Domicilio de la Sociedad: Calle Sarmiento 329 — Buenos Aires.

Fechas de autorización por el P. E.: 20/8/28, 9/9/1929.
Inscripción en el R. P. de C.: 25/10/1928, 23/12/1929.

Capital:

Autorizado	$	400.000.—	c/l.
Suscripto	»	160.000.—	»
Realizado	»	160.000.—	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 5 de Mayo de 1936

ACTIVO		$ c/l.	$ c/l.
Activo fijo:			
Maquinarias	12.253.08		
Menos: Amortizaciones	4.474.14	7778 94	
Muebles y útiles	13.464.58		
Menos: Amortizaciones	7.180.71	6283 87	
Instalaciones	6.155.23		
Menos: Amortizaciones	1.592.35	4562 88	
Automóviles	7.509.35		
Menos: Amortizaciones	4.901.86	2607 49	21233 18

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo circulante		
Mercaderías según inventario avaluado por la administración	82441 45	
Trabajos en curso a su costo de ejecución o menos..	72239 36	
Diversos títulos a su costo menos reserva	5025 —	159705 81
Activo disponible:		
Caja	1061 05	
Bancos	10458 43	11519 48
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente y saldos deudores menos reserva	263673 90	
Deudores hipotecarios menos reserva	99 08 66	
Documentos a cobrar menos pagarés descontados	32694 99	
Deudores por mercaderías a entregar, menos pagado a cuenta	27657 23	
Efectos al cobro en el exterior, menos girado a cuenta	127338 99	
Depósitos en garantía	5871 88	
» de clientes en el exterior	28260 97	584706 67
Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros	7561 79	
Adelantos especiales	18824 91	26386 70
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo deudor al 31 de Diciembre de 1934	58336 82	
Más saldo deudor del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935	2615 21	60 52 03
		864505 87
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros descontadas	20344 03	
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)	4000 —	
» en garantía	2012 —	
Consignaciones (recibidas)	47718 65	74074 68
		938578 55

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		160000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	152713 19	
Bancos	1122 2 36	
Documentos a pagar	200000 —	464945 55
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	14453 58	
Cuentas a devengar	22514 60	
Mercaderías a entregar	48610 06	
Depósitos a cuenta de trabajos en curso, etc.	153980 08	239558 32
		864503 87
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros	20344 03	
Depositantes de acciones garantía (los Directores)	4000 —	
Depositantes en garantías	2012 —	
Comitentes de efectos en consignación	47718 75	74074 68
		938578 55

E. R. Hasler, vicepresidente. — R. Sneath, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		58336 82
Amortizaciones:		
Maquinarias	1583 72	
Muebles y útiles	1316 35	
Instalaciones	374 61	
Automóviles	1200 —	4504 68
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de maquinarías, etc.		156985 79
Intereses, comisiones y cambios		13876 52
Patentes e impuestos		8980 —
Deudores morosos y previsión para quebrantos, etc...		91378 66
Pérdidas correspondientes a años anteriores		7746 42
Pérdidas de Agencias en el extranjero		94752 68
		436481 57
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación (incluyendo créditos de fabricantes extranjeros por un total de $ 278.558.24		375529 54
Saldo Pérdida del año	2615 21	
Más: Pérdida anterior	58336 82	60952 03
		436481 57

E. R Hasler, vicepresidente. — R. Sneath, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 nov.-N.° 5964-v.26 nov.

«742»

SOCIEDAD ANONIMA "UNION INMOBILIARIA DEL NORTE"

Reconquista N.° 144 — 2° piso
Autorizada por el S. G. de la Nación por Decreto de fecha 11 de Diciembre de 1925.
Inscripta en el R. P. de Comercio: el 7 de Abril de 1926.

Capital autorizado .... m$n. 500.000 —
" subscripto .... " 345.000 —
" realizado .... " 345.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea de 30 de Abril de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles s/ detalles inventario	491647 —	
Amortización anterior	3750 —	
	487897 —	
Amortización este ejercicio 5% sobre $ 25 000.—	1250 —	486647 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja		437 97
IV. Activo exigible:		
Deudores varios s/ inventario		57198 11
V. Activo transitorio:		
Impuestos réditos a cobrar		1131 58
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		545414 6
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía	15000 —	
Depósito de acciones en custodia	5000 —	20000 —
		565414 66

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	345000 —	
Reserva legal	2795 49	347795 49
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	53061 40	
Banco Hipotecario Nacional, hipoteca s/ inmuebles	100514 64	153576 04
III. Pasivo transitorio:		
Directorio y síndico		274 30
Ganancias:		
Saldo anterior	35250 92	
Utilidad de este ejercicio	8717 91	43968 83
		545414 66
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	15000 —	
» » » » custodia	5000 —	20000 —
		565414 66

Alberto Solá, presidente. — Juan C. Mosciaro, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles 5% s/ $ 25.000 — m/n		1250 —
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, etc.		1453 50
Patentes e impuestos		2930 —
Intereses hipotecarios		5166 09
Impuestos réditos		80 04
Intereses		182 46
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	8717 91	
Saldo utilidad ejercicios anteriores	35250 92	43968 83
		54980 92
HABER		
Saldo anterior		35250 92
Arrendamientos		18530 —
Alquileres		1200 —
		54980 92

Alberto Solá, presidente. — Juan C. Mosciaro, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 nov.-N.° 6073-v.26 nov.

—24—

SOCIEDAD COOPERATIVA DE AYUDA MUTUA LIMITADA

OFICINA DE EXPEDICION AL INTERIOR — CORREO CENTRAL

Personería Jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional de fecha 29 de Septiembre de 1928.

Inscripta en el Registro de Inspección y Fomento de Cooperativas del Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo Matrícula N.° 111, con fecha 1.° de Abril de 1929

Capital autorizado	$	50 000.—
" suscripto	"	42 610.—
" realizado	"	41.731.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja	3614 —	
Banco de la Nación (Cuenta corriente)	161 65	
Muebles y útiles	255 —	
Depósito de anticipos	500 —	
Deudores en gestión	2891 38	
Anticipos	5889 05	
Obligaciones a cobrar	36316 20	
Accionistas	879 —	
		50536 28
PASIVO		
Capital social	42610 —	
Fondo de reserva	1461 70	
Dividendos a pagar	944 43	
Dirección Administrativa	103 85	
Obligaciones a pagar	2948 40	
Ganancias y Pérdidas	2464 90	
		50536 28

Emilio Fernández, presidente. — Samuel Toiberman, tesorero. — Domingo R. Chiappori, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Gastos generales	1418 50	
Rebaja del 5 % de:		
Muebles y útiles	13 40	
Descuentos por amortizaciones anticipadas	383 20	
Beneficio del ejercicio	2461 90	
		4280 —
GANANCIAS		
Préstamos	3198 50	
Anticipos	445 50	
Saldos de dividendos a pagar	636 —	
		4280 —

GASTOS GENERALES

Gastos de Tesorería	m$n.	920.—
» » Secretaría	»	210 —
» » Imprenta y varios	»	258 50
	m$n.	1418.50

Emilio Fernández, presidente. — Samuel Toiberman, tesorero. — Domingo R. Chiappori, síndico.

Publíquese por una vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927).
Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — **Julio C. Urien**, Director General.
e.26 nov.-N.° 6397-v.26 nov.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Luis Luque vende su negocio de hotel y despacho de bebidas sito en el pueblo de Gaiman (Chubut), a **José Luis Capdevila Luque** y **Guillermo Capdevila** — Reclamaciones ante escribano Félix Tomás Gómez, Trelew (Chubut).
e.21 nov.-N.° 6.329-v.26 nov.

Pedro Carlos Bianchi, vende a **Venancio Rodríguez**, su negocio de carnicería, sito en Timbó 3570 al 3576. Constituyen domicilio en Cerrito 466, 7.° piso, Dpto. 76, para las reclamaciones de ley.
e.24 nov.-N.° 6.348-v.28 nov.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: **Carmelo De Biassi Macrini**, vende su negocio carnicería Triunvirato 2987, su domicilio, a **David Semorile**, domiciliado Berutti 2884. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.21 nov.-N.° 6.330-v.26 nov.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan que **Gabriel Marmo**, vende su restaurant, Monteagudo 30, su domicilio a **Francisco Bachl**, domiciliado Rivadavia 2182. Reclamos dentro término de ley.
e.24 nov.-N.° 6.407-v.28 nov.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas, Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Gaona 3399. — Vendedores: **Juan Rodríguez y Juan Francisco Pérez**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **Manuel Ouviña**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936
e.21 nov.-N.° 6.327-v.26 nov.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocia de almacén de comestibles y líquidos sito en esta Ciudad, calle Charcas N.° 1801|9, esq. Callao N.° 1004., Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor **Constantino Ameigeiras**. Comprador **Benigno Martínez Marquiégui**, Ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1936.
e.23 nov.-N.° 6.399-v.27 nov.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256. U. T. 37-0262, avisan que se vendió el almacén por menor de bebidas envasadas, calle 1401. Vededor: Juan Carbone Boe lle Valle 1401. Vendedor: **Juan Carbone Boero**, domiciliado Talcahuano 256. Comprador: **José Antonio López**, domiciliado negocio. Reclamos ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.
e.24 nov.-N.° 6.456-v.28 nov.

Clavell & Cía., con domicilio en Rivadavia esq. Santa Fe, de la Ciudad de Posadas, avisa que va a transferir su negocio de panadería, fideería y almacén, sito en la misma dirección, a la **S. A. Financiera e Industrial de Misiones**, con domicilio en la calle Sarmiento 378, Capital Federal. Reclamaciones, término ley.
e.24 nov.-N.° 6.343-v.28 nov.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas, Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el restaurant, café y bebidas, establecido en Avenida San artín 2502. — Vendedor: **Emilio Vieytes**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **Manuel González Costas**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936.
e.21 nov.-N.° 6.326-v.26 nov.

Con intervención del Escribano Oscar Medina Artola, 25 de Mayo 252, **Jorge Middleditch**, vende a **Alejandro y Elena María Middleditch**, todos domiciliados Avenida 9 de Julio 773, el negocio de venta de tés, cafés, especies y otros artículos análogos o afines, denominado "Té Biela", situado Sarmiento 468.
Reclamos de ley, al nombrado Escribano dentro del término correspondiente.
e.21 nov.-N.° 6335-v.26 nov.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero público, matriculado, oficinas Alberti 1059, al comercio notifica que con su intervención se vendió la despensa Tucumán 1999, esquina Ayacucho. — Reclamos término legal. — Vendedor: **Antonio López**, domiciliado Alberti 1059. — Compradora: **Antonia Bressan Vda. de Cadel**, domiciliada en el negocio.
e.21 nov.-N.° 6.333-v.26 nov.

(1) Avísase al comercio que el Sr. **Benjamín Similejis**, domiciliado en Boedo 1583, ha vendido al señor **Marcos Mordko Magazanik**, domiciliado en Boedo 1685 el negocio de mercería y tienda de tejidos, sito en la calle Boedo 1685.
Interviene escribano: Oscar E. Carbone, domiciliado en la calle Lavalle 655. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal.
e.24 nov.-N.° 6.354-v.28 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Hácese saber que **Gustavo Soeth**, domiciliado Charcas 924, vendió a **Rafael Manso**, domiciliado Av. Chicago 7325, el negocio de restaurant y cervecería, sito en Jonte 3402, esquina Segurola 2000.
Reclamos Av. Chicago 7325.
e.23 nov.-N.° 6400-v.27 nov.

Jesús de Hoyos, vende a **Isidoro Foresteño** su fábrica de hielo, soda y aguas gaseosas; establecida en Barranqueras, Resistencia, Chaco. Reclamos Ley 11.867, ante la escribanía Lorenzo R. Piñero, López y Planes, 126, Resistencia, Cchaco.
Resistencia, Noviembre 16 de 1936. — Lorenzo R. Piñero, secretario.
e.23 nov.-N.° 6.336-v.27 nov.

Al comercio: **Antonia R. de Onorato**, vende al señor **Hugo Gibellino**, su negocio de despacho de pan y anexos, sito Bolivia N.° 70 donde se constituye el domicilio de ambos a los efectos de las reclamaciones de ley. Noviembre 20 de 1936.
e.23 nov.-N.° 6.337-v.27 nov.

Vendedor: **Salomón Wurcel**; domiciliado Canning 1502.
Comprador: **Sunko Koshimillo**; domiciliado Canning 1502.
Ramo: tintorería.
Datos: Adolfo Vélez, domicilio Tucumán 1128, 1.° piso, Dep. 2.
e.24 nov.-N.° 6307-v.28 nov.

Por mi intermedio el señor **Bartolomé Lavezzolo** vende al señor **Filiberto Benevento**, el negocio de garage sito en la calle Dean Funes N.° 963 al 65.
Domicilio de ambos. — Escribano Pedro Sciandro Callaba, Avenida de Mayo N.° 840.
e.24 nov.-N.° 6342-v.28 nov.

Avisan: Carlos Mazzuchelli y A. Fernández Solís, balanceadores públicos, oficinas Lavalle 1328 U. T. 5434-38, que el señor **Emilio Damonte Martini** firmó promesa de venta del negocio rotisería y bar Avenida del Tejar 3999 con el señor **Avelino Peña**.
Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio constituído.
e.24 nov.-N.° 6345-v.28 nov.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención los señores Casto Alvarez y Jesús López **razón social Alvarez & López** venden a los señores **Federico y Agustín Hernández**, su negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle Giribone 196|200 esquina Santos Dumont, domicilio de los contratantes.
e.24 nov.-N.° 6451-v.28 nov.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficina Solís 160, U. T. 38-Mayo-5275, avisa que con su intervención, el señor **Domingo Ferrari** vende a don **José González Presas**, libre de toda deuda y gravamen, su comercio de hotel, restaurant y anexos, calle Warnes N.° 2105|7, y domicilio real de ambas partes.
e.21 nov.-N.° 6.391-v.26 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén por menor de bebidas envasadas, calle Solís 1221.
Vendedor: **Salvador Hevia**, domiciliado Talcahuano 256. — Comprador: **José Navarro**, domiciliado negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936.
e.21 nov.-N.° 6383-v.26 nov.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el Lunes 30**, a las 9 horas, la peluquería, calle Triunvirato 533, propiedad Sr. **Miguel Nicolosi**, reclamo término ley.
e.25 nov.-N.° 6461-v.30 nov.

Se hace saber que **Bernardo Berdaxagar**, vende a **José María Louzán Martínez**, su negocio de carnicería sito en Nicaragua 5147, domicilio de ambos contratantes. — Interpóngase reclamaciones en el mismo dentro término de ley.
e.25 nov.-N.° 6458-v.30 nov.

Mario E. Malberti, corredor y martillero público, oficina San Martín N.° 522, avisa que con su intervención don **Silvio Boero** domiciliado Lavalle N.° 1493, vende a don **Marcelino Castro González**, domiciliado Bernardo de Irigoyen N.° 242, su negocio de hotel denominado "Ideal", sito Bernardo de Irigoyen N.° 242. — Reclamaciones término de ley en mi oficina.
e.25 nov.-N.° 6418-v.30 nov.

El señor Juez Dr. Rafael Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Federica o Frederika Deutssch de Waechter.**
Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.25 nov.-N.° 6.416-v.31 dic.

Al comercio: García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay número 34, avisan que con su intervención el señor **Esteban Villar**, vende a los señores **Gerardo Rodríguez** y **Pedro Crespo**, el negocio de almacén, de comestibles y bebidas, calle Córdoba número 2300 esquina Pasteur.
Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio constituído.
e.25 nov.-N.° 6.464-v.30 nov.

Por intermedio escribano señor Alvaro P. Leiguarda, Avda. de Mayo 791, **Elías Minuchin**, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la joyería "El Zafiro Fino" establecida Avda. de Mayo 1034 de "**J. Kohan y Cía.**". Reclamos por el término de ley en Avenida de Mayo 1034, domicilio de ambos.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.
e.25 nov.-N.° 6414-v.30 nov.

Avisamos que el Sr. **Claudio E. Fornés**, vende al Sr. **Rafael Carlos Fornés**, su negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Azamblea número 311, esquina Salas.
Reclamaciones interponerlas en término legal.
Ambas partes domiciliadas en el citado negocio.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.
e.25 nov.-N.° 6480-v.30 nov.

Miguel C. Alvarez y Cía. Sarmiento 2972, avisan que con su intervención, se vende el café bar, calle Rivera 602, esquina Canning.
Vendedores: **Bernardino Suárez Espina**, domiciliados Rivera 602.
Compradores: **Andrés Avelino, Manuel Valdés Fernández**, domiciliados Sarmiento 2972.
Reclamos término de ley.
e.25 nov.-N.° 5486-v.30 nov.

Al comercio: Por los balanceadores Trifiletti y Raia, venderé al señor **Pedro Vidal**, domiciliado Sarmiento 2211, mi negocio de despacho de pan y facturas sito Viamonte N.° 1850, donde es mi domicilio. — **César Lorenzo.** — Reclamaciones de ley, en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento N.° 2211.
e.21 nov.-N.° 6.392-v.26 nov.

Aviso: **Serafín Santiago Parpaglione**, vende a **José Juan Devoto**, su despensa Balbastro 1450, domicilio de ambas partes — Reclamos término ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.
e.21 nov.-N.° 6.325-v.26 nov.

Al comercio: García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay número 34, avisan que con su intervención el señor **Justo Lombardía**, vende al señor **Víctor Arribas**, el negocio de despensa de comestibles, calle Carlos Calvo número 1201 esquina Salta.
Reclamaciones en término legal en nuestras oficinas, domicilio constituído por las partes.
e.25 nov.-N.° 6.463-v.30 nov.

Al comercio se hace saber que con intervención del balanceador y rematador público, señor José A. Repetto, escritorio Maza número 915, U. T. 45 - 3000, se ha vendido el negocio de despacho de vinos, cervezas y canchas de bochas, sito en la calle Tellier número 1710,

Vendedor: **José Piccinini (hijo).**
Comprador: **Eduardo H. Carini.**
Ambos domiciliados en el mismo negocio. — Reclamaciones término legal. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.
e.25 nov.-N.° 6.462-v.30 nov.

Luis B. Berutti, martillero, avisa que **el primero diciembre 1936**, a las 15 horas, rematará existencias restaurant, depositadas La Paz 66, orden **Luis Arnaldi.**
Reclamos en mi oficina Sarmiento 1663.
e.25 nov.-N.° 6489-v. 30 nov.

El escribano de Trenel don Raúl Ceballos Lloveras con oficina en esta localidad avisa por su intermedio que doña **Nicolasa Ramajó de Pérez** vende a don **Agustín Medina** su negocio de carnicería en este pueblo.
Reclamos dentro del término de ley al escribano actuante o comprador.
Trenel, Noviembre 25 de 1936.
e.25 nov.-N.° 6411-v.30 nov.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Terrero 2395, U. T. 59 - 4191, al comercio avisa con su intervención se vende el almacén, despacho de bebidas y casa de comidas, calle Chenaut 1905 esquina Báez, vendedor, **José Chas**; compradora, **Asunción Rodríguez**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.25 nov.-N.° 6.465-v.30 nov.

Ortiz y Urtasún, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1163, 37 - 0286. Avisan al comercio que con su intervención se vende la rotisería bar y restaurant "La Bolsa", sito en esta Ciudad, calle Cangallo 2801|3, esq. Pueyrredón 202.

Compradores señores **Eugenio Martínez Díaz y Ramón López Corbelle.**
Vendedor señor **Benigno G. Lobato.**
Ambas partes constituyen domicilio legal en Cangallo 2801, a los efectos de la Ley 11.867.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.
e.25 nov.-N.° 6479-v.30 nov.

He vendido la fábrica de muebles, calle Las Casas 3811|13, al señor **Julio Nusenovich**, domiciliado Las Casas 3811.
Vendedor **David Nusenovich**, domiciliado San Luis 3390.— Reclamos ambos domicilios, término ley.
e.21 nov.-N.° 6396-v.26 nov.

Venta motonave "Norberto", número 159, propietario: **Juan César Pozzo.**
De acuerdo artículo 1378 Código Comercio, reclamaciones escribanía López Cabanillas, Sarmiento 212.
e.7 nov.-N.° 6.080-v.1.° dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA ARGENTINA DE CASEINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
— 31 Ejercicio —
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 30 de noviembre de 1936, a las 17 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por los artículos 29 y 30 de nuestros Estatutos, en el local social calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 31 Ejercicio Administrativo, e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, hasta el año 1939, en reemplazo de los señores Mario J. Piccardo y doctor César A. Corti Maderna, que terminan su mandato. (Los Directores son reelegibles, Art. 13 de los Estatutos). Elección de un Director suplente por tres años, hasta el año 1939, en reemplazo del señor J. Eduardo Rodríguez Lubary (hijo), que se incorporó como titular para ocupar la vacante dejada por el señor Eduardo Rodríguez Lubary, quien renunció. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3.° Consideración de la situación económica de la Sociedad, para adoptar las resoluciones que correspondan.

4.° Lectura del acta de esa Asamblea o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar por lo menos 5 días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en que se hará constar el número de votos que les corresponde (Art. 35 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — **César A. Corti Maderna**, presidente.
e.13 nov.-N.° 6202-v.18 nov.
e19 nov.-N.° 6228-v30 nov.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en la calle Cangallo N.° 466, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de lo previsto en el artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.
2.°) Distribución de las utilidades.
3.°) Elección de cuatro Directores.
4.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijar retribución del primero.

El Directorio
e.25 nov.-N.° 6.488-v.12 dic.

Sociedad Anónima Ganadera "REYNARD DOMANGE"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1936, a las 14 horas — (Artículo 27, inciso g), del Estatuto). cas", Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1936.
2) Elección de Síndico.

El Directorio
e.24 nov.-N.° 6.452-v.11 dic.

Sociedad Anónima FOMENTO URBANO Y RURAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para que el Directorio obtenga y contrate préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus leyes y reglamentos.

2.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.
e.6 nov.-N.° 6031-v.26 nov.

"ATENEA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de diciembre 1936, en el local social calle Triunvirato 2141, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 1935|36.
2.° Elección del Presidente y Vice por dos años, de tres directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, secretario y Síndico.

Buenos Aires.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Angel Spirito, presidente.
e.20 nov.-N.° 6317-v.7 dic.

Compañía Comercial y Financiera "LA LIPSIA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 4, 20 y 21 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el 11 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 386, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de las Series C. D. y E. por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional cada una en Acciones ordinarias.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.
El Directorio.
e.24 nov.-N.° 6.346-v.11 dic.

NILSSEN, OLSEN & CIA. LDA.
Exportadores de Lana

Convócase a Asamblea Ordinaria para 4 diciembre 1936, 11 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directores y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio
e.14 nov.-N.° 6.208-v.1.° dic.

Sociedad Anónima Editoral "El ORDEN"

Asamblea General Ordinaria Cuarto Ejercicio

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Editoral "El Orden" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre a las 11 horas, en el local social, calle Diagonal R. Sáenz Peña 615, 1.° piso, escritorio 7.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de abril de 1936, e informe del Síndico.

2.° Renovación de dos directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

José Ricardo Rosenvald, presidente.

e.24 nov.-N.° 6350-v.11 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el 14 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al tercer Ejercicio social vencido el 30 de septiembre ppdo.

2.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio conforme al Art. 25 de los Estatutos y designación de los mismos por tres años. Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año. Todo por terminación de mandato de los actuales, que son reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

Por el Directorio de Editorial Atlántida S. A. — Aníbal Vigil, vicepresidente.

e.24 nov.-N.° 6349-v.11 dic.

CALIFORNIA SPRAY COMPANY ARGENTINA LIMITED
Compañía Californiana de Pulverización en la Argentina (Limitada)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 1936, a las 10 horas, en Balcarce 352, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso I del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Aprobación de la emisión de la 2da. Serie de Acciones del capital autorizado, resuelta por el Directorio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.23 nov.-N.° 6341-v.10 dic.

MUSEO SOCIAL ARGENTINO

Se invita a los señores miembros de la institución a la Asamblea anual ordinaria que se realizará el Martes 1.° de diciembre, a las 18 horas, en nuestro local Viamonte 1435, con el objeto de considerar la Memoria y el Balance del Ejercicio terminado e integrar el Consejo Directivo de la institución, designando siete consejeros titulares y cuatro suplentes, por el término de 4 años. También deberán designarse los tres miembros de la Comisión revisora de cuentas, por el término de 1 año.

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, las deliberaciones de la Asamblea serán válidas con la presencia de la tercera parte de los socios y media hora después de la fijada en la citación, con el número de socios presentes.

Tomás Amadeo, presidente; Guillermo Garbarini Islas, secretario.

e.20 nov.-N.° 6369-v.28 nov.

ELIAS MOOS S. A.
Exportadora de Cueros

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas que tendrá lugar en el domicilio legal de la sociedad, 25 de Mayo número 252, piso 12° con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución adoptada en la Asamblea Ordinaria del 30 de abril de 1934, por la cual se había dejado sin efecto lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 6 de febrero de 1933. Autorizar al Directorio a que gestione la derogación del Decreto del P. E. del 2 de noviembre de 1933.

2.° Considerar la anulación de las resoluciones sancionadas en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 27 de Marzo de 1936 y autorizar al Directorio a pedir la derogación del Decreto aprobatorio del 28 de abril de 1936.

3.° Nombramiento de dos escrutadores para que firmen el acta junto con el Presidente, el Síndico y otro más de los Directores.

El Directorio.

e.9 nov.-N.° 6084-v.26 nov.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2) Elección del Directorio.

3) Elección de Síndico y Síndico suplente.

4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 nov.-N.° 6089-v.26 nov.

ASOCIACION ARGENTINA DE PESCA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos en vigencia, se convoca a los señores socios activos para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 28 de noviembre del corriente año, de 18 a 21 horas, en el local sito en la calle Moreno N.° 1059, a fin de considerar la memoria y balance general y elección de las siguientes autoridades de la entidad:

Vicepresidente, por el término de dos años, en substitución del señor Capitán Rafael Roqué; Secretario de Actas, por dos años, en substitución del señor Francisco Scoane; Prosecretario, por dos años, en substitución del señor Enrique Linardi; Protesorero, por dos años, en substitución del señor Carlos Tojo; cuatro vocales, por dos años, en substitución de los siguientes señores: José Pintado, Néstor Chiama, Héctor Maekern y Salvador Riese; un vocal hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, en reemplazo de señor Angel Castillo Ezcurra, que cesó en su cargo; dos vocales suplentes por dos años, en substitución de los señores Pedro M. Moreno y Humberto Papetti, y Síndico suplente por dos años, en substitución del señor Alberto Varni.

Miguel Bomchil, presidente. — Luis Ugarte, secretario general.

Nota: Si no se obtuviera el quórum reglamentario a la hora señalada para la iniciación de la Asamblea, después de media hora de transcurrida ésta, podrá efectuarse válidamente el acto cualquiera sea el número de socios presentes. Artículo 27, inciso g) del Estatuto).

Otra: Podrán participar, únicamente, ra sea el número de socios presentes. socios que tengan pago el 3er. trimestre corriente (Artículo 27, inciso d) del Estatuto).

e.24 nov.-N.° 6.455-v.26 nov.

COMPAÑIA DOCKS DE TRANSITO DEL PUERTO DE LA PLATA
(En liquidación)
Asamblea Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Consejo de Administración y el Síndico de la Compañía Docks de Tránsito del Puerto de La Plata en liquidación, convoca a sus accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en la calle Av. Eduardo Madero N.° 908, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por la Asamblea de la Convocatoria de la fecha.

2.° Lectura y aprobación del informe del Consejo de Administración.

3.° Renuncia del Consejo de Administración y Síndico.

4.° Elección de 5 miembros para formar el Consejo de Administración.

5.° Elección de nueva Comisión Liquidadora.

6.° Designación de un Síndico (Art. 340, inciso 6, del Código de Comercio).

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad calle Av. Eduardo Madero N.° 908, diez días antes del fijado para la Asamblea y que ésta tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, Art. 20 de los Estatutos.

El Consejo. — El Síndico.

e.21 nov.-N.° 6382-v.2 dic.

BELGRANO ATHLETIC CLUB
Pino 3456

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los Socios del Belgrano Athletic Club, a la Asamblea General Anual, para el día Jueves 10 de diciembre de 1936, a las 21.15 horas, en el local social, calle Pino 3456 (Buenos Aires).

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cuadragésimo ejercicio, terminado el 31 de agosto de 1936.

2.° — Elección de Presidente y dos Vicepresidente (por un año) y de tres Vocales (por dos años), para reemplazar a los que han terminado su mandato.

3.° — Elección de tres Socios, de entre los cuales se designarán por la Comisión Directiva, los que deberán integrar la Comisión, en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.

4.° — Cualquier otro asunto del que se haya dado el previo aviso reglamentario.

5.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

H. Jeffrey Smith, secretario honorario.

e. 21 nov.-N.° 6.394-v.2 dic.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1936, que se celebrará a las 9 horas, en su local Avenida Leandro N. Alem 1450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Noviembre 12 de 1936

El Directorio

e.13 nov.-N.° 6.185-v.30 nov.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, cumple con el deber de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que de acuerdo con el Art. 20 del Estatuto se celebrará a las 16 horas, en el local de la Compañía Avda. de Mayo 975, 2.° piso, el Sábado 5 de Diciembre de 1936, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales y reducción del Capital social.

2.° Autorizar al Presidente y Vicepresidente para que conjunta o separadamente gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los nuevos Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen con el Presidente y Secretario de la Cía., el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos Sociales, según la cual deben depositarse sus acciones en las oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Gerente.

e.19 nov.-N.° 6.357-v.5 dic.

"LA PALATINA"
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1—Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2—Resolver sobre la distribución de utilidades.

3—Elección de un Director.

4—Elección de Síndico y suplente.

5—Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Directorio

e.5 nov.-N.° 6.017-v.26 nov.

"LA FEDERAL"

Fábrica de Envases y Talleres de Cromo - Litografía
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de diciembre de 1936, a las 17 horas en el local social, calle Añasco 1541|45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12.° Ejercicio, terminado el 15 de septiembre de 1936.

2.° Fijación de la retribución al Síndico de la Sociedad.

3.° Elección de un director titular por dos años, de dos Directores suplentes, por un año y de Síndicos Titular y Suplente, para el Ejercicio 1936|37.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos Sociales.

e.24 nov.-N.° 6408-v.11 dic.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.
Comercio y Finanzas

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

A solicitud de un grupo de Accionistas se convoca a una Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430, para tratar la siguiente Orden del Día, propuesta por dichos señores Accionistas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocación del mandato de los Directores que aparecen elegidos en la Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de Julio pasado, y designación de sus reemplazantes si hubiere lugar a ello.
2.° Rectificación o ratificación de todos y cada una de las resoluciones tomadas por dicha Asamblea.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad hasta los tres días previos de la reunión.

Nota: El Directorio hace presente, con respecto al segundo punto de la Orden del Día, que las rectificaciones de lo resuelto en la Asamblea de fecha 30 de Julio ppdo., quedarán subordinadas a las disposiciones legales que permitan dichas rectificaciones.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936.
El Directorio.
e.18 nov.-N.°6.288-v.4 dic.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre del corriente año, a las 18,30 horas, en el local del Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre número 476, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance, y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.
2.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores E. C. Morgan, A. Di Benedetto y P. Robertie, que cesan en su mandato, de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos.
3.° Elección de cinco directores suplentes.
4.° Elección de síndicos (titular y suplente) honorarios.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.
El Directorio

Nota: La asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra.
e.17 nov.-N.° 6300-v.28 nov.

Sociedad Anónima
GANADERA MATA GRANDE LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 2 de diciembre de 1936, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.
2) Distribución de las utilidades.
3) Elección de tres Directores y dos suplentes.
4) Elección de Síndico y suplente.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.14 nov.-N.° 6.254-v.1.° dic.

"VICTORIA"
Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad a lo prescripto en el Título IV de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la:

Asamblea General Ordinaria

Que tendrá lugar el 1.° de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el local social calle Florida 229, piso segundo, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1936.
2.° Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección, en su caso, de los miembros que faltaran, teniendo presente que terminan su mandato los señores Turik Sarquis, Francisco Fazio y Próspero Pangaro
3.° Elección de cuatro Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.
Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad. tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.
e.10 nov.-N.° 6162-v.27 nov.

Mc. HARDY BROWN CIA. LTDA
Sociedad Anónima
Maipú 240 — U. T. 35 Libertad 0677
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240, Buenos Aires, el día lunes 30 de noviembre de 1936, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° Consideración de la memoria, informe del síndico y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1936 y su aprobación.
Punto 2.° Elección de un director por el término de un año para reemplazar al director fallecido.
Punto 3.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico.
Punto 4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
e.9 nov.-N.° 6081-v.30 nov.

PRODUCTOS MYRIAM
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 Noviembre 1936, que celebrase a las 16 horas en Terrero 770, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas Ganancias y Pérdidas e informe Síndico, correspondiente al ejercicio, 30 Septiembre 1936.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los Accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea (Art. 15).

El Directorio.
e.10 nov.-N.° 6.123-v.27 nov.

"LA HISPANO ARGENTINA"
Curtiembre y Charolería, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 149, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.13 nov.-N.° 6144-v.30 nov.

LA CROMO-HOJALATERIA ARGENTINA, S. A.
(En liquidación)

Por resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se realizará el día 3 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en el local social calle Corrientes N.° 1254, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración del estado de la liquidación de los bienes sociales y resoluciones pertinentes.
2.°) Integración de la Comisión Liquidadora existente o nombramiento de una nueva Comisión Liquidadora.
3.°) Facultades de la Comisión Liquidadora y normas para proseguir y terminar la liquidación, distribuir dividendos, etc.
4.°) Nombramiento de dos socios para redactar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, de acuerdo a los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y su numeración, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El depósito podrá hacerse los días hábiles, menos sábados de 15 a 16 horas, únicamente.

La Comisión Liquidadora
e.17 nov.-N.° 6.220-v.27 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos, no habiendo tenido quórum la primera convocatoria, convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre próximo, a las 21 horas, en Larrea N.° 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.°, del Código de Comercio, ejercicio noveno.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Remuneración del Síndico.

El Directorio.
e.17 nov.-N.° 6.275-v.28 nov.

ADHEMAR LTDA.
Cangallo 901 esquina Suipacha
Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1936, a las 14.30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 9.° ejercicio.
2.° Elección de cuatro señores Directores por un período de tres años.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e10 nov.N.° 6155-v28 nov.

Sociedad Anónima
MULAK AIKE CIA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 427, escritorio número 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de tres Directores y tres Suplentes.
4) Elección de Síndico y Suplente.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio
e.16 nov.-N.° 6.269-v.2 dic.

"LA INTEGRAL"
Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 del corriente, a las 18 horas, en el local Bmé. Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, por el año 1935 a 1936.
2.° Nombramiento de autoridades y Síndicos.

El Directorio.
e.14 nov.-N.° 6219-v.30 nov.

S. A. CAJA FERROVIARIA
CONVOCATORIA

De asamblea general ordinaria para el día 3 de diciembre de 1936 a las 17,30 horas en la estación Retiro, F. C. C. C. primer piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de septiembre 1936.
2.° Elección de cinco directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por tres años, síndico titular por un año y síndico suplente por un año; y
3.° Aprobación del acta.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936. — Luis E. Bivort, Presidente. — S. Rosenberg, Director Gerente.
e.16 nov.-N.° 6268-v.2 dic.

Sociedad Anónima
"CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURJICA SUIPACHA"

CONVOCATORIA

De la Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria señalada para el día 27 de noviembre del corriente año, a las 18,30 horas, en nuestro local Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea. (Art. 13 de los Estatutos).

El Directorio
e.10 nov.-N.° 6117-v.27 nov.

BECLARA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1936, a las 20,15 horas en el local de la calle Lavalle N.° 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Agosto de 1936.
2.° Fijación de sueldo al Presidente.
3.° Elección de Síndico y Vicesíndico en reemplazo de los señores Oscar E. Carbone y Guy Abdón Gibrat.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días, de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Directorio.
e12 nov.-N.° 6.165-v28 nov.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones requerido por el artículo 39 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 30 de octubre de 1936, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas para la quinta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de noviembre de 1936, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Ciudad, Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los Accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas trasmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico, en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma. — (Art. 28 de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas que tratándose de un segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá con el número de Accionistas que asista media hora después de la señalada en la citación y resolverá válidamente a simple mayoría de votos presentes. — (Art. 39 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
Por resolución del Directorio.
Pedro Piccardo, presidente.
e.12 nov.-N.° 6137-v.27 nov.

INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase en segunda citación a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de noviembre a las 11 horas, en Florida 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndicos.

El Directorio
e.18 nov.-N.° 6.293-v.26 nov.

DOMINONI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 del estatuto social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1936, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo número 1260, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de entre los accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44 del estatuto).
2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al décimo quinto ejercicio vencido el 31 de agosto de 1936.
3.° Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Distribución de las utilidades.
5.° Determinación del número de Directores titulares que deberán actuar durante el próximo período (artículo 16 del estatuto).
6.° Elección de los Directores titulares y tres suplentes por tres años, y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, en la administración de la Sociedad, calle Cangallo número 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (artículo 30 del estatuto).

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1936. — Antonio Dominoni, presidente.
e.18 nov.-N.° 6.283-v.2 dic.

SAMUEL B. HALE LTDA., S. A.
Comercio y Finanzas

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De conformida con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 4 de diciembre próximo, a las 18 horas, o de inmediato a que termine la Asamblea Extraordinaria citada para el mismo día a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre número 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al directorio a vender una o más propiedades de la sociedad, según el orden que establecerá la asamblea fijando los precios correspondientes.
2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la secretaría de la sociedad hasta los tres días previos de la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936.
El Directorio
e.18 nov.-N.° 6241-v.4 dic.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 1936, a las 9 horas, en Lezica 4337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos y que esta Asamblea se realizará en segunda convocatoria.

e.20 nov.-N.° 6379-v.1.° dic.

ASOCIACION DEL MAGISTERIO DEL CHACO

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de nuestros Estatutos, invito a los asociados a concurrir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 9 de diciembre próximo a las 9 horas, en el local de la Sociedad Italiana, calle Hipólito Irigoyen N.° 136, Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre el acta de la Asamblea anterior.
2.° Deliberación sobre la Memoria y Balance del sexto ejercicio.
3.° Elección de 1 presidente, 4 vocales y 3 suplentes de la Comisión Directiva, por dos años.
4.° Asuntos que propongan los asociados, según el artículo 23 Inc. d) de los Estatutos.

Resistencia, Noviembre 9 de 1936.
Tristán Iglesias, presidente.
e.21 nov.-N.° 6334-v.26 nov.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
DI TELLA LTDA.
Avenida de Mayo 1302

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo número 1302, el día 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de julio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio, en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.
4.° Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración del mismo;
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Directorio
e.12 nov.-N.° 6.175-v.28 nov.

SUDAMTEX S. A. TEXTIL SUDAMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Oficina de la Sociedad Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 567 el día 28 de noviembre de 1936, a las 11 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 31 de julio de 1936.
2.° Elección de un Director Presidente, un Director Vicepresidente, cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Directorio.
e.12 nov.-N.° 6183-v.28 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera SANTA CLARA
25 de Mayo 11

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de diciembre de 1936, en sus oficinas 25 de Mayo 11, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de todo el Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 11, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio.
e.12 nov.-N.° 6181-v.28 nov.

COMPAÑIA MINERA AGUILAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de diciembre de 1936, a las 11 horas, en el local, calle Reconquista número 314, (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Roberts, Meynell y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio
e.18 nov.-N.° 6.199-v.2 dic.

GOLF CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 28 del corriente, a las 19.30 horas, en el local social, Avenida Tornquist (Parque 3 de Febrero) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance de la Comisión Directiva, correspondientes al trigésimo primer ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1936.
2.° Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva, por un período de tres años, en reemplazo de los señores: Arq. Juan Manuel Acevedo; Dr. Julián Aguirre Lynch; Enrique Echagüe y Dr. Adolfo L. Rosenberg, que terminan su mandato.
3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y Capitán, para el ejercicio 1936-1937.
4.° Consideración de la propuesta de la C. D. para que en lo sucesivo, las reformas fundamentales que quieran introducirse en los links, sean resueltas en asamblea de socios.
5.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Se previene a los señores socios que, de acuerdo con el artículo 42 del Reglamento Orgánico, la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.
La Comisión Directiva.
e.21 nov.-N.° 6328-v.28 nov.

NEOCOR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre, a las 11 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memorias y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de julio de 1936.
2.°) Retribución al Directorio y Síndico.
3.°) Distribución de las utilidades del Ejercicio.
4.°) Fijación de número y nombramiento de Directores titulares.
5.°) Nombramiento de dos Directores suplentes.
6.°) Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.
7.°) Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.9 nov.-N.° 6.112-v.26 nov.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1936, a las 17 horas, en las oficinas de esta Compañía, calle Zavaleta 425, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11.° Ejercicio. que terminó el 31 de agosto ppdo.
2.° Forma de distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores doctor Alejandro Avalos, Benigno Pascual y Luis M. Lauro que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar junto con el presidente el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que el artículo 34 de los Estatutos, dispone que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma.

El Presidente

e.9 nov.-N.° 6.110-v.26 nov.

Sociedad Anónima
RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 15.30 horas del día 4 de diciembre de 1936, en la oficina de la Sociedad, calle Bmé Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1936.
2) Elección de un director y dos suplentes por un período de tres años.
3) Elección de síndico y suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.6 nov. N.° 6270-v.2 dic.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO

Señor Socio:

Llamado a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establecen los artículos 43 y 45 de los Estatutos en vigor, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 29 del corriente a las 9 horas en el salón de la Sociedad Italiana del M. S., calle Pte. Hipólito Irigoyen N.° 138, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
3.° Resultado de la Gran Exposición Feria del Chaco.
4.° Designación de las siguientes autoridades:

Presidente: (en reemplazo de don José Cuartero), por dos años.
Secretario: (en reemplazo de don Hugo M. Briolini), por dos años.
Tesorero: (en reemplazo de don Pompeo Fecchio) (fallecido), por dos años.
Dos vocales titulares: (en reemplazo de don Martín Farías y Pallini Hnos. y Maracci), por dos años.
Dos vocales suplentes (en reemplazo de los señores Benito Vega y Manuel Díez), por dos años.
Tribunal Arbitral: (en reemplazo de los señores Cía. General Fabril Financiera S. A., Comero y Cía. S. A., Molinos Río de la Plata S. A., Quebrachales Fusionados y Sucesión Gustavo Lagerhein, por un año.
Suplente Tribunal Arbitral: (en reemplazo de los señores Demetrio Baranda, Benigno Peón y Manufactura Algod. Arg. S. A., por un año.
Síndico titular: (en reemplazo de los señores Vda. de R. Gabardini y Cía.), por un año.
Síndico suplente: (en reemplazo del señor Luis A. D'Ambra), por un año.
5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta, por un año.

José Cuartero. presidente. Hugo M. Briolini, secretario.

Nota: La Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran, después de transcurrida media hora de la fijada. (Art. 46 de los Estatutos).

Resistencia, Noviembre 19 de 1936.

e.24 nov.-N.° 6.409-v.28 nov.

"LA FEDERAL"

Fábrica de Envases y Talleres de Cromo - Litografía
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1936, a las 17.30 horas, en el local de la calle Añasco 1541|45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Suscripto y Realizado.
2.° Reducción de los Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos Sociales.

e.24 nov.-N.° 6.408-v.11 dic.

"AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS S. A."

Convóćase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 30 noviembre, a las 15 horas, en Diagonal Sáenz Peña 760, escritorio 35

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Cuenta Ganancias, Pérdidas, ejercicio 1935-1936.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Nombramiento de accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.13 nov.-N.° 6188-v.30 nov.

LA PROPIEDAD COMUN.
Sociedad Anónima
Cangallo N.° 328. — Buenos Aires.
CONVOCATORIA

Convóćase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 10 de diciembre de 1936, a las 18,30 horas en el local social, Cangallo 328, a los efectos de tratar

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 19.° ejercicio, cerrado al 30 de septiembre de 1936.
2.° Elegir Síndico y Síndico Suplente por el término de un año.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Extraordinaria

1.° Aprobar el convenio suscripto por el Directorio, ad referéndum de ésta Asamblea, con la Municipalidad de Buenos Aires, para la expropiación del inmueble de la Sociedad, calle Rivadavia 4817 al 4879, esquina Campichuelo número 50.
2.° Delegar en el Directorio las facultades de la Asamblea para todo acto o contrato relacionado directamente con dicha expropiación.
3.° Autorizar al Directorio para la compra de uno o varios inmuebles dentro de la Capital Federal, en las condiciones que determine el mismo.
4.° Autorizar al Directorio para renovar el contrato de arrendamiento de los inmuebles de la Sociedad, ya vencido, bajo iguales o distintas cláusulas, por el término de diez años.
5.° Prorrogar el plazo de duración de la Sociedad por diez años más, a contar del 17 de Julio de 1937, de acuerdo al Art. 3.° de los Estatutos.
6.° Designar para tales casos, el vocal que ha de firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero, los contratos o escrituras correspondientes.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas depositarán sus acciones un día antes, por lo menos, al fijado, en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio

e.23 nov.-N.° 6339-v.27 nov.

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA VIAJANTES Y COMERCIANTES
Sociedad Anónima

De acuerdo a los Arts. 18 y 19 Estatutos Sociales y a los Nos. 347 y 354 C. de Comercio, convóćase a los Accionistas a Asamblea General, el 8 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en Victoria 4251 para tratar:

1.° Consideración de Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
2.° Nombramiento de Directores y Síndico.
3.° Consideración y aprobación informe Comisión Reformadora de Estatutos: (Reducción del Capital suscripto, integrado y aumento del autorizado modificación de acciones preferidas, etc., etc.)
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

J. Casco, director.

e.20 nov.-N.° 6319-v.7 dic.

"ESTANCIAS HARBERTON"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convóćase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de noviembre de 1936, a las 17 horas, en el local social Diagonal R. S. Peña 615, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe del Presidente.
2.° — Elección de Síndico por un año.
3.° — Memoria.
4.° — Elección de los accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar tres días antes sus acciones, de acuerdo al Art. 20.° de los estatutos.

e.9 nov.-N.° 6.111-v.26 nov.

CAMPOAMOR Y SOULAS, S. A.
930 Alsina 930

CONVOCATORIA

Conforme a lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de noviembre a las 16 horas, en su local social, calle Alsina N.° 930, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° Ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
Elección de cuatro Directores suplentes por un año.
Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.
4.° Remuneración a los Síndicos.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 6021-v.27 nov.

NOEL & CIA. LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1936, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1936.
2.° Destino de las utilidades que arroja el Balance.
3.° Elección de nueve Directores titulares y dos Directores suplentes y fijación del término de su mandato
4.° Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 26 de noviembre de 1936, a las 11.30 horas.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1936.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 6.103-v.28 nov.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 2 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.14 nov.-N.° 6207-v.1.° dic.

INSTITUTO
OTO - RINO - LARINGOLOGICO S. A.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 5 de diciembre de 1936, a las 18 horas, en el local del Instituto, calle Cangallo 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio anual, vencido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares, y un director suplente, en reemplazo de los doctores Federico A. Oscamou, Carlos P. Mercandino y Francisco P. Mascías, respectivamente, por el término de tres años.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año, en reemplazo de los doctores Juan José Silva y Luis Delfino (fallecido), respectivamente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamb'ea en la Administración,

F. A. Oscamou.

e.17 nov.-N.° 6.272-v.3 dic.

CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, en 25 de Mayo 158, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al XXVII Ejercicio.

2.°) Distribución de las utilidades.

3.°) Destino de lo asignado al Fondo de Dividendos Futuros — Creación del Fondo de Reserva por Fluctuación de Cambios.

4.°) Elección total del Directorio de acuerdo al nuevo Estatuto.

5.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.°) Fijación de la remuneración del Síndico.

7.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 32 y 34 de los Estatutos y, por tratarse de una segunda convocatoria, la última parte del artículo 35 de los mismos.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1936. — Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.17 nov.-N.° 6.274-v.27 nov.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayon
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1936, a las 10,30 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1936.

2.° Elección del nuevo Directorio, fijación del número de Directores y del término de su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación del término de su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.17 nov.-N.° 6.278-v.3 dic.

MASLLORENS HERMANOS
Sociedad Anónima
Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 930, el día 27 de noviembre del corriente año, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondiente al décimo tercero ejercicio social, vencido el 31 de julio próximo pasado.

2.° — Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Carlos Campomar, Santiago Soulás y Manuel Masllorens; de cuatro Directores suplentes, en reemplazo del doctor Angel L. Sojo y señores Juan Campomar, Manuel R. Masllorens y Jaime Campomar; de dos Síndicos titulares, en reemplazo de los señores Emilio Soulás y J. Oláran Chans; de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Carlos Venzano y Pablo Masllorens (hijo), todos los cuales han terminado su mandato y son reelegibles.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al artículo 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos:

"Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza".

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. Por el directorio Pablo Masllorens, presidente.

e.9 nov.-N.° 6.114-v.26 nov.

"LA OXIGENA"
Sociedad Anónima
Industria Argentina de Gases Comprimidos

Asamb'ea General del 12 de diciembre de 1936.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en el local Social, calle Boulogne Sur Mer número 335, el día 12 de diciembre de 1936, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° — Elección de un Director titular y Síndicos (titular y suplente).

3.° — Capitalización de algunas reservas.

4.° — Designación de dos Accionisftas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea.

E. J. Crbaut, presidente.

e.21 no.-N.° 6.309-v.12 dic.

COMPANIA COMERCIAL
LARIVIERE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria el 10 diciembre de 1936, a las 12 horas, en Córdoba 487, 1er. piso para:

1.°) — Autorizar al Directorio según artículo 28, inciso B y C de los Estatutos a comprar tres propiedades.

2.°). — Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.21 nov.-N.° 6.386-v.9 dic.

Sociedad Anónima
PEGASANO LIMITADA
Compañía de Tierras
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria en el local social Paraguay 946, primer piso, departamento "A", el 30 de noviembre, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y modificación de los artículos 4.°, 5.° y 6.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, 9 Noviembre 1936. — El Presidente

e.10 nov.-N. 6.158-v.27 nov.

"G R A F A"
Grandes Fábricas Argentinas, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio al 31 de julio de 1936.

2.° Elección de siete directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.10 nov.-N.° 6127-v.27 nov.

Sociedad Anónima
"CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE
Y CLINICA QUIRURGICA
SUIPACHA"
CONVOCATORIA
De la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio social, vencido el 31 de julio de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años y tres suplentes, por un año.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea. (Art. 13 de los Estatutos).

El Directorio

e.10 nov.-N.° 6117-v.27 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
"LAS INVERNADAS"

Convócase a Asamblea Ordinaria para 4 diciembre 1936, 15 horas, en Lamadrid 1920, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2) Elegir Directores y Síndicos.

3) Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio

e.14 nov.-N.° 6.255-v.1.° dic.

"LA FULDA"
Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de diciembre a las 18 horas, en el local Bartolomé Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reforma del artículo 14 de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 nov.-N.° 6.265-v.1.° dic.

Sociedad Anónima
GANADERA Y COMERCIAL
CHYMEN AIKE
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1936.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 6135-v.28 nov.

Sociedad Anónima
GANADERA "PARDO DARWIN"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1936, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1936.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Síndico.

4.° Elección de tres Directores por un período de tres años.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en la Sociedad con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 6136-v.28 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA
ARGENTINA
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Talcahuano 638,52
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Talcahuano 638, 1er. piso E, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, vencido el 31 de julio de 1936.

2.° Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

3.° Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.10 nov.-N.° 6160-v.27 nov.

Hacienda y Criadero "JOSE BALBIANI" S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 28 de Noviembre, a las 11 horas, en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vigésimo primero.

2.° Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.

3.° Elección de dos Directores y de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 35 y 39 de los Estatutos.

José Balbiani, presidente.

e.10 nov.-N.° 6.164-v.27 nov.

PAULING ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de diciembre, a las once horas en el local Bmé. Mitre 430 escritorio 257 de esta ciudad, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto 1936.

2.° Designación de un Director Titular por el término de dos años.

3.° Designación de Presidente del Directorio.

4.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. N.° 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, Bmé. Mitre 430, 2.° piso, escritorio 257, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

e.25 nov.-N.° 6415-v.16 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES AGROPECUARIOS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio convócase a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 35, el 12 de diciembre de 1936, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de octubre de 1936.

2.° Consideración sobre destino a darse a las utilidades, remuneración a Directores y Síndico.

3.° Elección de Directorio y Síndicos.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio

e.20 nov.-N.° 6.372-v.11 dic.

LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.
Administración: Calle San José 1644

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondiente al 23 ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

El Directorio

e.25 nov.-N.° 6.471-v.16 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Expte. 5.032 - Sum. - 936

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, útiles y otros efectos para atender las necesidades de la Institución, durante el año 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Callao 114, cuarto piso, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día lunes 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno, e interesados que concurran.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1936

La Administración

e.21 nov.-v.30 nov.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión destinado al servicio del Aeródromo "Presidente Rivadavia", de acuerdo con las características determinadas en el expediente J-3152-936.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de esta Dirección General, Azcuénaga 923, el día 22 de diciembre próximo, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación, pueden ser consultadas en la Oficina de Contaduría de la Repartición y retirados los pliegos todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

La Dirección

e.23 nov-1.° dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de un tractor, destinado al servicio del Aeródromo "San Fernando", de acuerdo con las características determinadas en el expediente A. 4.154|936.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de esta Dirección General, Azcuénaga 923, el día 23 de diciembre próximo a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación, pueden ser consultadas en la Oficina de Contaduría de la repartición y retirados los pliegos todos los días hábiles de las 12 a las 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

La Dirección

e.23 nov.-v.1.° dic.

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Llámase a licitación pública para el día 21 de diciembre de 1936, a las 16 horas, para la adquisición de Obras de Legislación del Trabajo, para la División de Legislación; encuadernación de publicaciones para la Biblioteca y fichas y artículos de escritorio para la División de Estadística.

Pliegos de condiciones e informes, en la Sección Administrativa, calle Victoria 618, primer piso.

e.21 nov.-v.30 nov.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exptes. 29.763-C-936 (M. I.) 16.882-DA-936 (D.G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 23 de noviembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal número 12. Pueyrredón (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.23 nov. v.1.° dic.

Expte. 33.217 D-C|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Las Lomitas y Kilómetro 642 (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Resistencia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 nov.-v.28 nov.

Expedientes 8587 -C- 1936 (M. I.) y 716 -D- 3.°|36 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 20 de Noviembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Chivilcoy" Distrito 3.° (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y más datos, ocurrir a la Oficina "Chivilcoy" Distrito 3.° (Buenos Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.20 nov-v.28 nov.

Exptes. 29.761-C-1936 (M. I.). — 16.881-DA-936 (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de noviembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 32". — Boca (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones. — Casa Central, 7.° piso. — Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.18 nov.-v.26 nov.

Exp. 441-D-24|36

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Colonia Las Heras" y "Lago Buenos Aires" (Dto. 24).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24. — Río Gallegos.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 nov.-v.26 nov.

Expte. 30.848 -DC|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Chilecito" y "Carrizal" (Dto. 20.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.° La Rioja.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 nov.-v.28 nov.

Exp. 927-D-24|35

Llámase a licitación pública por el término de treitna días, a contar desde el 18 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Río Gallegos" y "Cabo Vírgenes" (Dto. 24).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24. — Río Gallegos.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.18 nov.-v.26 nov.

Expedientes 29.768 -C- 1936 (M. I.) y 2673 -D- 11.° 36 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 20 de noviembre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Villa María", Distrito 11.°, (Córdoba).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a "Villa María" Distrito 11.° (Córdoba).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.20 nov.-v.28 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 21 de diciembre de 1936 a las 9, 9 y 15 y 9 y 30 horas respectivamente, por las provisiones de pan y leche y manteca por el término de seis meses y carnes y extras por el término de cuatro meses a contar del 1.° de enero de 1937 a los establecimientos dependientes de esta Sociedad situados en Mar del Plata, F. C. S.

Informes: en el Sanatorio Marítimo - Mar del Plata F. C. S. o en Reconquista 269 - Cap. Fed. -

Las Inspectoras

e.23 nov.-v.27 nov.

Llámase a licitación pública para el día 22 de diciembre de 1936 a las 15 y 15 horas, para la provisión de: instrumental de Fisioterapia con destino al Instituto de Maternidad. Informes: Depósito de Drogas - Reconquista 269, Cap.

Las Inspectoras

e.23 nov.-v.1.° dic.

Llámase a licitación pública para el día 22 de diciembre de 1936 a las 15 horas, para la provisión de: 40.000 litros de alcohol. Informes: Depósito de Drogas - Reconquista 269, Cap.

Las Inspectoras

e.23 nov.-v.27 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casas

1.° — Llámase a licitación para el 30 del mes en curso a las 13 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar dos en arrendamiento, con destino a la instalación de los Juzgados de Paz Letrados números 5 y 36, las cuales deben estar ubicadas en el radio comprendido entre las calles Santa Fe, Pueyrredón, Rivadavia y Callao. — Se firmará contrato de locación por tres años, con opción a una prórroga de dos.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primer foja y $ 2.— m|n., las subsiguientes, como asimismo el plano, en sobres cerrados y lacrados, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado, en que tendrá lugar la apertura del acto, en presencia de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos, dirigirse a la Secretaría de la Dirección de Administración (Victoria 344).

Buenos Aires, Noviembre de 1936. — Luis Ricci. Director de Administración.

e.18 nov.-v.26 nov.

Licitación de casa

1.° Llámase a licitación para el 7 de diciembre próximo a las 13 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación del Registro de la Propiedad Intelectual, la cual debe tener, como mínimo, siete habitaciones, dos de 8 x 6 metros, cada una y las restantes 6 x 5 metros más o menos; uno o varios locales que sumen 400 metros cuadrados, aproximadamente, dependencias para el personal de servicio y estar ubicada en el radio comprendido entre las calles: Santa Fe, Corrientes, Callao, Maipú o en sus alrrededores.

2.° Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primer foja y $ 2. m|n. las siguientes como asimismo el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados en la oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344) antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

3.° Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344) o al Registro de la Propiedad Intelectual (José E. Uriburu 937).— Luis Ricci, Director de Administración.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1936.
e.23nov.v.1.° dic.

Licitación de casa

1.° — Llámase a licitación para el 10 de diciembre próximo a las 13 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela Nacional de Bellas Artes. — Se necesitan las siguientes comodidades: 1 sala de 6x6 para la Dirección; la sala de 5x6 para Secretaría; 1 sala de 4x6 para profesores; 1 salita de 2x4 para portería; 1 hall de 5x6; 1 sala para biblioteca de 4x7; 1 sala de 3x3 para regencia; 1 sala de 3x3 para celadores; 8 salas de 4x8 para aulas; 5 servicios; 1 patio descubierto de 100 metros², aproximadamente; 1 patio o recinto cubierto de 50 metros², aproximadamente; e patio para cubrir un taller de arte del fuego de 8x10, aproximadamente. — Puede tomarse una o dos casas que, por su ubicación, permitan la formación de un solo cuerpo de edificio, debiendo estar ubicadas en el radio comprendido entre las calles: Santa Fe, Coronel Díaz, Las Heras y Callao, o en sus próximidades.

2.° — Las propuestas deben presentarse en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y pesos 2.— m|n. las siguientes y el plano que es necesario acompañar, en sobres cerrados y lacrados en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344) antes de la hora y día fijados anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344) o a la Escuela de Bellas Artes (Azcuénaga 933).

Buenos Aires, Noviembre de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración. ción.
e.23 nov. v.1.° dic.

Licitación de casa

1.° — Llámase a licitación para el 10 de diciembre a las 13 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado número 13, la cual debe estar ubicada en el radio comprendido entre las calles Pueyrredón, Callao, Santa Fe y Rivadavia.

2.° — Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional, la primer foja, y pesos 2.— moneda nacional las siguientes, y el plano que es necesario acompañar, en sobres cerrados y lacrados en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

3.° — Por más datos, dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Noviembre de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.
e.23 nov.-v. 1.° dic.

Licitación de casa.

1.° — Llámase a licitación para el 9 de diciembre próximo a las 13 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela Técnica de Oficios N.° 3. — Se necesitan las siguientes comodidades: 7 locales para oficinas; 2 aulas de dibujo; 9 áulas para clases; 1 local para gabinete de física; 1 para electricidad; 1 para laboratorio de electroquímica; 1 local de 2.000 mts.² o dos o tres contiguos con una superficie total equivalente, piso de portland, buena ventilación y luz natural; 1 local para depósito de materiales; sala de primeros auxilios; comedor para alumnos, cocina y despensa contigua; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente. — Se podrá tomar una casa o varias, pero su ubicación debe permitir la formación de un solo cuerpo de edificio; debiendo estar ubicadas en el radio comprendido entre las calles: Santa Fe, Las Heras, Coronel Díaz y el Río de la Plata.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n., la primera foja y pesos 2 m|n., las siguientes como así también el plano que es obligatorio presentar, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 534), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección de Administración (Victoria 344).

Buenos Aires, Noviembre de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.
e.23 nov.-v. 1.° dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 30 de diciembre de 1936, a las 14 horas, para contratar las obras complementarias requeridas por la casilla de fibro cemento de la escuela de Ingeniero Jacobacci, Territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Viedma (Río Negro).

El Secretario General.
e.21 nov-v30 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 29 de diciembre de 1936, a las 16 horas, para contratar las obras complementarias requeridas por la casilla de fibro cemento que ocupa la escuela N.° 84 de Miraflores (Catamarca).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.°

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Catamarca.

El Secretario General.
e.21 nov.-v.30 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 12 de enero de 1937, a las 14 horas, para contratar las obras requeridas para las casillas de fibro-cemento de las escuelas nacionales del El Ombú, Quinta Mancini, Campo Thompson, Coronel Domínguez, Chacras de Fighiera y Campo La Viuda, de la Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Paño 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Santa Fe.

El Secretario General.
e.25 nov.-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 30 de diciembre de 1936, a las 16 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para las casillas de fibro cemento de las escuelas de Clorinda y Formosa, Territorio de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Formosa.

El Secretario General
e.21 nov.-v.30 nov.

Llamar a licitación por el término de ocho (8) días, contados hasta las 10 horas del 28 del corriente, para la adquisición de 20 carpas de lona, con destino a Colonias de Vacaciones y de acuerdo con las condiciones establecidas.

Datos: Direc. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
e.21 nov.-v.28 nov

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 5 de enero de 1937, a las 14 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para la casilla de fibro cemento de la Escuela de "Monte Ralo", Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba.

El Secretario General.
e.25 nov.-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 8 de enero de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras requeridas para la casilla de fibro-cemento de la Escuela Nacional de Villa Zanjón, Provincia de Santiago del Estero. Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santiago del Estero.

El Secretario General.
e.25 nov.-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 12 de enero de 1937, a las 16 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para las casillas de fibro-cemento de las Escuelas Nacionales de Bonpland, Acuña y Pueblito, de la Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General.
e.25 nov.-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 29 de diciembre de 1936, a las 14 horas, para contratar las obras complementarias requeridas por la casilla de fibro cemento de la escuela nacional El Siambón, provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Tucumán.

El Secretario General.
e.21 nov.-v30 nov

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 5 de enero de 1937, a las 16 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para la casilla de fibro-cemento de la escuela nacional de Campamento Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso, esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Mendoza.

El Secretario General.
e.25 nov.- -v.3 dic.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado), hasta el día 18 de diciembre próximo a las 13 horas, para la provisión de: verduras y frutas, con destino a este Instituto para el consumo del 1er. semestre del año próximo.

Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración, Avd. San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La Administración.
e.19 nov.-v27 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 35.079-1936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de forrajes y semillas forrajeras, destinados a atender los distintos servicios de la Dirección de Ganadería, durante el año 1937, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos — Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de noviembre de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.25 nov-v.26 nov.
e.28 oct.-v.30 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 18 diciembre, por reducciones para equipos "Rotary" (pliego 4003), a las 14 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.19 nov.-v.27 nov.

Llámase a licitación pública para el 21 diciembre 1936, por:

Barras maestras (Pliego 4007), a las 14 horas; caños y accesorios (4008), 14.30 horas; compresores (4009), 15 horas; tubos de acero (4010), 15.30 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.21 nov.-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública para el 22 de diciembre 1936, por: Construcción Planta Almacenaje y Estación de Servicio (Pliego 4006), a las 14 horas —retirarlo Paseo Colón 922—, oficina 41. Buenos Aires.

e.23 nov.-v.1.° dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 10.423-DT-935

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción de las obras de desagüe cloacal del Hospital de las Mercedes y de la Estación Sanitaria de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones modificado, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 23 de diciembre próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, Charcas 1840, primer piso, Capital Federal, hasta el día 28 del mencionado mes de diciembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.19 nov.-v.27 nov.

(Expte. 37.208-DC-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.24 nov.-v.28 nov.

(Expte. 37.205-DC-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos sanitarios, cañerías, piezas accesorias y materiales varios, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.24 nov.-v.28 nov.

(Expte.: 8249-M-935)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la presentación de proyectos, provisión y montaje de la maquinaria y demás organismos, y construcción de los edificios y obras complementarias, de una planta de concentración de ácido sulfúrico en el Establecimiento San Isidro de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Enero de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.13 nov.-v.21 nov.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Sanquilcó; en el camino de Mapis a Arboledas, pesos 19.382.—

Hasta el día 16 de diciembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

c.23 nov.-N.° 3.416-v.26 nov.
e.18 dic.-N.° 3.416-v.22 dic.

Licitaciones públicas de las siguientes obras: Camino de El Maitén a El Bolsón, pesos 300.662.— y puente sobre el río Chico, pesos 50.210.—

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 23 de diciembre, en los Juzgados Letrados de Esquel y Viedma o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

c.24 nov.-N.° 3.413-v.27 nov.
c.26 dic.-N.° 3.413-v.30 dic.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 toneladas de carbón "Cardiff".

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle Moreno y Lima, piso 22, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas, el día 23 de diciembre de 1936, a las 15 horas.

e.24 nov.-v.2 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. 3330|19213. — M-T 700|202

Llámase a Licitación Pública, para la construcción de un taller de reparación vagones y ténders en los Talleres de los Ferrocarriles del Estado, en Tafí Viejo, Tucumán.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 22 de Diciembre de 1936 a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo, pueden los interesados consultarlo en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, Oficina 428 y en los Talleres de estos Ferrocarriles, en Tafí Viejo, Tucumán.

El retiro del pliego se hará en la Oficina 428, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50,00 m|n. cada uno.

La Administración.

e.21 nov.-v.30 nov.

Expte. O. C. 1476|36

Llámase a Licitación Pública para la provisión de armarios metálicos, de acuerdo con las características y cantidad que figuran en el pliego N.° 1476|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 28 de Diciembre de 1936 a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entrada de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 3,00 m|n. cada uno.

La Administración.

e.21 nov.-v.26 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber por el término de tres días, a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente 536-S-1936, consistente en seis cajas de cigarrillos "Lucky Strike", dos de "Chesterfield" y cuatro de "Camel," y por expediente 527-S-1936, consistente en veintinueve encendedores, cuatro lupas y seis aparatos para cortar vidrios, la resolución recaída, que dice así:

Se resuelve:

Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los aprehensores, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936. — Tomás García, 2.° Jefe de Sumarios.

e.25 nov.-v-27 nov.

ADUANA DE MONTE CASEROS

Remate

En el expediente N.° 557.728-1933; N.° 47-J-1936, por disposición del señor Juez Federal de la Sección, doctor Amado Sosa, se procederá a vender en pública subasta, en el local de esta Aduana, el día 27 del corriente, a las 10 horas, las siguientes embarcaciones de bandera brasilera, que se encuentran surtas en el puerto de esta Ciudad:

Chata "Magdalena", sin número de matrícula, casco de hierro, con ancla y cabrestante a mano, eslora 18m17; manga 4m70 y puntal 1m60.

Lancha motor "Cuareim", sin número de matrícula, de madera, de construcción lisa, eslora 5m20; manga 1m80 y puntal 0m66, con motor automóvil "Ford".

Canoa "Tita", sin número de matrícula, de madera, de construcción lisa.

El martillo estará a cargo del señor don Emiliano P. Leyes.

Base de la venta: Seña el 10 % adelantado y comisión del 3 % (Sup. Decreto 17 de marzo de 1933), a cargo del comprador.

El remate queda subordinado a la aprobación de esta Administración, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45 de la Ley N.° 11.281.

Monte Caseros, Noviembre 14 de 1936. — S. Bazo Montero, Administrador de Rentas Nacionales.

e.19 nov.-v.27 nov.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo Teodoro Dasso**, ex jefe de la oficina "Casbas", Distrito 21.° de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 1.750.27 m|nacional, para responder a la deuda que dejó en la citada Repartición, reposición de fojas y gastos de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación (Causa fiscal N.° 49|1936).

Los Secretarios

e.25 nov.-N.° 65 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Vicente Ferrer**, para que en el término de diez días contados desde la primera publicación del presente edicto, ingrese a favor de la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 148.— m|n., importe del cargo emplazado, sin contestar, que se le formalizó por resolución N.° 2397, dictada el 28 de mayo ppdo., en la Cuenta 5179 de 1931, del Colegio Nacional de Mendoza, todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios

e.25 nov.-N.° 66 s|p.p.-v.5 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bersi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Casto Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Laporta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Sacco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Scalise**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Juárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Jacobo Quinteros**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan López Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Castro** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.
El Secretario.
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Celestino Crespo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Calcich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Figueroa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
El Secretario.
e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Emilio Quiñones** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.
El Secretario.
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simeón Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Serse Pradella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Demetrio Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936
El Secretario
e.21 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Sosa** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Román**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936
El Secretario.
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
El Secretario.
e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Pedro Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Antelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luís de Jesús Olivera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando Oscar Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Dib**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Silvestre Mur**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
El Secretario.
e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Sinacori**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Ballet**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Cordoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García Serén**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Trillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lázaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemente Lidio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.
El Secretario.
e.31 oct.-N.° 5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Wladimir Dowgun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936.
El Secretario
e.21 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936
El Secretario
e.21 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Blas Antonio Ameduri, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.
El Secretario.
e.24 oct.-v.28 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5212, calle Corro, lote 28, entre los Nos. 370 y 376, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2017 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.276 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4459, calle Mozart, lote 23, al lado del N.° 441, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2006 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.275 s|p.p.-v.12 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don Leonardo Serra.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.28 oct.-N.° 2050 s|p.p.-v. 2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Pastorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.25 nov.-N.° 2.322-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Yrala o Aya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.25 nov.-N.° 2.323-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Elía Fuentes**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.337 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Taucahuano y Tucumán, tercer piso.
e.25 nov.-N.° 2.338 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alois Holzer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.25 nov.-N.° 2335 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **"Juan Crocco" (a) Cacciones**, procesado por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 nov-N.° 2333 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Campesi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, robo y hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.25 nov.-N.° 2332 s|p.p.-v. 31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Curapaligüe, entre Avenida Castañares y límite del pavimento, Parroquia 19 C, manzana 124, 143, Parcela 6, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.318-s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Silva (a) "Lon Chaney"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, robo y violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.25 nov.-N.° 2.319-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a **Juan Soriano, Sara Valdéz y Carlos E. Flores**, procesados por hurto y a **Juan Medina** por estafa, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.
e.25 nov.-N.° 2.320-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Erich Propper**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.25 nov.-N.° 2.321-s|p.p.-v.31 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, llama por treinta días a herederos y acreedores de Carolina Bosco de Saito.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.339 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4425, calle Zelada, lote 34, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2007 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.266 s|p.p.v.-12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 35.409, calle Varela N.° 1544, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 1867 le ha iniciado ante su Juzgado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.267 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4424, calle Zelada, lote 35, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2012 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.268 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4973, calle Morón, lote 30, al lado del N.° 4843, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2014 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fiscó Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.269 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5101, calle Calderón y vías F. C. O., lote N.° 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2015 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.270 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Marino y José Carlos Marino**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.25 nov.-N.° 2.310-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Murad**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.25 nov.-N.° 2.309-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **José Formoso**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Alfredo A. Lafitte, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.311-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Feliú u Oscar Vázquez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.25 nov.-N.° 2.312-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.25 nov.-N.° 2.313-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **R. Liverpol**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.25 nov.-N.° 2.314-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arnaut Angla**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle 3er. piso.
e.25 nov.-N.° 2326 s|p.p.-v.31 dic.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Ocampo entre las de Centenario, E. Costa y M. Coronado, Parroquia 15, manzana 32 A, parcela 11, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, Expte. Judicial 14.708, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: F. L. Trujillo".
Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.316-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble, calle Curapaligüe, entre Avenida Cobo y límite del pavimento, Parroquia 19 C, manzana 124-143, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.317-s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ventura Belmonte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.25 nov.-N.° 2327 s|p.p.-v.31 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Gerónimo Miguel Hilla Cuenca**.
Buenos Aires, Noviembre .. de 1936 — Luis A. Padilla, Alfredo Miguens, secretarios.
e.25 nov.-N.° 2330 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4423, calle Zelada, lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2013 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.277 s|p.p.-v.12 dic.

El Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Francisco Carlos Moggia**.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.25 nov.-N.° 2.340 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland se cita, llama y emp'aza al prófugo **José Miceli** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 nov.-N.° 2324 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Lagos**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e.25 nov.-N.° 2325 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4426, calle Zelada, lote 33, al lado del N.° 4648, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, bajo el N.° 2008 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.271 s|p.p.v.-12 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor **Luis González Warcalde**, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Liborio Muñoz**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del suscripto a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Santa Rosa, Noviembre 18 de 1936. — Francisco González, secretario.
e.25 nov.-N.° 2328 s|p.p.v.31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Ríus, se cita, llama y emplaza a **Pedro Mateo Giraudo**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de defraudación le ha promovido el señor Procurador Fiscal por denuncia del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell-Ville, Noviembre 18 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.
e.25 nov.-N.° 2329 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Hefflin** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso
e.25 nov.-N.° 2331 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4847, calle Cervantes, lote 15, entre los Nos. 625 y 653, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2011 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 nov.-N.° 2.272 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfonso González**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e18 nov.-N.° 2281 s|pp.-v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Orlando Bucolo**, procesado por el delito de homicidio, lesiones y tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 nov.-N.° 2.284 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Domingo Antonio José Testuri.**

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e18 nov.-N.° 2282 s|pp.-v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Iglesias**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 nov.-N.° 2295 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Uranga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 oct.-N.° 2.073 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en etsa Capital, calle Cafayate entre Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi) y Bragado, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 9, manzana 47, parroquia 20, que mide 13 metros 10 de frente sobre la calle Cafayate y dista 24 metros 70 de la de Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi), la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", provenientes de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble (expediente número 10.763, año 1934, folio 363), la cual dice así:

"Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

Autos y Vistos:

Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2297 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Horacio A. Meana**, procesado por el delito de falsedad en instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.18 nov.-N.° 2294 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) entre Jachal y Cañada de Gómez, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 18, manzana 251, parroquia 20 D, que mide 8 metros 66 de frente sobre la calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) y dista 34 metros 80 de la esquina de la de Cañada de Gómez, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble (expediente número 10.762, año 1934, folio 363), la cual dice así:

"Buenos Aires, Noviembre cuatro de 1936.

Autos y Vistos:

Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2296 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, lote 1 F, Part. 724, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.111-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.111-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, partida 10, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.112-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.112-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Napoleón García, Carlos A. Fournier** y **Gerardo Romero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción Art. 204 inciso 3.° y 205 C. Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 nov-N.° 2242 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Roberto González**, procesado por el delito de viol. de domic. y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 nov.-N.° 2240 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Santiago Furman**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — R. S. Naón, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.12 nov.-N.° 2229-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partida 671|76, año 1934, chacras 43, 44 y 45 a|c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.113-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.113-s.p|p|v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada N.° 24, Dr. don Daniel Moyano Escalera, se llama mendiante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Moctezuma 1494, partida 49.420, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.109-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.109-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, lote 5, chacra 112, partida 64, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.103-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.103-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Jacobo Sobolevsky"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.12 nov.-N.° 2241 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días. a herederos o acreedores de don **Nicolás Grimanis.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e.25 nov.-N.° 2342 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 928 y 934, lote 4|5, Pda. 13.346|47, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2176 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2176 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Deseado lote 37, Pda. 48.828, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2180 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2180 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo lotes 7|8, Pda. 13.104, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2181 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2181 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, Pda. 13.311, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2179 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2179 s|p.p.-v.1.° mar.

El doctor Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Cayetano Cesareo.**
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.4 nov.-N.° 2.068 s|p.p.-v.-10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Litvack o Raúl Morales**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 nov-N.° 2231 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arr. Maldonado 5185, partida 49.076, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.163 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.163 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Cristóbal Hegoburu**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, de la finca situada en la calle Alejandro M. Cervantes N.° 3072, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. —Alfredo Persiani, secretario.
e12 nov.-N.° 2265 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, partida 13.634, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2149 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2149 s|pp.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Alvarez Cienfuegos o David Alvarez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.21 oct.-N.° 2024 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mendoza, lote 31, manzana G, partida 17.970, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.122-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.122-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi, lote 10, partida 874, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.105-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.105-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, General Acha, lote 5, chacra 109, partida 61, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.106-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.106-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nogoyá entre Pedro Vilardebó y Concordia, parroquia 20 A, manzana 173, parcela 2 del Catastro Municipal (hoy Nogoyá 3508), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerle representar con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e12 nov.-N.° 2261 s|pp.-v28 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Cornicchiaro, Cernicchiaro o Cerniquiare.**
Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.
e.12 nov.-N.° 2220 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 díasy con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado s|n. partida 17.790, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios.
Buenos Aires,Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.28 nov. N.° 2.123-s.p|p|v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.123-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partidas 708 y 717, año 1934, lotes 2, 4, 7, 8, 11|3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. —Mario A. Oderigo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.117-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.117-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. General Acha, chacras 39|40,a|b, partida 663|66, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.118-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.118-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. Gral. Acha, lote 11, Oeste, partida 11, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.119-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.119-s.p|p|-v.1.° mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Castro de Antonio.**
Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.12 nov.-N.° 2222 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Timoteo Virsta y Olga Miller, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por hurto, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.28 oct.-N.° 2051 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a Juan Paar procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.28 oct.-N.° 2052 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Bernardo Schkolnik y Samuel Lifschitz, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación al Fisco, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Osvaldo Arriola, secretario.
e.28 oct.-N.° 2053 s|p.p.-v.2 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Barbieri, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.28 oct.-N.° 2055 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Vázquez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
e.28 oct.-N.° 2056 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Ricardo Lorenzo Barbieri y Tomás Modesto Ureta, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso
e.21 oct.-N.° 2020 s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 11.ª, partida 727, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.114-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.114-s.p|p|1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 20, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alberti 1054|56, Partida 1782, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.12 nov-N.° 2234 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2234 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg s.n. partida 17.757, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.124-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.124-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Iglesias García, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e12. nov.-N.° 2238 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Salvador Russo Dulac, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraud. e infrac. Art. 247 C. P., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.12 nov.-N.° 2243 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a César Fuentes, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 nov.-N.° 2.093 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo Dionisio García, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.4 nov.-N.° 2.094 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Torres, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 nov.-N.° 2.305-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Romildo Bo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 nov.-N.° 2.097 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga Elvira G de Astudillo, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.4 nov.-N.° 2.101 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo Osvaldo Parga, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.4 nov. N.° 2.106 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña María Carolina Vila o María C. Vila o María Carolina Vila de Genis o Geniz, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Julio Paz (h.), secretario.
e.4 nov.-N.° 2066 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del Juez Civil doctor Dobranich, se cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña Mercedes Cicardini de Berois, cuya sucesión tramita por la secretaría del suscripto.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.
e.4 nov.-N.° 2.076 sp.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Rodríguez (a) Pibe Chacarita y Armando Nogueira, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 nov.-N.° 2.098 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez le Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Luisa Bringas, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abandono de personas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local lel Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 nov.-N.° 2.102 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a David Barenboin, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.4 nov.-N.° 2.074 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel J. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Serafín Vila Carballo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42 de la Ley N.° 12.148, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — B. Gache Pirán, secretario.
e.4 nov.-N.° 2.084-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gerardo Vergara, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.12 nov.-N.° 2227 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero y Tafí, lote 20, partida 13.570^{1}, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2150 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2150 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 951, Pda. 48.866, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2182 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2182 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino y Miralla 3506, partida 58.566^{7}, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2145 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2145 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. C. Díaz 4593, Pda. 49.158, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2177 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2177 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de **Sinforosa Casado Yáñez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 9.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.21 oct.-N.° 1993-s|pp.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí, lote 9, partida 13.854, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2139 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2137 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio del Chaco, chacra 15, partida 190^{15}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2195 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2195 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ibarrola, lote 4, partida 12.943, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2140 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2140 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo **Pablo Rabinovich**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 nov.-N.° 2069 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1936. — *José Luis Romero Victorica, secretario.*

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (Centro).

e.28 oct.-N.° 2.038-s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 10, manzana F, Partida 34.103, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2206 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2206 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg y Juramento, lotes 23|24, manzana 30, partida 17.805, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2138 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2138 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Castaniello**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2067 s. p. p. v 10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Brione**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2 075 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Zamudio número 1441, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2253 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba s|n, partida 17.703, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.125-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.125-s.p p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg, lote 15, manz. 29, partida 17.755, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.126-s.p|p|-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.126-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Centenario 1131 y M. Castro, Pda. 48.949, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2178 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2178 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble calle Monte a Avenida del Trabajo 1255, partida 6923, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2188 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2188 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Berta Rujinska o Rujinsky o Ruiensky.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.28 oct.-N° 2065 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 12, partida 12.992, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.165 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.165 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 13, partida 12.993, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.166 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.166 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden 647, Pda. 13.229, año 1934, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2175 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2175 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del Juzgado Civil número 8 de esta Capital, a cargo del Dr. José C. Miguens, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Caaguazú (e) Pieres y Oliden, parcela 8, manzana 242, parroquia 20E, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expediente judicial N.º 1781, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y publíquese por tres veces en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. Miguens. Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.º 2247 s|pp.-v17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Antonio San Pedro Rodríguez.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 oct.-N.º 1.996-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, manzana T, Partida 34.786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2215 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2215 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Puán s|N.º, manzana F, Partida 34.090, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2216 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2216 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 16, manzana R, Partida 34.929, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2217 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2217 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Avenida Campana, R. Indarte, Zuviría, Partida 35.177, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2218 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2218 s|p.p.-v.1.º mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Dolores Alba.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 oct.-N.º 2.032 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cullen N.º 4824, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, (Expte. Judicial N.º 12.955), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.º 2254 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Carrasco entre César Díaz y Deseado, parroquia 20 F, manzana 167, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, (Expte. Judicial N.º 13.344), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

12 nov.-N.º 2255 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital deral, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Gerónimo Isticopulos, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.º 2070 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio del Chaco, chacra 29, partida 190^{29}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2196 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2196 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Lobos 1385, partida 33.317, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2198 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2198 s|p.p.-v. 1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 11, partida 13.132^{1}, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2142 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2142 s|p.p.-v. 1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate 1042, partida 14.092, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2143 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2143 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores lel inmueble ubicado en la calle Palmar 6658, partida 13.899, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2144 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2144 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle C. Alvarez —interrumpida— Partida 34.647|9, 34.684|7, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2213 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2213 s|p.p.-v.1.º mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Angelino Ferralis.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.2 nov.-N.º 2.096 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Santiago de Chile 6420, partida 13.028, Circunscripción 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.108-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.181-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 21, partida 190^{21}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2186 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2186 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, Chaco, chacra 30, partida 190^{30}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2187 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2187 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández o Francisco Miró o Francisco Reiscach**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 nov.-N.° 2245 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 nov.-N.° 2243-s.p|p|-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Médanos, partida 50.038, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.169 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.169 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel y E. Castro, lote 2, partida 13.410, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.170 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.170 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel a Castro, lote 4, partida 13.412, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.171 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.171 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calla Schmidel y E. Castro, lote 1, partida 13.409, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.151 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.151 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren dueños o con derecho a la mercadería apresada el 14 de agosto próximo pasado, en la costa de estación Anchorena y la que se encontraba abandonada, constituída por 26 fardos de tejido de seda, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.26 oct.-N.° 2042 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Olivares**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 nov.-N.° 2290 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Arturo Algañarás para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2287 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Enrique Arca, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2288 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Erico Smetana Kokler o Erico Carlos Smetana, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.306-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Luis Fernando Riva, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.307 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Vázquez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.285 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a José González, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.283 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Juan Alvarez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2291 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Mesa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 nov.-N.° 2289 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Antonio Capricli o Antonio Ferrari (a) "El Vivo" o "El Gordo" y Roberto Gordillo o Rogelio Gómez (a) "El Pibe Cabeza", procesados por el delito de robo y hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 nov.-N.° 2.280 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don Antonio Sas, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.995-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Las Palmas, lote 17, manzana D, Partida 32.625, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedor.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2200 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2200 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi lote 2-a, partida 882, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.104-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.104-s.p|p|v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre, Zuviría, lote 125, Partida 35.175, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2201 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2201 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo 1349, Partida 34.960, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2199 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2199 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Germán Comotto**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.12 nov-N.° 2223 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, Partida 34.806, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2203 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2203 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 8, partida 17.992, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2131 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2131 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Zuviría y C. Alvarez, lote 128, manzana D, Partida 35.178, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2205 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2205 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble situado en la calle Asamblea, lote 18, manzana B, Partida 34.014, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste, sigue al mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2202 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2202 s|p.p.-1.° mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Camilo Prieto**.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.12 nov-N.° 2244 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 13, manzana 37, partida 18.204, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e. 12 nov.-N.° 2127 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2127 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 6, manzana 13, partida 18.324, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2128 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2128 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, partida 17.666, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2129 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2129 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pacheco, lote 30, manzana D, partida 18.367, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2130 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2130 s|p.p.-v.1°. mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Baldomero Pereyra**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 nov.-N.° 2.035 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 1 b, partida 723, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.116-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.116-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado, lote 30, manzana 35, partida 18.144, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2132 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2132 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre y Zuviría, lote 26|55, Partida 35.176, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2204 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2204 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado, lote 3, manz. 36, partida 18.189, año 1934. Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.121-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.121-s.p|p|-v.1.° mar.

El señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Pirozzi**.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.013 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 14, partida 12.994, año 1934, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.167 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.167 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Julián Lombraña Rodríguez.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.031 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Victoriano Maciñeiras**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.308-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Di Diego**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.

e.18 nov.-N.° 2293 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Maldonado**, procesado por el delito de tentativa de robo y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 nov.-N.° 2.279 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República Argentina, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Armando Mario y Juan López**, a que comparezcan a estar a derecho en la causa que se sigue a **Horacio Tomás Morillo**, por falsificación de documentos y cohecho, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Secretaría, Octubre 31 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.18 nov.-N.° 2.286 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 8367 instruída en su contra a raíz de la querella instaurada por doña Elena Juana Iturburu de Larrochou y por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.21 oct.-N.° 2025 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez 1013, partida 43.829, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.295). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2146 s|pp.-28 nov.
e.12 feb.-N.° 2146 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moctezuma y Segurola, lote 19, partida 49.253, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.162 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.162 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Curapaligüe s|N.°, s|1, manzana E, Partida 34.296, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2214 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2214 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Santana.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.

e.12 nov.-N.° 2221 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a raíz de la querella que le fué instaurada por doña Josefina Anasagasti de Soler, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.) secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.21 oct.-N.° 2023 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Mercedes Sonora**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 oct.-N.° 2.034-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Bringas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio culposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2015 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Schtema Korec o Koker**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2016 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alcaraz, partida 50.156, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.168 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.168 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Zarategui**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.28 oct.-N.° 2.039-s.p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 31, partida 190^{31}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2185 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2185 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aramis Schmied**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2014 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Martín Abeleida, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **José Manuel de Aparici**, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.° 2250 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

e.12 nov.-N.° 2230-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Luis Lavione, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 2060 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle J. B. Alberdi, lote 31, partida 6934^{34}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2191 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2191 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 21, partida 7787, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2192 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2192 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 22, partida 7786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2193 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2193 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Fidel González Salas, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**

e.21 oct.-N.° 2017 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 290 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 oct.-N.° 1.998-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 4, partida 12.298, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.156 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.156 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 7, manzana 34, partida 18.126, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.157 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.157 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 6, partida 7386, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2189 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2189 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio de Misiones (B C), partida 25, del año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2190 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2190 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Pablo Scarano**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — **Francisco Méndez Casariego**, secretario.

e.12 nov.-N.° **2219** s|p.p.-v.17 **dic.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 4, partida 49.811, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.152 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.152 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 2150, partida 17.893, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.153 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.153 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 3, partida 49.492, año 1934, Circunscripción 15ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.154 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.154 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Herminia Castañeda de García o Elvira Giménez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 1.997-s|p.p.-v.25 nov.

El Juez Horacio H. Dobranich, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Alejo Paulucci, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.28 oct.-N.° 2063 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero, lote 16, partida 13.960, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.164 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.164 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Josafat Palmiotti, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.082 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Julio José Solano, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.4 nov.-N.° 2.092-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Rivadavia, partida 13.417, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.172 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.172 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Aguilera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.18 nov.-N.° **2292** s|pp.-v.23 **dic.**

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle L. R. Falcón, L. 19, Part. 13438, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.174 s|p.p.-v.28 nov.
e. 12 feb.-N.º 2.174 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado nombrado, secretaría Iriondo, a prestar declaración indagatoria, **Pandulfo Gigena y José Lagos**, en las querellas que se les sigue por infracción a la Ley de Correos.

Secretaría, Rosario, Octubre 23 de 1936. — El Secretario.

e.4 nov.-N.º 2.081 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Ramírez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Hugo E. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro)

e.4 nov.-N.º 2071 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Zuccala, Nicolás Ugo, Alfonso Celedonio Pagani y Abel Henzze**, procesados por el delito de robo (sumario 8545), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 oct.-N.º 2.027 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 8, manzana 34, partida 18.127, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.158-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 nov.-N.º 2.158-s.p|p|-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble en la calle Rivadavia s|n., partida 13.418, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.173 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.173 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lautaro N.º 954, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, (Expte. Judicial N.º 11.444), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.º 2252 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santiago de Chile, lote 8, partida 13.011, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.155-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.155-s|p.p.-v.1.º marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Carranza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.º 2.041-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 oct.-N.º 2.037-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio s|n., Partida 13.078, año 1934 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.º 2235 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.º 2235 s. p.p.-v. 1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio, s|n. Partida 12.395, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov.-N.º 2236 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2236 s|p.p.-v. 1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. del Trabajo y Arrotea, Partida 13.884, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.º 2237 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2237 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Segura**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Noviembre 3 de 1936 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

12 nov.-N.º 2239 s|p.p.v-17 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado mencionado, Secretaría Raúl de Iriondo, a prestar declaración indagatoria las siguientes personas: **Elvira Coronel, Roberto Albanin, Julio Juárez, Atilio Pasiano, Mario Luis Romero, Irama Lenime y Vicente M. Méndez**, en la causa que se les sigue por infracción al artículo 138 de la Ley de Correos número 816.

Secretaría, Rosario Octubre 16 de 1936. Raúl de Iriondo, secretario.

e.28 oct.-N.º 2.035-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 25 Pte., partida 313. año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.110-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.110-s.p|p|-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio. Chaco, chacra 24, partida 190[18], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2183 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2183 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio. Chaco, chacra 28, partida 190[28], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2184 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2184 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 4, partida 13.314, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2147 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.º 2147 s|p.p.-v.1.º mar.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Ceferino Lafargouette o Ceferino Lafargouelie**.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — **Rodolfo M. Senet, secretario.**

e.28 oct.-N.º 2049 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Elena Pastorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 oct.-N.° 2 008 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, manzana 46, partida 17.692, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.159 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2 159 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Humaitá, lote 17, partida 13.953, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 feb.-N.° 2.160 s|p.p.-v.1.° mar.
e.12 nov.-N.° 2.160 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Max Schugan**, procesado por el delito de retención de documento para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 oct.-N.° 2026 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Conti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 nov.-N.° 2228 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Riccio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov.-N.° 2224 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leno Orellano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov.-N.° 2225 s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.12 nov.-N.° 2233 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Lablouge, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. L. Falcón, lote 2, partida 12.928, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2141 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2141 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón 6415, partida 14.072, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11 285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.161 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.161 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lotes 7, 8, 13, 14, partida 694, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia, de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.107-s. p p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.107-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Roque Zuccala, Miguel Zuccala y Nicolás Ugo**, procesados por el delito de tentativa de robo (Sumario N.° 10.423), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.21 oct.-N.° 1.994-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Coronel**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.007 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victor Angel Benigno Virginillo**, procesado por el delito de falsedad en instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 oct.-N.° 2.000-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Díaz Ordóñez o Antonio Díaz (a) "El Gallego Díaz" y Telvina Fernández González de Yanes (a) "La Gorda"**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2057 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 25, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüé, lote 10 man. R., partida 34.907, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste le sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2194 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2194 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Tapia**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2019 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ercilia, lote 16, partida 13.326, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2148 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2148 s|pp.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Orijansky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 oct.-N.° 2022 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 19, partida 725, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12-nov.-N.° 2.115-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.115-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Olazábal y Plaza, lote 10, manzana 34, partida 18.129, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2134 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2134 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 14, manzana 35, partida 18.161, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2135 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2135 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 9, manzana 34, partida 18.128, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2136 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2136 s p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 14, manzana 13, partida 18.316, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936 — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2137 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb. N.º 2137 s|p.p.-v.1.º mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Ramón García**.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936 — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.28 oct.-N.º 2.036-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 12, manzana 35, partida 18.159, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2133 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2133 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 12, manzana 12, partida 17.988, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.120-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.120-s.p|p.-v.1.º mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo J. Miguel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.28 oct. N.º 2.030 s|p.p.-v.2 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Bragado** para, que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 nov.-N.º 2226 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Brunetti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.º 2.040-s|p.p.-v.2 dic

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüe, lote 9, manzana R, Partida 34.908, año 1925, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2207 s p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2207 s p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 33, manzana B, Partida 34.196, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2208 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2208 s p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 15, manzana K, Partida 7341, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov. N.º 2209 s p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2209 s p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pedro Goyena, lote 3 bis, Partida 7241, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2210 s p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2210 s p.p.-v.1.º mar.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Bornislao Buividas o Biuvidas**, por treinta días.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.4 nov.-N.º 2072 s. p. p. v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom 2086|96 y Somellera 1502|19, Partida 33.9381, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2211 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2211 s.p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Hortiguera, lote 25, manzana F, Partida 33.982, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2212 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2212 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Esteban Bonorino 1246, partida 34.652, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2197 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2197 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Di Paolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 oct.-N.º 2021 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Donato Uglia**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42 de la Ley 12.148, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — B. Gache Pirán, secretario.

e.28 oct.-N.º 2043 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lautaro 954, parroquia 19 B, manzana 13, parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por ante la Secretaría del autorizante (Expediente 11.444), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.° 2251 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Octubre 24 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 nov.-N.° 2.077 s.p.p.-v.10dic.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña Francisca González de Giménez, cuyo juicio tramita por la secretaria N.° 9.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — **Julio A.** de Kemmeter, secretario.

e.28 oct.-N.° 2048 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Larraburu**, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 41, del doctor Daniel J. Frías (hijo), interinamente a mi cargo.

César S. Vásquez, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, al centro, sobre Tucumán.

e.25 nov.-N.° 2.341 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo "Juan Chacalaquis", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 nov.-N.° 2336 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don Ricardo Reynal, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.25 nov.-N.° 2334 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21 de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lacarra entre Junta y Avda. del Trabajo, parroquia 20 D, manzana 447, parcela 12 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, Expte. Judicial N.° 3614, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Bunos Aires, Octubre 21 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e12 nov.-N.° 2257 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a **Enrique J. Piñero**, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Secretaría, Octubre 3 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.083-s|p.p.-v.10 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Salvador La Volti.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.029 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4923, calle Cervantes, lote 20, al lado del N.° 428, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2016, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 nov.-N.° 2.275 s.p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4693, calle Bermúdez entre los Nos. 441 y 493, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2005 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 nov.-N.° 2.274 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Joaquina Augusta de Macedo o Macedi.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.099 s|p.p.-v.10 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que el señor **Othmar Von Worlitzky**, vende al señor **Alberto Amerikaner**, su cuota de capital mil pesos ($ 1.000.—), que tenía en la sociedad "Tasco Impor. Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 13 de octubre de 1936.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Julio C. Susini, secretario.

e23 nov.-N.° 6.398-v.27 nov.

'MAGLIOLA Y GARCIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad "Magliola y García - Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo tenor es el siguiente:

Primer testimonio. — Escritura número veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se nombrarán, comparecen los Señores Don Ricardo Magliola, de estado casado, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil cuatrocientos cinco, y Don José García, de estado soltero, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Mansilla número tres mil cuatrocientos diecinueve, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que tienen convenio constituir una sociedad de responsabilidad limitada, para negociar en los ramos que se expresarán, lo que realizan formalizando este contrato, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Declárase constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es explotar el negocio de fabricación y venta de corbatas en esta Capital. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado desde la fecha de la presente escritura. — Tercera: La razón y firma social bajo la cual giraba es: "Magliola y García - Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su asiento en esta Capital, siendo su domicilio en la calle Coronel Díaz número mil cuatrocientos cinco. — Cuarta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Veintiocho mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas ochenta cuotas de cien pesos cada una de las cuales ciento cuarenta cuotas son suscritas por el socio Don Ricardo Magliola quien integra totalmente su valor en dinero efectivo: y las cientos cuarenta cuotas restantes son suscriptas por el socio Don José García, quien integra en dinero efectivo solamente setenta cuotas; obligándose a integrar el valor de las otras setenta cuotas en la forma que se establece en la cláusula séptima. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará indistintamente a cargo de ambos socios que asumen individualmente el carácter de gerentes; cualquiera de los cuales podrá representar a la Sociedad, ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales de cualquier jurisdicción, en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos; como asimismo comprar, vender o permutar bienes muebles, celebrar contratos a título oneroso, otorgar y firmar escrituras o documentos públicos y privados, conferir poderes y revocarlos, conceder quitas, esperas y novaciones a los deudores, celebrar arreglos y transacciones, abrir cuentas corrientes u otras en cualquier institución bancaria nacional, extranjera o de particulares girar, endosar y aceptar letras, vales, cheques y pagarés y cuánto más fuere necesario; quedándoles prohibido comprometerla en negocio alguno extraño a la Sociedad, ni en garantía o fianzas de terceros, ni en documentos de favor. — Sexta: La contabilidad social será llevada por partida doble y de acuerdo con lo prescripto por el Código de Comercio. — Séptima: Semestralmente se practicará un balance general que establezca el estado y marcha de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento al fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital: y el saldo de utilidades será acreditado en partes iguales a la cuenta particular de cada socio. — Las pérdidas en su caso, serán asimismo soportadas en partes iguales por ambos socios. — El socio Señor Magliola, podrá retirar la totalidad de las utilidades que le hayan correspondido en los balances semestrales. — En cuanto al Señor García, las utilidades que le correspondan en cada balance semestral las destinará a integrar el valor de las setenta cuotas por él subscriptas y no integradas; las que podrá voluntariamente integrar con anticipación si así lo juzgare necesario o conveniente. — Una vez integrado por el Señor García, el valor de las setenta cuotas subscriptas, podrá retirar totalmente las utilidades que le correspondan en los balances posteriores. — Octava: La Sociedad podrá disolverse en cualquier tiempo por voluntad de uno de los socios; debiendo el socio que resuelva disolverla, comunicar su determinación por escrito al otro socio con seis meses de anticipación. — En caso de pérdida del veinticinco por ciento o más del capital social, la Sociedad se podrá disolver inmediatamente por voluntad de cualquiera de los socios y sin necesidad de aviso previo. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios de la Sociedad continuará con los herederos legales o testamentarios del socio fallecido, quienes sólo tendrán ingerencia en la Sociedad, por medio de un único representante de todos los herederos. — Décima: Cualquiera cuestión o divergencia que se suscitare durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, quienes antes de entrar a conocer en el asunto nombrarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo por ello pronunciados será inapelable. — Tanto los árbitros como el tercero deberán expedirse dentro del término de quince días, de sometida a ellos la cuestión. — Undécima: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, se observarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las normas establecidas por el Código de Comercio y Código Civil, que no modifique la expresada Ley. — Bajo las once cláusulas que anteceden, quedan constituída la Sociedad de que se trata, obligándose las partes al fiel cumplimiento del presente contrato. — Leída que les fué, ratifican su contenido y así la otorgan y firman con los testigos del acto, Don Félix Gabriel Bordelois y Don Humberto Bruzzone, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ricardo Magliola. — José García. — Tgo.: Félix G. Bordelois. — Tgo.: H. Bruzzone. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto A. Feraud. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio treinta y siete del Registro ciento setenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad "Magliola y García - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos número un millón doscientos veintinueve mil seiscientos siete y un millón doscientos veintinueve mil seiscientos ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: las: Vale. — Alberto A. Feraud. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e25 nov.-N.° 6493-v30 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que Da. Sara Cubernik, don **Reynaldo Preibisch** y don **Zelik Mechanik**, la señora Cubernik, en su carácter de Administradora de la sucesión de don Boris Korolik, venden, ceden y transfieren las diez y siete cuotas de capital, que tenían en la sociedad Grossman Korolik y Compañía, Responsabilidad Limitada, a los señores **Juan Israel y Max Grossman**, en la proporción de diez y seis cuotas al señor Israelit y una al señor Grossman, todo según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Manuel Rubinstein, con fecha 24 de agosto de 1936.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.25 nov.-N.° 6.491-v.30 nov.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 108.016

ESSE

Standard Oil Company of New Jersey de Wilmington. Delaware, E. U. de América. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Esse" N.° 108.016; que les fué concedida por esta Dirección en abril 20 de 1928; en lo que se refiere a artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5340.

v-28 nov.

Marca Renunciada N.° 130.347

UTAH
MARCA REGISTRADA

Pedro Enrique González. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Utah" N.° 130.347; que le fué concedida por esta Dirección en septiembre 15 de 1931. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 5263.

v-28 nov.

Acta N.° 191.783

TRES V.V.V.
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 11 de 1936. — Celedonia Vidal de González García. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras, camisas y demás ropa de uso interior, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.061. — Aviso N.° 4362.

v-28 nov.

Acta N.° 191.964

ROBLE

Septiembre 18 de 1936. — Colautti Cía. Manufacturera de Caucho S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con estas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 97.981. — Aviso número 4663.

v-28 nov.

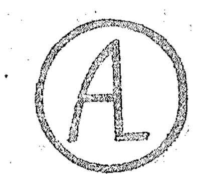
Acta N.° 192.047

FLAMENCA

Septiembre 22 de 1936. — Paul Peter Mulhens, que comercia bajo el rubro de Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gengenuber der Pferdepost Von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: mercería. — Renovación de la N.° 99.174. — Aviso N.° 4780.

v-28 nov.

Acta N.° 192.138



Septiembre 26 de 1936. — Esteban Carbone. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4653.

v-28 nov.

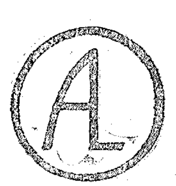
Acta N.° 192.078

TIMOFORMOL

Septiembre 23 de 1936. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.699. — Aviso N.° 4538.

v-28 nov.

Acta N.° 192.139



Septiembre 26 de 1936. — Esteban Carbone. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4854.

v-28 nov.

Acta N.° 192.151



MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1936. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Aviso N.° 4546.

v-28 nov.

Acta N.° 192.170

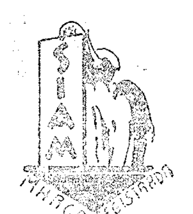


MARCA REGISTRADA

Septiembre 29 de 1936. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Aviso N.° 4547.

v-28 nov.

Acta N.° 192.188



Septiembre 30 de 1936. — Gustavo H. Wahnschaffe. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4905.

v-28 nov.

Acta N.° 192.213



Octubre 1.° de 1936. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4583.

v-28 nov.

Acta N.° 192.423

IDEAL

Octubre 14 de 1936. — Azevedo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: productos de lechería, chocolates, cacaos, aceites comestibles y artículos de confitería en general. — Renovación de la N.° 98.602. — Aviso N.° 4457.

v-28 nov.

Acta N.° 192.486

CARDIOTRAT

Octubre 15 de 1936. — Barros, Hollnagel & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5056.

v-28 nov.

Acta N.° 192.802

INEVITABLE
MARCA REGISTRADA

Octubre 31 de 1936. — Alejandro Simoni y Alfredo Alberto Linardelli. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso número 5439.

v-28 nov.

Acta N.° 192.806

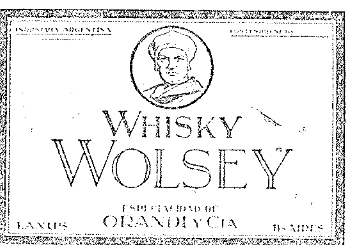
LA VOZ DEL INTERIOR

Noviembre 2 de 1936. — Juan Remonda, Pedro Remonda Loustau, Silvestre Raúl Remonda y Luis Remonda. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 5413.

v-28 nov.

Acta N.° 192.808





Noviembre 2 de 1936. — Orandi y Cía. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso número 5161.

v-28 nov.

Acta N.° 192.809

HULA-HULA

Noviembre 2 de 1936. — Orandi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5162.

v-28 nov.

Acta N.° 192.810

NAKAT

Noviembre 2 de 1936. — Naum Katachinsky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5412.

v-28 nov.

Acta N.° 192.811

KAFEOL

Noviembre 2 de 1936. — Segismundo Mateos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5414.

v-28 nov.

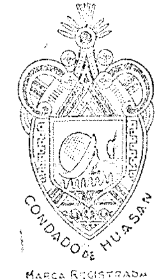
Acta N.° 192.814

CUVILLITAS

Noviembre 3 de 1936. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5392.

v-28 nov.

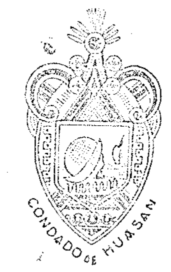
Acta N.° 192.815



Noviembre 3 de 1936. — Alberto María Montovio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5419.

v-28 nov.

Acta N.° 192.816



Noviembre 3 de 1936. — Alberto María Montovio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5418.

v-28 nov.

Acta N.° 192.817

CERRO PORTEÑO

Noviembre 3 de 1936. — M. Abbas y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5420.

v-28 nov.

Acta N.° 192.818

LAV

Noviembre 3 de 1936. — Vicente M. Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5163.

v-28 nov.

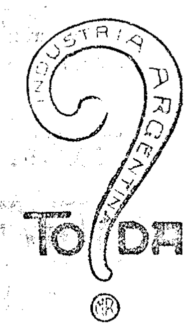
Acta N.° 192.819

ARGUS

Noviembre 3 de 1936. — Luis Ottolini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5164.

v-28 nov.

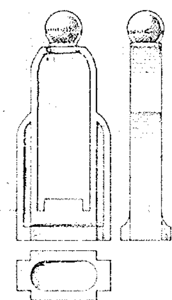
Acta N.° 192.820



Noviembre 3 de 1936. — Adot Hnos. — Para distinguir calzados de todas clases, de la clase 16. — Renovación de la número 99.218. — Aviso número 5417.

v-28 nov.

Acta N.° 192.822



Noviembre 3 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, de a clase 16. — (envase). — Aviso N.° 5423.

v-28 nov.

Acta N.° 192.823

DELIAL

Noviembre 3 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5427.

v-28 nov.

Acta N.° 192.824

FIBROGEN

Noviembre 3 de 1936. — The Wm. S. Merrell Company, de Cincinnatti, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir coagulante para sangre, comprendiendo fibrinógeno purificado de tejidos orgánicos, de la clase 1. — Renovación de la número 99.317. — Aviso número 5375.

v-28 nov.

Acta N.° 192.825



Noviembre 3 de 1936. — Enrique Astiz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5428.

v-28 nov.

Acta N.° 192.826

FRUTOL

Noviembre 3 de 1936. — Carlos A. Panizza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5429.

v-28 nov.

Acta N.° 192.821

DESVETOGENO

Noviembre 3 de 1936. — Rafael Quesada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5424.

v-28 nov.

Acta N.° 192.827



Noviembre 4 de 1936. — Ullstein Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 5422.

v-28 nov.

Acta N. °192.828



Noviembre 4 de 1936. — José María Rodríguez Acal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 99.391. — Aviso número 5165.

v-28 nov.

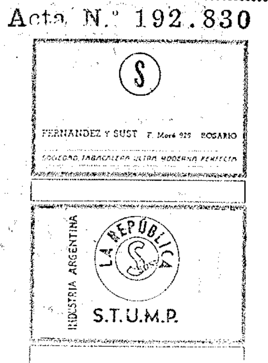
Acta N.° 192.829

TIROS

Noviembre 4 de 1936. — Fernando Ricci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5166.

v-28 nov.

Acta N.° 192.830



Noviembre 4 de 1936. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5430.

v-28 nov.

Acta N.° 192.832

SANMARZANO

Noviembre 4 de 1936. — Ingénito Tortora & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5432.

v-28 nov.

Acta N.° 192.831



Noviembre 4 de 1936. — Emilio Jáuregui y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5431.

v-28 nov.

Acta N.° 192.835

LANGOSTOL

Noviembre 5 de 1936. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 5167.

v-28 nov.

Acta N.° 192.836

CARBANTREN

Noviembre 5 de 1936. — Productos Químicos Ciba S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5168.

v-28 nov.

Acta N.° 192.838



Noviembre 5 de 1936. — Bozzi Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5425.

v-28 nov.

Acta N.° 192.839



Noviembre 5 de 1936. — Bozzi y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 99.540. — Aviso N.° 5426.

v-28 nov.

Acta N.° 192.843



Noviembre 5 de 1936. — William R. Rathvon, George Wendell Adams, Charles E. Heitman, William P. Mc. Kenzie, Nelvia E. Ritchie y Josiah E. Fernald, Fideicomisarios de Mary Baker G. Eddy, de Boston, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 99.692. — Aviso número 5452.

v-28 nov.

Acta N.° 192.834



Noviembre 4 de 1936. — Sucesión de Miguel Angel Marino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos extracto de tabaco. — Renovación de la número 100.253. — Aviso número 5435.

v-28 nov.

Acta N.° 192.840

WASTIG

Noviembre 5 de 1936. — Eugenio Pagni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5434.

v-28 nov.

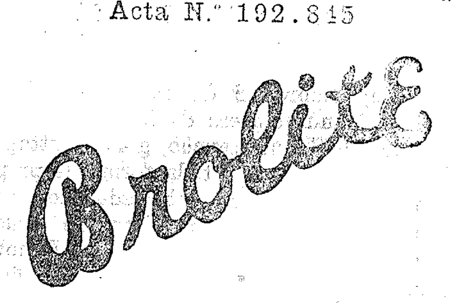
Acta N.° 192.841

ARMADA

Noviembre 5 de 1936. — S. A. "Alba" (Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5312.

v-28 nov.

Acta N.° 192.845



Noviembre 5 de 1936. — Andrew Brown Company, de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 5.454.

v-28 nov.

Acta N.° 192.847

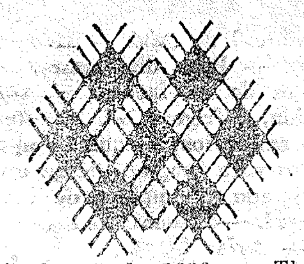


FONDO GENERAL AZUL
INSCRIPCIONES EN BLANCO
CIRCULO BLANCO CON DISEÑO NATURAL
TOSTADO

Noviembre 5 de 1936. — Royal Baking Powder Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir polvos de levadura, de la clase 22. — Aviso N.° 5.456.

v-28 nov.

Acta N.° 192.844



Noviembre 5 de 1936. — The United States Playing Card Company, de Cincinnati, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N.° 5.453.

v-28 nov.

Acta N.° 192.846



Noviembre 5 de 1936. — Andrew Brown Company, de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera. de la clase 10. — Aviso número 5.455.

v-28 nov.

Acta N.° 192.849



Noviembre 5 de 1936. — Berst - Forster - Dixfield Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir mondadientes, de la clase 10. — Renovación de la número 99.275. — Aviso número 5.458.

v-28 nov.

Acta N.° 192.850

AMEN

Noviembre 5 de 1936. — Ingénito, Tortosa & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.450.

v-28 nov.

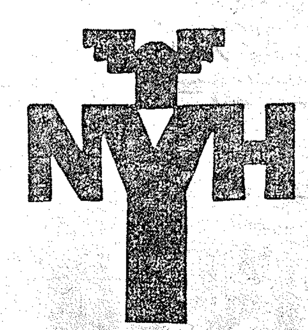
Acta N.° 192.851

GLACIER

Noviembre 5 de 1936. — The Glacier Metal Company Ltd., de Londres Inglaterra. — Para distinguir metales de antifricción y aleaciones metálicas, de la clase 4. — Renovación de la número 98.814. — Aviso N.° 5.445.

v-28 nov.

Acta N.° 192.853



Noviembre 5 de 1936. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.723. — Aviso N.° 5447.

v-28 nov.

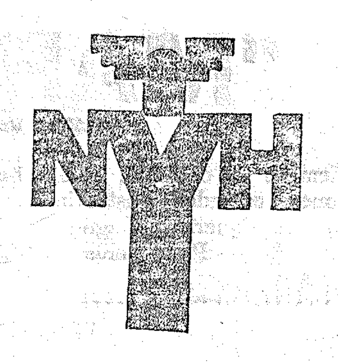
Acta N.° 192.852

SINTO-LUX

Noviembre 5 de 1936. — Apeles, Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso N.° 5.444.

v-28 nov.

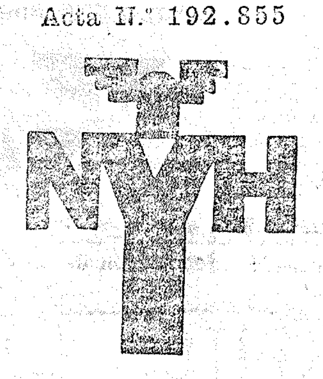
Acta N.° 192.854



Noviembre 5 de 1936. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 99.724. — Aviso N.° 5.446.

v-28 nov.

Acta N.° 192.855



Noviembre 5 de 1936. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 99.725. — Aviso N.° 5448.

v-28 nov.

Acta N.° 192.856

ALLIODINA YODO MAS AJO

Noviembre 5 de 1936. — Félix Lorenzini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.449.

v-28 nov.

Acta N.° 192.858

LA EPOCA

Noviembre 5 de 1936. — Juan Manuel de Las Heras.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería y papelería, publicaciones periodísticas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.438.

v-28 nov.

Acta N.° 192.859

OSEOCAL

Noviembre 5 de 1936. — Manuel Bernárdez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.164. — Aviso número 5.460.

v-28 nov.

Acta N.° 192.861

EMBLEMA

Noviembre 6 de 1936. — Juan Pascual & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.394.

v-28 nov.

Acta N.° 192.862

OCEANICO

Noviembre 6 de 1936. — Juan Pascual & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.395.

v-28 nov.

Acta N.° 192.863



Noviembre 6 de 1936. — Juan Pascual & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.393.

v-28 nov.

Acta N.° 192.864

CORREO AEREO

Noviembre 6 de 1936. — Juan Pascual & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.396.

v-28 nov.

Acta N.° 192.865



Noviembre 6 de 1936. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial S. A. — Para distinguir yerba maté, de la clase 22. — Aviso N.° 5.485.

v-28 nov.

Acta N.° 192.867



Noviembre 6 de 1936. — D. Cousiño & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.484.

v-28 nov.

Acta N.° 192.868



Noviembre 6 de 1936. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5488.

v-28 nov.

Acta N.° 192.871

FLOR DE ORO

Noviembre 6 de 1936. — Abraham Miascovsky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5478.

v-28 nov.

Acta N.° 192.869

SIKAN

Noviembre 6 de 1936. — José Lobariñas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.489.

v-28 nov.

Acta N.° 192.870

TREPOBISOL

Noviembre 6 de 1936. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.487.

v-28 nov.

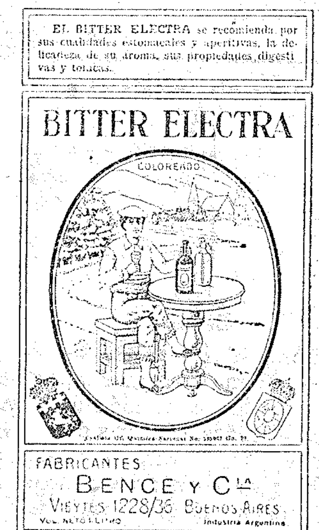
Acta N.° 192.872

KOH-I-NOOR

Noviembre 6 de 1936. — Juan Guillermo Schulz. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 5.477.

v-28 nov.

Acta N.° 192.873



Noviembre 6 de 1936. — Bence y Cía. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Aviso N.° 5.169.

v-28 nov.

Acta N.° 192.874

MARIA CRISTINA

Noviembre 6 de 1936. — Roque Mario Di Bitetti. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 99.355. — Aviso N.° 5.170.

v-28 nov.

Acta N.° 192.875

FIX

Noviembre 6 de 1936. — S. A. des Etablissements Savard & Fils, de París, Francia. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 99.358. — Aviso N.° 5.171.

v-28 nov.

Acta N.° 192.876

FIX

Noviembre 6 de 1936. — Sicieté des Etablissements Savard & Fils, de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 99.403. — Aviso N.° 5.172.

v-28 nov.

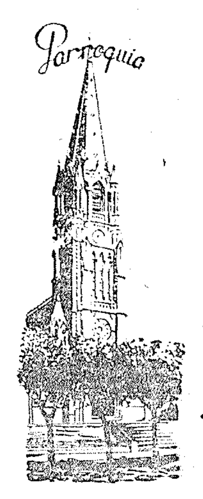
Acta N.° 192.877

BISMOLECIN

Noviembre 6 de 1936. — Miguel Pattín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.173.

v-28 nov.

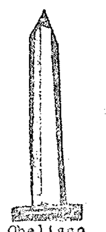
Acta N.° 192.878



Noviembre 6 de 1936. — Gabriel Fersán. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.470.

v-28 nov.

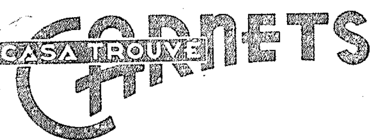
Acta N.° 192.879



Noviembre 6 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimentos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 5.469.

v-28 nov.

Acta N.° 192.880



Noviembre 6 de 1936. — Enrique Trouvé. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5475.

v-28 nov.

Acta N.° 192.887



Noviembre 6 de 1936. — Humberto Balladore y Juan Caporali; que comercian bajo el rubro de Balladore & Caporali. — Para distinguir preservativos, caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 5464.

v-28 nov.

Acta N.° 192.881



Noviembre 6 de 1936. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, comprendiendo aparatos eléctricos y sus accesorios para recibir, conservar y trasmitir luz y sonido, aplicables a telegrafía sin hilos, telefonía sin hilos y televisión sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 5476.

v-28 nov.

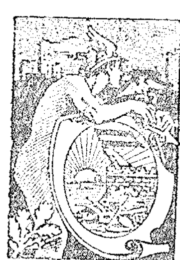
Acta N.° 192.882

MARABIS

Noviembre 6 de 1936. — Mario Arano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5483.

v-28 nov.

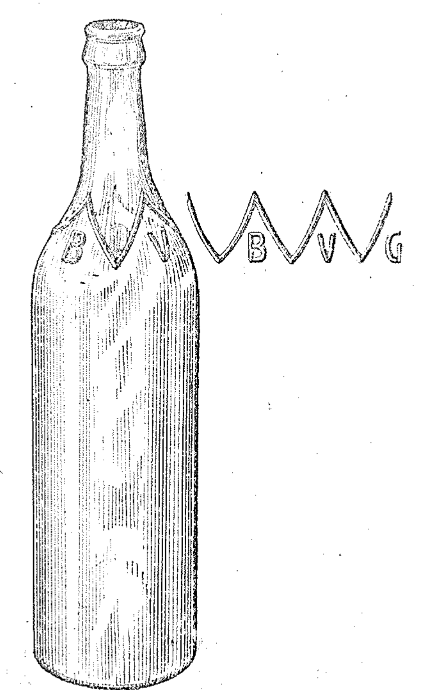
Acta N.° 192.889



Noviembre 6 de 1936. — Cía. de Seguros La Comercial de Rosario. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 100.624. — Aviso N.° 5466.

v-28 nov.

Acta N.° 192.891



Noviembre 7 de 1936. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23, — Aviso N.° 5490.

v-28 nov.

Acta N.° 192.888



Noviembre 6 de 1936. — Julio Disatnik. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5465.

v-28 nov.

Acta N.° 192.890

PIF-PAF

Noviembre 7 de 1936. — Hermenegildo Casco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.845. — Aviso N.° 5474.

v-28 nov.

Acta N.° 192.079

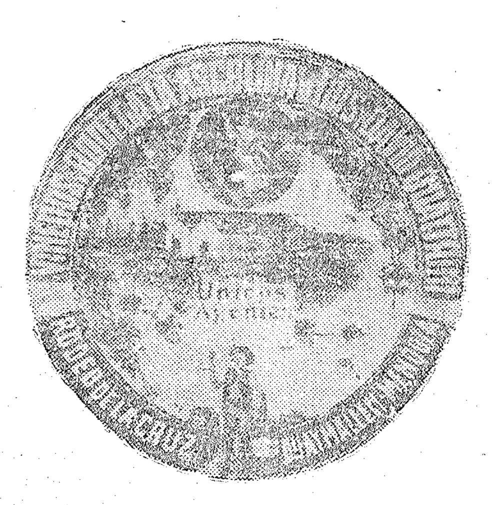
"MARACÁ"

MARCA REGISTRADA

Septiembre 23 de 1936. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, putillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.700. — Aviso N.° 4539.

v-28 nov.

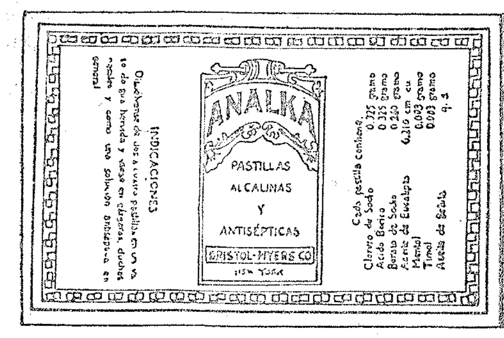
Acta N.° 192.363



Octubre 9 de 1936. — Luis y David Quattrini. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 100.219. — Aviso N.° 4446.

v-28 nov.

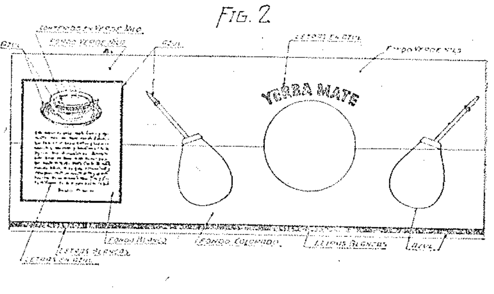
Acta N.° 192.848

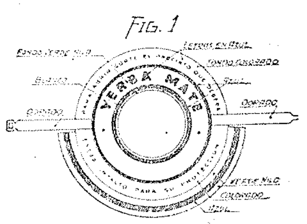


Noviembre 5 de 1936. — Bristol-Myers Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir pastillas alcalinas y antisépticas, de la clase 2. — Renovación de la número 99.248. — Aviso número 5.457.

v-28 nov.

Acta N.° 192.866





Noviembre 6 de 1936. — Pedro R. Oillataguerre. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22, (envase). — Aviso N.° 5486.

v-28 nov.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional